

**BARRISMO SOCIAL Y COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO:
LOS ANTECEDENTES DEL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA**

CLAUDIA VIVIANA ARROYO CHICAIZA

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SANTIAGO DE CALI
2014**

**BARRISMO SOCIAL Y COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO:
LOS ANTECEDENTES DEL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA**

CLAUDIA VIVIANA ARROYO CHICAIZA

**Tesis presentada para optar al título de Profesional en Estudios Políticos y Resolución
de Conflictos**

Director: Julio César Alvear Castañeda

Magíster

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SANTIAGO DE CALI**

2014

UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Señale con X si se trata de: PROYECTO: _____ INFORME FINAL: **XX**

TÍTULO DEL TRABAJO: **“BARRISMO SOCIAL Y COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO: LOS ANTECEDENTES DEL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA”.**

DIRECTOR: **JULIO CÉSAR ALVEAR CASTAÑEDA**

ESTUDIANTES: **CLAUDIA VIVIANA ARROYO CHICAIZA**

EVALUADORES: **FEDERICO GUILLERMO MUÑOZ**

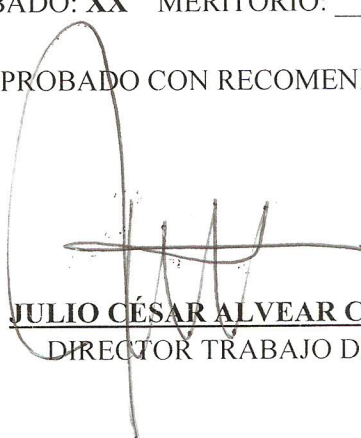
FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: **12 DE FEBRERO DE 2014**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Tras haber realizado algunas de las correcciones sugeridas, he revisado de nuevo el trabajo de grado de la estudiante y me parece que el documento presenta algunos cambios y se constituye en un texto que contribuye al conocimiento sobre los procesos organizativos y las propuestas de algunas barras de fútbol en Colombia.

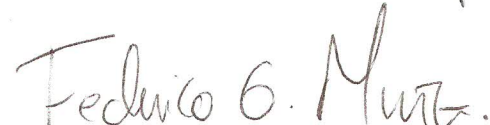
Por lo tanto, mi concepto, como jurado evaluador, es que el trabajo es APROBADO.

EVALUACIÓN: APROBADO: **XX** MERITORIO: _____ LAUREADO: _____

NO APROBADO: _____ APROBADO CON RECOMENDACIONES: _____ INCOMPLETO: _____



JULIO CÉSAR ALVEAR CASTAÑEDA
DIRECTOR TRABAJO DE GRADO



FEDERICO GUILLERMO MUÑOZ
EVALUADOR

AGRADECIMIENTOS

Inicio esta tesis agradeciendo a quienes de una u otra manera contribuyeron a su creación:

Gracias a mi madre y a mí querido amigo Zvonimir Siljic, por su apoyo durante mi proceso formativo...

Gracias a los barristas de fútbol que, de manera tan generosa, compartieron conmigo su experiencia como líderes barristas comprometidos política y socialmente con un fútbol en paz en el país, gracias por su aguante: Darwin Torres, Mauro Alfonso y Luis Felipe Garcés Sánchez. Gracias Felipe porque fuiste quien me animó a trabajar este tema.

Soy responsable del contenido e interpretación de los hechos descritos y analizados en esta tesis, pero ustedes tres son en gran medida responsables, junto a otras personas que se encuentran mencionadas en este informe –como otros líderes barristas y la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto– de que el Barrismo Social y el Colectivo Barrista Colombiano existan, así que, doblemente, gracias, porque ese un aporte a la construcción de la paz en el país desde la cotidianidad...

Y por último, agradezco al profesor Julio César Alvear Castañeda, por ser mi director de tesis y guía durante el proceso investigativo.

Gracias y ¡aguante el Barrismo Social por un fútbol en paz!

CONTENIDO

pág.

Introducción.....	7
1. Antecedentes académicos.....	24
2. Violencia en torno al fútbol, asunto de gobierno: antecedentes del diseño de una política pública (2003-2006).....	47
2.1. El problema y la inscripción en la agenda (2003-2006).....	47
2.2. El proceso de toma de decisiones (2003-2006).....	50
2.2.1. Proyecto de Ley número 50 de 2003 Senado, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos (2003-2004).....	50
2.2.2. Proyecto de Ley número 35 de 2004 Senado, 234 de 2004 Cámara, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos (2004-2006).....	59
2.3. La definición del problema de las autoridades políticas (2003-2006).....	63
2.4. Los barristas de fútbol, la definición del problema y una propuesta alternativa de respuesta estatal (2003-2006).....	69
3. Violencia en torno al fútbol: Asunto de gobierno y de los barristas de fútbol de Colombia (2007-2009).....	85
3.1. El proceso de toma de decisiones (2007- 2009).....	86
3.1.1. Proyecto de Ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos	

(2007-2009).....	87
3.1.2. Proyecto de Ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos (2007-2009).....	99
4. Colectivo Barrista Colombiano y Barrismo Social: Conformación de un grupo de interés, concertación de propuesta de una política pública y estrategias de incidencia política (2006-2012).....	110
4.1. Un grupo de interés: el proceso organizativo del Colectivo Barrista Colombiano y la consolidación del Barrismo Social como una propuesta de política pública.....	111
4.2. Un grupo de presión: el Colectivo Barrista Colombiano y el proceso de incidencia en las decisiones públicas.....	131
4.3. La concreción de un logro parcial: el compromiso del Gobierno Nacional de crear una política pública de Barrismo Social en el país.....	142
5. Conclusiones.....	150
Bibliografía.....	156

RESUMEN

En esta tesis se reconstruyen los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social, a partir de la participación e incidencia de los barristas de fútbol en los procesos de decisión de las autoridades públicas y de su organización formal como un grupo de interés en el Colectivo Barrista Colombiano. En este orden de ideas, se reconstruye el proceso de surgimiento y formación del Colectivo Barrista Colombiano, los móviles que llevaron a algunos líderes de las barras de fútbol del país a organizarse en un grupo de interés; y el proceso mediante el cual su propuesta político-social, llamada Barrismo Social, fue acogida por las autoridades políticas del orden nacional para ser formulada en una política pública en el país, que trate integralmente el problema de la violencia generada por algunos jóvenes barristas y aficionados al fútbol de este deporte.

Palabras clave: política pública, formulación de política pública, Barrismo Social, Colectivo Barrista Colombiano, barras de fútbol, grupos de interés, jóvenes, ciudad, participación política.

INTRODUCCIÓN

Actualmente existe una suerte de consenso en las esferas gubernamentales, académicas, corporativas, comunitarias, sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Aún más, se considera que las poblaciones afectadas por un problema público deben trabajar conjuntamente con las autoridades públicas y otros actores con implicación o conocimiento en la materia para buscarle una solución. En otras palabras, predomina la idea de que la ciudadanía debe incidir en “los cursos de acción tendientes a la solución de problemas públicos acotados”¹; que las políticas públicas deben ser construcciones político-sociales, resultado de la participación e interacción de múltiples actores². Precisamente, en este trabajo de investigación se presenta un análisis de política pública centrado en la participación de la población objeto de la medida estatal.

En primer lugar, se describen y analizan las siguientes etapas de la fase de formulación de la política pública de Barrismo Social, esto es, de la política pública propuesta por algunos

¹ CANTO CHAC, Manuel. Introducción a las políticas públicas. En CANTO CHAC, Manuel y CASTRO SOTO, Oscar (compiladores). Participación ciudadana y políticas públicas en el municipio. México D.F.: Movimiento Ciudadano por la Democracia, 2002. p. 59-77.

² Como ejemplo, véase: LINDBLOM, Charles. El proceso de elaboración de políticas públicas. Madrid: Ministerio para las administraciones públicas, 1991; MAJONE, Giandomenico. Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas. México: Fondo de Cultura Económica, 1997; OSZLAK, Oscar. Políticas públicas, democracia y participación ciudadana. En: Voces del Sur: Revista publicada por el Programa MERCOSUR Social y Solidario. (sept., 2007); p. 1-7; RESTREPO BOTERO, Darío. Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social: una reflexión desde el caso colombiano. En: Revista del CLAD: Reforma y Democracia. No. 7 (enero, 1997); p. 1-16; RESTREPO BOTERO, Darío. Las prácticas participativas: entre la socialización y la privatización de las políticas públicas. En: Revista del CLAD: Reforma y Democracia. No. 25 (2008); p. 87-125.

Barristas organizados del fútbol colombiano y que tiene por objeto acabar con la violencia generada por algunos hinchas y barristas de equipos del país: identificación, definición e inscripción del problema social en la agenda política; elaboración y discusión de soluciones o alternativas de política pública para darle solución al problema social; y decisión o selección de la potencial solución al problema para ser diseñada en un documento de política pública; se deja, entonces, por fuera del análisis la etapa de diseño de la política pública, es decir, de la elaboración del contenido de la política, pues hasta el momento las autoridades públicas no han iniciado el proceso de su creación

Y, en segundo lugar, se analiza el proceso de organización de algunos barristas de fútbol en el Colectivo Barrista Colombiano (un grupo de interés conformado por representantes de diferentes barras de fútbol del país), así como los antecedentes de este hecho, y el papel que este grupo tuvo en el desarrollo de las distintas etapas del proceso político mencionado anteriormente y que permitió que las autoridades públicas del orden nacional, finalmente, acogieran el Barrismo Social para ser formulado en una política pública.

Ahora bien, esas etapas de la fase de formulación de la política pública tuvieron lugar en el Congreso de la República y correspondieron al curso legal y reglamentario propio de la creación de las leyes en Colombia, pues el problema de violencia protagonizado por algunos hinchas y barristas del fútbol colombiano en torno a este deporte ingresó, primeramente, a la agenda pública de ese cuerpo colegiado bajo la forma de proyectos de ley. En esta medida, las políticas públicas de orden nacional que, hasta el momento, se han creado al respecto han sido leyes. Precisamente, los procesos de tramitación de esas leyes son los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social y de la conformación de los barristas de fútbol en el Colectivo Barrista Colombiano en el año 2006.

Aún más, fue en el artículo 3 (numerales 20, 21 y 22) de la Ley 1270 de 2009, una de las leyes creadas a partir de los procesos de tramitación legislativa que analizamos, que las autoridades públicas acogieron los lineamientos principales del Barrismo Social como un medio para afrontar el problema de violencia planteado. Artículo legal que, posteriormente,

el Gobierno Nacional reglamentó mediante el Decreto 1007 de 2012, en el que se comprometió expresamente a crear una política pública de Barrismo Social en el país.

En este sentido, esta investigación respondió a la siguiente pregunta: ¿Cómo lograron algunos barristas del fútbol colombiano incidir en los procesos de decisión de las autoridades públicas para que el Gobierno Nacional finalmente se comprometiera a crear una política pública de Barrismo Social en el país? Pregunta de gran pertinencia académica pues nos enfoca en el análisis del ciclo de gestación –decisorio– de las políticas públicas y en el análisis de la participación de la ciudadanía en la creación de las políticas públicas.

Así como también es una pregunta de pertinencia para la ciudadanía en general de nuestro país, pues a través de este estudio de caso, y a manera de ejemplo, se puede observar un posible curso de acción colectiva para aquellos actores sociales que deseen, necesiten o estén interesados en incidir en las decisiones políticas o, más precisamente, en los procesos decisorios de formulación de política pública, que no deseen o no se conformen con ser convocados a espacios de participación, oficiales y de consultoría, abiertos por decisión de las autoridades políticas en el marco de alguna de las etapas de formulación de las políticas públicas³.

³ Como ejemplo de estudios sobre participación juvenil en Colombia, a partir de los cuales se evidencia falta de iniciativa política, puede consultarse: HENAO, ESCOVAR, Juanita. La formulación de la política pública de juventud de Bogotá 2003-2012: Un ejercicio de democracia participativa y de construcción de futuro Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud [en línea] 2004, 2 (julio-diciembre), 30 p. [consultado el 20 de septiembre de 2013] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77320204>> ISSN 1692-715X; FORERO MEDINA, Jonathan. Participación de los jóvenes en la formulación de la política pública de juventud en Santiago de Cali. Cali, 2009, 121 p. Tesis (Pregrado en Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos). Universidad del Valle. Instituto de Educación y Pedagogía; OTÁLVARO MARÍN, Bairon y OBANDO, Olga. Incidencia política de la juventud vallecaucana en la formulación de políticas públicas ambientales. En: Prospectiva. No. 15 (octubre, 2010); p. 417-446; CUBIDES, Humberto. Participación política y organización de jóvenes en Colombia vista desde la tensión “plan de organización-plan de consistencia”. En: ALVARADO, Sara y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000). Rosario: CLACSO, HomoSapiens Editores, 2010. p. 113-136; ALVARADO, Sara; BOTERO, Patricia y OSPINA, Héctor. Experiencias alternativas de acción política con participación de jóvenes en Colombia: tendencias y categorías emergentes. En: ALVARADO, Sara; BORELLI, Silvia y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, políticas y culturas: experiencias, acercamientos y diversidades. Rosario: CLACSO, Homo Sapiens Ediciones, 2012. p. 79-100 BOTERO, Patricia; OSPINA, Héctor; ALVARADO, Sara y CASTILLO, José. Producción académica sobre la relación historia, juventud y política en Colombia: una aproximación a su estado del arte desde mediados del siglo XX. En: ALVARADO, Sara y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, cultura y política en América Latina, *óp. cit.*, p. 231-262; OCAMPO TALERO, Angélica María. Sentidos subjetivos

MARCO HIPOTETICO

La hipótesis investigativa fue la siguiente:

Algunos barristas del fútbol colombiano lograron que el Gobierno Nacional se comprometiera a crear una política pública de Barrismo Social en el país, porque se organizaron en un colectivo formal (o institucionalizado); presentaron una propuesta de política pública convincente y argumentada; usaron mecanismos democráticos y participativos de persuasión; y tuvieron una estrategia, que incluyó el relacionamiento con líderes políticos de importancia en las esferas decisorias del Estado.

OBJETIVOS

A través de esta investigación se propuso cumplir los siguientes objetivos:

General:

Reconstruir los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social, a partir de la participación e incidencia de los barristas de fútbol en los procesos de decisión de las autoridades públicas y de su organización formal como grupo de interés en el Colectivo Barrista Colombiano.

Específicos:

1. Analizar el proceso de identificación, definición e inscripción del problema de violencia en torno al fútbol en la agenda de las autoridades políticas.
2. Analizar el o los procesos de selección y elaboración de soluciones para ponerle fin a ese problema de violencia en torno al fútbol a partir de la participación e incidencia de los barristas de fútbol colombiano.

del Estado en jóvenes de Colombia. En: ALVARADO, Sara; BORELLI, Silvia y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, políticas y culturas, *óp. cit.*, p. 139-160.

3. Analizar el proceso o los procesos de toma de decisiones de las autoridades públicas frente a las distintas opciones de solución para terminar con el problema de violencia en torno al fútbol, a partir de la participación e incidencia de los barristas de fútbol colombianos en esos procesos.
4. Reconstruir el proceso de surgimiento y formación del Colectivo Barrista Colombiano, los móviles que llevaron a algunos líderes de las barras del fútbol colombiano a organizarse en un grupo de interés.
5. Caracterizar el Colectivo Barrista Colombiano.
6. Describir la propuesta política de Barrismo Social del Colectivo Barrista Colombiano.

METODOLOGIA

Respecto al método:

La metodología empleada para la realización de esta investigación fue de tipo cualitativa, porque se trató de un análisis de política pública, que puso el énfasis en comprender el proceso a través del cual los barristas de fútbol lograron incidir en los procesos de decisión de las autoridades públicas para que el Gobierno Nacional, finalmente, se comprometiera a crear una política pública de Barrismo Social en el país. Esto a partir de un ejercicio de reconstrucción histórica de dicho proceso y desde la lógica de uno de los actores sociales protagonistas de él, rescatando la singularidad y particularidad del caso, en base a los planteamientos teóricos de especialistas en análisis de política pública.

La investigación básicamente se realizó en tres etapas: i) búsqueda y recopilación de datos, ii) sistematización, y iii) análisis y escritura del informe de investigación.

i) Para la búsqueda y recopilación de la información las técnicas empleadas fueron las siguientes:

- Búsqueda de libros, artículos de revistas científicas y capítulos de libros sobre las barras de fútbol.

- Búsqueda, rastreo, ubicación y lectura de fuentes históricas documentales (archivos privados, prensa y documentos oficiales públicos, como la Gaceta del Congreso, proyectos de ley, leyes y decretos), a través del uso de internet y del acceso directo a archivos privados.

- Realización de entrevistas semi-estructuradas a cuatro de los barristas de fútbol y de las personas directamente relacionadas con ellos y con los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social, que requirió la definición de criterios para seleccionar a los entrevistados (como experiencia directa y desempeño de acciones concretas en el proceso estudiado) y el desplazamiento al Distrito Capital de Bogotá para el encuentro con ellos.

ii) Para la sistematización de los datos se realizaron las siguientes acciones:

- Inventario y selección de diferentes fuentes documentales primarias y secundarias, públicas y privadas, pertinentes sobre el tema; así como de la información contenida éstas, de acuerdo a los diferentes objetivos específicos planteados en esta investigación.

- Transcripción de las entrevistas y clasificación de la información recopilada, de acuerdo a cada uno de los objetivos específicos planteados en esta investigación.

iii) La información fue analizada de acuerdo al objetivo principal de la investigación, esto es, reconstruir los antecedentes del diseño de la Política Pública de Barrismo Social a partir de la participación e incidencia de los barristas de fútbol en los procesos de decisión de las autoridades públicas, y, por lo tanto, de acuerdo a los objetivos específicos planteados al respecto, y en base a ello finalmente se escribió este informe.

MARCO TEÓRICO

Dados los objetivos de esta investigación, trabajamos desde los enfoques teóricos *pluralistas* del análisis de las políticas públicas, en los que se concibe que las políticas públicas deben ser el resultado de procesos comunicativos y deliberativos entre agentes políticos y múltiples actores de la sociedad⁴. Especialmente a partir de la perspectiva teórica desarrollada por Charles Lindblom⁵, aquella que denominó «el esquema de presiones múltiples», ya que este modelo teórico enfatiza en el estudio de la conducta de los participantes en los procesos de decisión política y de *hechura* de las políticas públicas.

A partir de este enfoque se puede tener una aproximación al análisis de las acciones individuales o colectivas de los distintos actores que participan de los procesos de formulación de una política pública. Debido a que propone centrar la observación tanto en los valores e intereses particulares (fines deseados) que motivan a los actores, como en los recursos y estrategias (medios y procedimientos), por ejemplo, manipulación, persuasión o coerción, que estos utilizan para influenciar el proceso de toma de decisiones políticas y las decisiones finales.

En este sentido, coincidimos con Charles Lindblom en que en los procesos de *hechura* de las políticas públicas pueden intervenir varios tipos de participantes (ciudadanos, líderes de grupos de interés, miembros de los partidos políticos, jueces, funcionarios públicos, expertos, empresarios), cada uno perteneciente a una élite (política, económica o social), con unos intereses y valores específicos y, por ende, con una definición particular del problema social que se pretende solucionar, cierto grado de poder, además de estrategias de competencia y cooperación con las que pretende posicionar su idea de tratamiento del problema junto a la o las de los demás⁶.

⁴ PARSONS, Wayne. Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. México: FLACSO, 2007; ROTH DEUBEL, André-Nôel. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora, 2007; _____. Enfoques para el análisis de políticas públicas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

⁵ LINDBLOM, Charles. El proceso de elaboración de políticas públicas, *óp. cit.*

⁶ *Ibíd.*

Razón por la cual para entender el proceso de elaboración de las políticas públicas consideramos necesario saber quién o quiénes participan en su creación, qué características tienen, en qué fases de la política intervienen, de qué manera lo hacen, cuál es el nivel de poder de incidencia que poseen, y la manera como se relacionan, negocian y/o acuerdan sus intereses y se afectan entre sí⁷. Claro que, en esta ocasión haremos un énfasis especial sólo en uno de los actores políticos que Charles Lindblom identificó como participante regular en los procesos decisorios de política pública: los grupos de interés. Aquellos que Oscar Oszlak llamó un actor político movilizado para asumir la defensa y representación política de los intereses de un grupo afectado por las “cuestiones socialmente problematizadas” y que son blanco de la intervención estatal⁸, que en nuestro caso corresponde al Colectivo Barrista Colombiano.

Finalmente, y para observar con un lente teórico menos general y enfocado específicamente en el ciclo o proceso de gestación de las políticas públicas, se adoptaron los planteamientos de Manuel Canto Chac, quien esbozó las destrezas políticas y el tipo de herramientas que las organizaciones de la sociedad civil deben tener y emplear para poder incidir efectivamente en las decisiones de las autoridades públicas en la fase de gestación de las políticas públicas:

Para introducir un asunto en la agenda institucional se pone en juego principalmente la calidad de las estrategias políticas, así como el respaldo social (territorial o sectorial) que exista para dicha medida. Así pues, es necesario establecer una negociación colectiva, a través de redes de diversos tipos, con diversos actores (civiles y sociales), tener presencia en los medios de comunicación y avanzar en el establecimiento de una relación corresponsable con el gobierno, pero primordialmente ser capaces de generar demandas en la población afectada⁹.

⁷ En términos generales, estas ideas se corresponden con los planteamientos expuestos por: RESTREPO BOTERO, Darío. Relaciones Estado-sociedad civil, *óp. cit.*; RESTREPO BOTERO, Darío. Las prácticas participativas: entre la socialización y la privatización, *óp. cit.*

⁸ OSZLAK, Oscar. Políticas públicas, democracia y participación, *óp. cit.*

⁹ CANTO CHAC, Manuel. Lo cívico en lo público: estrategias y herramientas de incidencia ciudadana en políticas públicas. México D.F.: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C., 2002.

En suma, a esta investigación la guiaron dos presupuestos teóricos básicos: el primero, fundado en los planteamientos generales de Lindblom y Oszlak, según el cual el proceso de elaboración de las políticas públicas se constituye en una arena de diálogo y lucha entre los distintos actores, públicos y sociales, implicados o con intereses particulares en el tema específico que se trate de solucionar o esgrimir mediante la acción estatal; y el, segundo, fundado en los desarrollos teóricos de Manuel Canto Chac, según el cual para que las organizaciones de la sociedad civil, entendidas aquí como grupos de interés o de presión, puedan incidir efectivamente en los procesos decisorios de las políticas y lograr posicionar sus propuestas frente a las de los demás actores públicos y sociales, en especial en el ciclo de gestación, deben tener unas cualidades específicas y contar con unas estrategias de acción claras, tales como respaldo social y el establecimiento de una relación corresponsable –de cooperación y de establecimiento de compromisos mutuos– con el gobierno.

MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de esta investigación se orientó por las siguientes categorías analíticas, que por demás se encuadran en el marco teórico esbozado anteriormente. En primer lugar, por política pública entendemos “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”¹⁰; que pueden adoptar varias formas, como leyes, sentencias y actos administrativos¹¹.

En base a esta definición de política pública que hemos adoptado, en nuestro caso en específico consideramos que una ley es una política pública y, por tanto, que el proceso

¹⁰ ROUTH DEUBEL, André-Noël. Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora, 2007. pp. 27.

¹¹ AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. La hechura de las políticas. México: Miguel Ángel Porrúa, 1992. Pp. 22.

legislativo mediante el cual se tramita en el Congreso de la República es el proceso mismo de su formulación. Postura que genera polémica y que es contraria a los planteamientos de algunos autores, como por ejemplo a los de Eugenio Lahera Parada¹², para quién una ley no debería ser considerada una política pública, porque esto correspondería aceptar el sentido tradicional que se le ha asignado a esta última categoría analítica. Esto es, que “las políticas públicas corresponden al programa de acción de una autoridad pública o al resultado de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”¹³.

Con lo cual, según argumentó, se le asignaría un papel central a las autoridades públicas y administrativas en la solución de los problemas públicos y se desconocería el hecho de que también la sociedad participa en el tratamiento de sus problemas colectivos. Bajo esta concepción, entonces, se plantea que las leyes son del ámbito exclusivo de las autoridades públicas, lo que, al menos para el caso colombiano, no es cierto. Y no es cierto dado que en el proceso de creación de las leyes en Colombia es posible constatar, como lo mostramos en el desarrollo de los distintos capítulos de esta investigación, que estas pueden llegar a ser el resultado de la participación de una gran variedad de actores públicos (en representación o asignación) y sociales, aunque la decisión final se encuentre en las autoridades públicas, como ocurre sin excepción con toda política pública.

Es más, aún en el caso de que una ley en específico se tramitara de manera excluyente y unívocamente por las autoridades públicas (como el Congreso de la República y los Ministerios del Gobierno), como bien puede ocurrir, consideramos que esta seguiría siendo una política pública en el sentido que hemos adoptado, porque aún así sería un conjunto de objetivos, medios y acciones de parte de una autoridad pública para orientar el comportamiento de las personas y modificar una situación social percibida como problemática.

En suma, con nuestra definición de política pública no tratamos de legitimar las prácticas *top-down* de los organismos del Estado ni las prácticas corrientes de la Democracia

¹² LAHERA PARADA, Eugenio. Introducción a las políticas públicas. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica. 2004, p. 15.

¹³ *Ibíd.*, p. 12.

representativa, sino de reconocer que aún frente a su pérdida de legitimidad, ésta sigue teniendo vigencia en algunos ámbitos y espacios de la política nacional; así como también se trata de reconocer que el espacio de la elaboración de las leyes es un espacio ampliamente político, en el sentido de que es un espacio de lucha por medios pacíficos, en el que la sociedad civil cada vez tiene más injerencia o, quizá, y es lo más seguro, apenas la estamos reconociendo y visualizando.

En segundo lugar, por incidencia en políticas públicas entendemos “el proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, persuadir o afectar decisiones de élites institucionales (en donde necesariamente aparece el gobierno) que generen un cambio o transformación en los «cursos de acción tendientes a la solución de problemas públicos acotados»”¹⁴. Precisamente, en esta investigación observamos cuál fue el proceso consciente e intencionado seguido por algunos barristas de fútbol para afectar las decisiones de las autoridades públicas y lograr que su propuesta de política pública, el Barrismo Social, fuera acogida por el Gobierno Nacional para ser diseñada o formulada en una política pública.

En tercer lugar, por grupos de interés, y basados en los planteamientos de Jean Meynaud, entendemos toda organización social compuesta por individuos que comparten una o varias características; que han fundado su unión sobre una identidad en común; que tienen un propósito o interés compartido que buscan cumplir; que ejercen la representación de los intereses del colectivo; que despliegan múltiples acciones para la prosecución de sus objetivos o para la defensa de sus intereses; grupos que cuando tratan de influir en las decisiones de los poderes públicos se transforman en grupos de presión, es decir, en una colectividad social políticamente orientada¹⁵.

Vale decir que en esta investigación el concepto tomó cuerpo en el Colectivo Barrista Colombiano, un grupo conformado desde 2006 por representantes de las distintas barras de fútbol del país, cuyo elemento cohesionador identitario es el gusto y la pasión por el fútbol,

¹⁴ CANTO CHAC, Manuel. Lo cívico en lo público, *óp. cit.*, p. 14-15.

¹⁵ MEYNAUD, Jean. Los grupos de presión. Buenos Aires: Eudeba, 1966, p. 7-10.

que tienen el propósito de cumplir unos mismos objetivos y de representar los intereses y necesidades de los integrantes de cada una de las barras de fútbol a las que pertenecen.

Finalmente y respecto a los grupos que son la base del colectivo, entendido como un grupo de interés, es importante introducir una definición y caracterización de las barras de fútbol colombianas. En cuanto a la definición retomamos la propuesta por Diego Bolaños, ya que consideramos sintetiza lo que en general se representa o se designa con el término “barra” o “barras” de fútbol:

En primera instancia, las barras son definidas en la literatura especializada como grupos de individuos que se asocian bajo un ideal, con un sentido de pertenencia y una pasión desbordante por un equipo de fútbol. Hacen parte de una colectividad que se denomina “hinchada”, inscrita en una divisa. Se organizan oficialmente, tienen presencia pública y se auto-reconocen como tal, lo cual es uno de los puntos fuertes que incide en el proceso de identificación mutua de sus integrantes. De igual forma, tienen bases estatutarias o de gobierno que determinan los deberes y derechos del barrista (PARDEY. 2001) que, con tal denominación ya sobrepasa la noción de hinch y espectador. Su objetivo principal –que se convierte en el espíritu animador de sus acciones – es proporcionarles a los equipos el apoyo necesario para que jueguen siempre en un ambiente propicio para ganar. “Defienden” los intereses de “sus” divisas [equipos] ante cualquier persona u organización que pretenda atacarlas (PARDEY. 2001) [...] ¹⁶.

Ahora bien, en la actualidad no es posible realizar con certeza una caracterización de estas agrupaciones colombianas en términos sociológicos, pues hasta el momento esta tarea no se ha realizado, ni para cada barra en particular ni para las barras de fútbol en general. En este sentido, no existen, al menos no publicados, datos empíricos que permitan describir o enumerar cuáles son las características socioeconómicas de las personas que conforman a

¹⁶ BOLAÑOS, Diego Fernando. Tradiciones y pasiones en la socialidad: sistematización de la formación y conformación de la barra popular BRS seguidora del equipo de fútbol América de la ciudad de Cali. Cali, 2006, 165 p. Tesis (Maestría en Educación con énfasis en educación popular y desarrollo comunitario). Universidad del Valle. Instituto de Educación y Pedagogía. p. 7.

las barras. Aún más, no existen datos estadísticos que permitan determinar el número de integrantes que tiene cada una de estas agrupaciones¹⁷.

Sin embargo, entre personas que desde la academia se han aproximado al tema, servidores públicos o de organizaciones no gubernamentales que han trabajado en programas sociales con estas agrupaciones y líderes barristas, se ha establecido una suerte de consenso en que la mayoría de miembros de estas agrupaciones (no la totalidad) comparten al menos dos características: pertenecen a estratos socioeconómicos bajos o populares y son jóvenes, es decir, tienen una edad que oscila entre los 14 y los 28 años de edad¹⁸. Como ejemplo que ilustra esta afirmación, a continuación se encuentra un extracto de lo que sobre el asunto, y retomando otros autores, planteó el investigador académico Diego Bolaños:

Se trata de un fenómeno relacionado con la juventud y especialmente una juventud urbana (PARDEY, H. 2004) que ante la exclusión y la frialdad social de las urbes, busca nuevas formas de agruparse y de “materializar” sus imaginarios. Como referencia socioeconómica, se advierte que algunos de ellos están integrados al sistema de producción con empleos incluso, en sectores oficiales y del gobierno; desempeñándose en su mayoría en lo que se denomina el sub-empleo o marginación económica (FRASSER. 1997, 21), bien sea por su edad o porque los estudios adelantados han sido pocos y en ese sentido la consecución de trabajo es más difícil. Algunos barristas son estudiantes de

¹⁷ APONTE, David; PINZÓN, Diana; RODRÍGUEZ, Diego y VARGAS, Andrés. Las barras de fútbol en Colombia: balance de la producción académica y algunas reflexiones sobre su cubrimiento periodístico, programas y normatividad (2000-2008). CERAC, 2009. p. 17-18. Como apunte adicional, podemos decir que la caracterización social de las barras es una tarea que, en el marco de la construcción del Plan Decenal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (2013-2023), se ha propuesto realizar Coldeportes con el apoyo de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, a partir del proyecto “Barras construyendo país”, que tiene como propósito general promover la participación de las barras de fútbol en el ejercicio de la ciudadanía de posicionar lineamientos de política pública y de fortalecer el Barrismo Social en Colombia.

¹⁸ GARCÉS SÁNCHEZ, Luis Felipe. Documento poblacional sobre el Barrismo en Colombia. Bogotá: Ministerio de cultura, Dirección de poblaciones, 2011. (Documento sin publicar). Estas características sociales de los integrantes de las barras, o de la mayoría de los miembros estas agrupaciones, han sido reconocidas también por la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y por Alirio Amaya, quien fue coordinador general del programa Goles en Paz, y quien actualmente es funcionario de Coldeportes y preside la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol: COLDEPORTES y FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Barras construyendo país: estrategias de Barrismo Social para la participación en la formulación del Plan Decenal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol 2013-2023. [Folleto]

bachillerato y de universidad o de institutos de educación superior y sus actividades o deberes estudiantiles son llevados a la par con las obligaciones que ellos mismos asumen en las barras¹⁹.

A pesar de la falta de precisión, de una mayor amplitud y de datos empíricos que la sustenten, en esta investigación adoptamos esta caracterización, dado que confiamos en las apreciaciones y conclusiones de expertos en el tema, quienes han tenido la oportunidad de conocer bien a una o varias de estas agrupaciones internamente.

En este sentido, y a partir de esa caracterización, no sobra decir que, no obstante a que esta investigación se inscribe en los enfoques teóricos *pluralistas* del análisis de las políticas públicas, como ya lo planteamos anteriormente, que suelen tener como objeto de análisis predilecto a los grupos de interés *elitistas* (grupos de interés corporativos-empresariales), en esta ocasión estudiamos a un grupo de interés con escaso, por no decir nulo, poder económico, lo que resulta de las características de gran parte de los miembros que conforman su base, como ya lo analizaremos en el desarrollo de este informe.

ESTRUCTURA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a la escritura del informe, si bien en esta investigación adoptamos el referente teórico-metodológico denominado *policy cycle* o *policy process model*, que, grosso modo, propone descomponer la política pública en etapas o fases sucesivas (gestación-formulación, implementación y evaluación), lo que sin duda facilita el análisis de estas, decidimos que en el relato también debíamos incorporar al tiempo como un elemento determinante, que nos ayudara a hacer más inteligible los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social.

Me explico, en este informe los antecedentes del diseño de la política pública fueron analizados, y así se presentaron, en base a las fases del ciclo de gestación de la política pública que ya hemos mencionado, sin embargo en nuestro caso específico el carácter

¹⁹ BOLAÑOS, Diego Fernando. Tradiciones y pasiones en la socialidad, *óp. cit.*, p. 19.

sucesivo y único de cada una de esas fases no se cumplió, dado que el proceso, que tuvo lugar entre 2003 y 2012, estuvo compuesto de varios procesos de política pública que, a su vez, tuvieron retrocesos o períodos de estancamiento.

De este modo, decidimos analizar los antecedentes del diseño de la política de Barrismo Social, básicamente, en tres bloques temporales: 2003-2006, 2007-2009 y 2006-2012, cada uno de los cuales –a excepción del tercero que dedicamos al proceso organizativo de los barristas de fútbol en el Colectivo Barrista Colombiano y a las estrategias que estos siguieron para que las autoridades públicas acogieran su propuesta de política– incluyeron una o dos fases paralelas propias de la gestación de una política pública.

Así, en el primer bloque temporal (capítulo I del informe) describimos dos de los tres procesos por los que transitó en el Congreso de la República el proyecto de ley que pretendía expedir la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos (Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado y Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado), ya que estos, siendo los primeros procesos, inconclusos, de formulación de una política pública (ley), considerados por las autoridades políticas del orden nacional para contrarrestar el fenómeno de violencia generada por miembros de las barras de fútbol en el país, se constituyeron en el antecedente más remoto, tanto de la decisión del Gobierno Nacional de diseñar una política pública de Barrismo Social, como de la decisión de algunos barristas de fútbol de constituir el Colectivo Barrista Colombiano.

En este orden de ideas, fue en este intervalo de tiempo en que los barristas de fútbol elaboraron una propuesta alternativa de política pública para darle solución al problema social de violencia generado, precisamente, por algunos de los miembros de las barras de fútbol, así como también fue el período en que iniciaron la discusión con las autoridades públicas del orden nacional para esa propuesta fuera incluida en el articulado de los proyectos de ley que estaban considerando y, por tanto, en la agenda de las autoridades públicas del orden nacional.

En el segundo bloque temporal (capítulo II de este informe) describimos dos procesos de formulación de política pública, el correspondiente a la tramitación del Proyecto de ley

número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, y el referente a la tramitación del Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por el cual se pretendía crear la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y dictar otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Proyectos que, finalmente, en 2009 se constituyeron en leyes de la república, así como en los antecedentes más directos de la decisión del Gobierno Nacional de diseñar una política pública de Barrismo Social y de la decisión de algunos barristas de fútbol de constituir el Colectivo Barrista Colombiano.

Y como se trató de la elaboración de dos textos de política pública que tuvieron lugar durante un mismo período de tiempo, analizamos dos procesos de formulación de política pública de manera paralela, cada uno con sus respectivas fases, de acuerdo al enfoque teórico-metodológico del *policy cycle* o *policy process model*: identificación, definición e inscripción del problema social en la agenda pública; elaboración y discusión de soluciones o alternativas de política pública para darle solución al problema social; decisión o selección de la solución potencial al problema social; y diseño de la política o construcción del documento de política pública como tal. Última fase que en ambos casos, por tratarse del proceso propio de tramitación de las leyes, se dio de manera transversal durante el desarrollo de las demás fases.

Por demás, fue al interior de este bloque temporal que los lineamientos generales de la propuesta de política pública de los barristas de fútbol, organizados en el Colectivo Barrista Colombiano, fueron seleccionados e incluidos en la agenda de las autoridades públicas del orden nacional como una alternativa para terminar, es la pretensión, con el fenómeno de la violencia generada por algunos miembros de las barras de fútbol en el país. Esto a través de la inclusión del Barrismo Social en el articulado de la Ley 1270 de 2009, que creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y que dictó otras disposiciones en materia de eventos deportivos.

En el tercer y último bloque temporal (capítulo III de este informe) describimos en detalle el proceso de conformación del Colectivo Barrista Colombiano, entendido como un grupo

de interés, y la consolidación del Barrismo Social como una propuesta de política pública; así como también el proceso de incidencia del Colectivo en los procesos de tramitación de los proyectos de ley anteriormente mencionados (estrategias de participación política) y los antecedentes más directos o inmediatos de la decisión del Gobierno Nacional de comprometerse a diseñar una política pública de Barrismo Social en el país, que corresponde al Acuerdo para la Prosperidad, Sector Fútbol, y al Decreto 1007 de 2012, más conocido como “El estatuto del hincha”.

Así que, como puede observarse, este es un capítulo integrador, dado que se describió el proceso de organización social de los barristas de fútbol en Colombia y de su movilización política para incidir en la formulación de las leyes que de manera paralela, y en cierta forma también sincrónica, estaban teniendo lugar en el Congreso de la República. No obstante, durante el desarrollo de los capítulos anteriores también se puede observar el proceso previo de acercamiento y creación de confianzas entre algunos líderes barristas de fútbol, lo que fue indispensable para la decisión final de constituirse como un grupo de interés.

1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

El tema de las barras de fútbol y de su comportamiento violento, o de la orientación violenta de los grupos de aficionados fanáticos al fútbol con algún grado de organización, conocidos de diferente modo de acuerdo al contexto en el que fueron creados (*hooligans* en Inglaterra, *gamberros* en Italia, *ultras* en España, *barras bravas* en Argentina y Colombia), es un tema de índole internacional y de al menos cuatro décadas de vigencia, ya que el fenómeno se originó en Inglaterra, aproximadamente en la década del sesenta del siglo XX, de donde se difundió, en un principio, al resto de países europeos con tradición en la práctica del fútbol profesional²⁰, y, posteriormente, a los países de América Latina, siendo Argentina el principal foco de expansión, con identidad autónoma. Así, pues, en comparación con Europa, el fenómeno en Colombia es muy reciente, inició en la década de 1990. Lo mismo aplica respecto a la tradición académica que se ha construido sobre el estudio de este tema, ya que en Colombia empezó a desarrollarse en la década del 2000.

Por tanto, en primera instancia, y antes de pasar al ámbito nacional, es importante analizar algunas de las publicaciones académicas que sobre el tema se han producido en Europa, que se encuentran disponibles para los interesados en estudiar este fenómeno social en Colombia y que consideramos son representativas de las distintas tradiciones de pensamiento y de los diversos énfasis investigativos que se han escrito y consolidado al respecto.

²⁰ ROVERSI, Antonio. Fútbol, afición y violencia: el gamberrismo futbolístico en Italia. En: HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, José Luis. Política y violencia en el fútbol. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Superior del Deporte, 1998. p. 49.

En este orden de ideas, una publicación clásica, referente para todos los estudiosos sobre el tema, es el libro *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*, coordinado por los sociólogos Norbert Elias y Eric Dunning. De él presentamos en las siguientes líneas dos apartados referidos específicamente al tema de la violencia protagonizada por algunos aficionados al fútbol en ocasión o en relación con este deporte, son visiones que a pesar de estar contenidas en un mismo libro, difieren notablemente una de la otra y, precisamente, ello hace aún más valiosos los aportes investigativos de estos autores y de los demás que trabajaron junto a ellos.

Empezamos, entonces, con el capítulo titulado “La violencia de los espectadores en el fútbol”, de autoría de Dunning, Murphy y Williams, en el que abordaron el tema de “la afición violenta y desmesurada al fútbol” especialmente en Inglaterra, esto es, los *hooligans* o el *hooliganismo* como fenómeno social. El propósito principal de estos autores era explicar el por qué del comportamiento violento de algunos aficionados al fútbol inglés, no en la modalidad de infracciones que consideraban leves –como maldecir o comportarse grotescamente–, sino en la de “las zacapelas a gran escala entre grupos de aficionados rivales que a menudo terminan en violencia y destrucción” y que, según los autores, eran orquestadas premeditada y constantemente por “los rufianes «a machamartillo»”, por aquellos que deliberadamente incurrirían en el cometimiento de actos violentos dentro del contexto del fútbol, porque lo consideraban parte integral de su asistencia al estadio a ver un encuentro deportivo y fuente de gozo y satisfacción²¹.

Para estos autores, los “rufianes a machamartillo” eran grupos, casi que exclusivamente, de los sectores socioeconómicamente más bajos de la clase obrera (obreros manuales y desempleados), para quienes la conducta abiertamente agresiva constituiría una parte muy importante de su forma de vida y para quienes el fútbol sería “un cauce atractivo y constante de expresión de ese afán combativo”²². El propósito de los autores, entonces, se

²¹ DUNNING, Eric; MURPHY, Patrick y WILLIAMS, John. La violencia de los espectadores en los partidos de fútbol: hacia una explicación sociológica. En ELIAS, Norbert y DUNNING, Eric. *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1992. p. 295-296.

²² *Ibíd.*, p. 297.

centró en explicar por qué grupos de la clase obrera baja tenían interés y experimentaban placer en la lucha a propósito del fútbol.

En este sentido, los autores empezaron por expresar su desacuerdo frente a algunas explicaciones paradigmáticas sobre el *hooliganismo* en el fútbol. En primer lugar, cuestionaron la pertinencia de las explicaciones “oficiales”, o más popularmente aceptadas, sobre la afición violenta y desmedida al fútbol, aquellas que afirmaban que la causa de este fenómeno se encontraba en la bebida de alcohol y aquella que afirmaba que la causa era la violencia que tenía lugar en el campo de juego, ya que, conforme plantearon, estas “no dicen nada sobre cómo se genera entre los aficionados el placer en la lucha y la insistencia en la habilidad para «cuidarse a sí mismo», sobre las normas y pautas que rigen su conducta ni sobre las razones por las que el fútbol ha llegado a convertirse en uno de sus canales de expresión más constante”²³.

También cuestionaron las explicaciones académicas más posicionadas sobre la violencia en el fútbol, esto es, la propuesta por Ian Taylor —que fue desarrollada por otros autores marxistas, pero con acentos en aspectos o dimensiones distintas—, según la cual la violencia de los *hooligans* sería una respuesta, a modo de movimiento de resistencia, al “aburguesamiento” de los clubes de fútbol, es decir, que la violencia de los aficionados a este deporte sería una más de las expresiones de la lucha de la clase obrera contra la privatización de los espacios y bienes democráticos o públicos; así como la explicación que habría hecho eco por investigadores adscritos a las corrientes teóricas de la etnología como Marsh, Rosser y Harré (*The rules of disorder*, 1978), que plantearía, según la interpretación que de estos teóricos hicieron Dunning, Murphy y Williams, que las luchas violentas de los aficionados en el contexto de los partidos de fútbol es mal interpretada por quienes las observan, ya esas acciones no serían propiamente violentas, sino rituales agresivos raramente lesivos u ofensivos para la gente.

Frente a explicaciones como estas, Dunning, Murphy y Williams, propusieron una explicación alternativa basada en los planteamientos de Gerald Suttles, quien realizó una

²³ *Ibíd.*, p. 302.

investigación en Chicago y en base a ella acuñó el término de «segmentación ordenada», con el cual expresó que existían dos rasgos interconectados en el patrón de vida de las comunidades con una estructura global o complejas (ejemplo, las vecindades de gran tamaño), estos son:

En primer lugar, el hecho de que, mientras los segmentos que conforman las vecindades de gran tamaño son relativamente independientes entre sí, los miembros de estos segmentos, sin embargo, presentan regularmente la tendencia a combinarse en los casos de oposición y de conflicto, y lo hacen sin ninguna coordinación central; en segundo lugar, el hecho de que estas alineaciones de grupos tiendan a aglomerarse según una secuencia definida”²⁴.

En otras palabras, según los planteamientos de Suttles –analizados por Dunning, Murphy y Williams–, la «segmentación ordenada» hace referencia a que las comunidades de gran tamaño están conformadas o estructuradas a partir de la segmentación de su población en distintos grupos, lo que se traduce, por ejemplo, en conflictos intra-vecinales; segmentos que, no obstante, tienden regularmente a alinearse en caso de conflicto u oposición con un agente externo al territorio de su comunidad, lo que se podría comprobar en la existencia de conflictos inter-vecinales o entre barrios vecinos, donde, metafóricamente, los segmentos (bloques de ladrillo) encajarían normalmente entre sí y crearían una unidad (una pared sólida).

Y es que para Dunning, Murphy y Williams, ese patrón descrito por Suttles existía tanto en los vecindarios de clase obrera como en el contexto del fútbol de la ciudad inglesa de Leicester, que tomaron como ejemplo con miras generalizadoras. Ciudad en la que, según afirmaron, se observaban conflictos entre “bandas” de un mismo barrio y entre “bandas rivales” de barrios vecinos, pero también la expresión de solidaridad y unión entre esos mismos grupos de muchachos rivales, que en momentos en que arribaban grupos de

²⁴ Ibid., p. 307.

aficionados de equipos distintos al de su ciudad “se aglutinaban codo a codo” para “expresar su solidaridad «de grupo» en contra de los aficionados visitantes”²⁵.

Ahora bien, de este planteamiento, los autores resaltaron el hecho de que “según Suttles, el rasgo dominante de toda comunidad caracterizada por una «segmentación ordenada» son los grupos de personas del mismo nivel social, misma edad y mismo sexo integradas en «bandas callejeras»”²⁶. Lo que explicaría el hecho de que en este tipo de comunidades sería muy normal el envío de los varones (desde muy pequeños) a jugar a la calle, prácticamente todos los días y todo el día, sin ninguna supervisión adulta, quienes tendrían que valerse por sí mismos en cualquier situación, razón por la que tenderían a “integrarse en grupos que están determinados, por una parte, por lazos de amistad, de parentesco y de residencia próxima o común y, por la otra, por la amenaza real o como tal sentida que les plantea el desarrollo de bandas paralelas en comunidades adyacentes”²⁷.

Y esa estructura de este tipo de comunidades, según los autores, es la que produce y reproduce en su interior “la masculinidad agresiva”, que, precisamente, correspondería a aquella de las comunidades de clase obrera baja. Clase en la que, en comparación con otras más altas de la escala social, los niños experimentarían su primera etapa de socialización en la calle, en compañía de otros niños de su misma edad, donde la interacción violenta no estaría sancionada o regulada entre ellos; donde no habría presión sobre los niños para que practicasen el autocontrol sobre los sentimientos agresivos; donde la violencia se reprimiría con castigos físicos, con más violencia; donde el ejemplo de comportamiento que los adultos varones darían a los niños sería agresivo y violento; donde la rudeza y habilidad para pelear y el enfrentamiento cara a cara y en público daría prestigio; donde al varón se le atribuiría un mayor valor social frente a la mujer; donde habría mayor permisividad de la violencia masculina contra las mujeres; y donde las mujeres también podrían ser agresivas y valorar las características machistas de sus parejas.

²⁵ *Ibíd.*, p. 308.

²⁶ *Ibíd.*, p. 309.

²⁷ *Ibíd.*

En resumidas cuentas, los autores afirmaron que los niños varones de los estratos más bajos de la clase obrera –de las comunidades de «segmentación ordenada»– “crecen con una actitud más positiva hacia la conducta agresiva que los otros niños de posición más alta que la suya en la escala social y tienden a inhibirse menos cuando se trata de presenciar o participar públicamente en actos de violencia”²⁸.

Pero para Dunning, Murphy y Williams, existirían además factores externos que reforzarían la masculinidad agresiva y machista como elemento identitario de los varones procedentes de los sectores «rudos» de la clase obrera baja, estos serían: la dificultad para ascender socialmente y alcanzar reconocimiento social (*status*), dado el estigma del que serían objeto, pero sobre todo debido a que no valorarían y no se identificarían con la educación y el trabajo como medios válidos para alcanzar el éxito. Es así como los autores plantearon que históricamente era posible encontrar una relación directa entre altos índices de desempleo y la violencia en el contexto del fútbol protagonizada por los varones de los sectores de la clase obrera baja.

De esta manera, mostraron, a partir de registros contenidos en la prensa periódica, cómo la violencia protagonizada por miembros de estos sectores era una constante en la historia inglesa, al menos desde finales del siglo XIX hasta la segunda mitad de la década de 1980, en que publicaron el libro que estamos reseñando. Una constante que presentaría algunas etapas de clímax (1899-1914, 1960-1986) y que corresponderían a los períodos de recesión económica y de aumento del desempleo, como el que en Inglaterra estaban viviendo en ese momento. Esto porque para los autores el empleo sería la vía de incorporación de la clase obrera “a la corriente principal de la vida inglesa”, corriente que los forzaría a “adoptar los valores y modos de conducta más «civilizados»- utilizando el término de Elias–, característicos de las clases sociales más «establecidas» y exigidos por ellas”²⁹.

En síntesis, para los autores, la incorporación de la clase obrera baja al mercado mediante el empleo tendría un efecto civilizador, esto porque consideraron que el empleo era un canal de difusión de arriba a abajo de normas más civilizadas, en donde jugarían un papel muy

²⁸ Ibid., p. 311.

²⁹ Ibid., p. 314.

importante los sindicatos, tanto porque garantizarían mejores salarios y condiciones de trabajo como porque institucionalizarían los conflictos laborales, reduciendo la violencia en torno a ellos; normas que al ser adquiridas redundarían en un aumento de la vigilancia de los padres sobre los niños, en especial en la primera etapa de socialización, lo que los apartaría cada vez más del ámbito de las calles. Cambio que se vería reforzado en el “alargamiento del proceso educativo y la formación de diversas organizaciones para los jóvenes”³⁰, y que, en últimas, se expresaría en una conducta más ordenada de las masas como espectadores del fútbol. Por demás, esa reducción de la violencia tendría un cambio inverso en períodos de recesión y desempleo, como ya hemos mencionado.

Finalmente, los autores plantearon que una explicación al por qué el fútbol se había convertido en el escenario favorito para la expresión de este «agresivo estilo masculino», característico de los estratos más bajos de la clase obrera, era porque el contexto del fútbol era un contexto ampliamente apropiado para las actividades que los jóvenes de estos sectores encontrarían altamente emocionantes y placenteras, ya que en él algunas expresiones agresivas no serían censuradas; además de que el juego del fútbol generaría altos niveles de excitación, pues su núcleo sería una batalla ficticia con un balón, lo que se parecería mucho a la confrontación altamente valorada por los espectadores y que, además, se traslaparía con los intereses territoriales y las alianzas de solidaridad propias de los jóvenes fanáticos del fútbol. Pero, adicionalmente, también arguyeron que el fútbol se había convertido en el escenario favorito para la expresión de este «agresivo estilo masculino» por la actitud sensacionalista de la prensa, que desde la década del sesenta reportó de forma errónea las acciones agresivas de los hinchas y con una dimensión que aún no había adquirido, atrayendo así a más amantes de la violencia al escenario del fútbol.

Ahora bien, para terminar con la referencia del libro *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*, continuemos con los planteamientos sobre el tema de la violencia de los espectadores en el fútbol contenidos en su introducción, que estuvo a cargo de Norbert

³⁰ *Ibíd.*, p. 317.

Elias³¹. Precisamente, Elias presentó una explicación de las causas de la violencia en torno al fútbol diferente a la de su colega y colaborador Dunning, es decir de la que acabamos de explicar. Pero antes de plantearla, veamos primero algunas precisiones.

Para Elias el concepto “proceso de civilización” hace referencia a un proceso social compuesto por etapas o estadios, a modo de escalera, por presentarlo de alguna manera, en el que las sociedades humanas a lo largo de la historia (del tiempo) han reglamentado la conducta y los sentimientos, haciendo esa reglamentación cada vez más estricta, diferenciada, abarcadora, equilibrada y moderada, para contener la violencia.

Civilización, entonces, según esta óptica hace referencia a las costumbres “refinadas”, a un alto grado de sensibilidad hacia la violencia expresado en códigos o reglas estrictas que reducen al mínimo las posibilidades de causar daño, lo que se lograría mediante la presión social para ejercer el autocontrol, para regular las pulsiones violentas. En este sentido, una sociedad civilizada hace referencia a una sociedad que ejerce una fuerte restricción sobre las conductas violentas, que repugna el hecho de que los seres humanos puedan causar daño físico a otros y que enseña el autocontrol.

Elías también planteó que la existencia de una fuerte reglamentación social para contener las conductas violentas no elimina las pulsiones violentas y, por ende, tampoco la posibilidad de los estallidos violentos, razón por la cual afirmó que:

Por lo que se ve, la mayoría de las sociedades humanas desarrollan algún remedio para las tensiones por sobreesfuerzo que ellas mismas generan. En el caso de las sociedades con un nivel de civilización relativamente avanzado, es decir, con restricciones relativamente estables, uniformes y moderadas y con fuertes demandas subliminales, puede observarse una considerable variedad de actividades recreativas con esa función, una de las cuales es el deporte³².

³¹ ELIAS, Norbert. Introducción. En: ELIAS, Norbert y DUNNING, Eric. Deporte y ocio en el proceso de la civilización. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1992. p. 31-81.

³² *Ibíd.*, p. 56.

Así, el deporte, entendido como una competición que implica el uso de la fuerza corporal y de habilidades no militares, que es regulada por reglas para reducir el daño físico³³, proporcionaría un escenario ficticio de lucha, de confrontación, para recrear de modo no dañino los sentimientos o pulsiones violentas reprimidos social y cotidianamente. “Visto así, [el deporte] puede proporcionar una excitación mimética agradable que contrarreste las tensiones por sobreesfuerzo normalmente desagradables impuestos por la sociedad y proporcione alivio en relación con ellas”³⁴. Por extensión, el fútbol sería una “batalla mimética, controlada y no violenta” en torno a un balón, que permitiría que la emoción, tanto de jugadores como de espectadores, fluya pero de manera contenida.

Frente a estos, sus propios planteamientos, Norbert Elias se cuestiona sobre las razones por las que, aún en sociedades altamente civilizadas como la inglesa, se presente el hecho de que sectores de la población encuentren placentera la violencia, caso específico en el fútbol. Ante ello se responde que eso es resultado del incremento de las tensiones sociales, al punto de que aflojan los controles que los individuos tienen y ejercen sobre sí en relación con la violencia. Me explico, según Elias el desempleo no es el factor explicativo de la agresividad de los jóvenes aficionados al fútbol, al menos no el determinante, como lo expresaron Dunning, Murphy y Williams, la explicación estaría en “la situación humana de la gente implicada y el modo en que la experimenta”³⁵.

Según Elias, la mayoría de los jóvenes espectadores protagonistas de la violencia en el fútbol parecían proceder del escalón más bajo de la clase obrera y la experiencia social que esta población viviría en esa condición sería de baja estima y de desprecio por parte de la mayoría de ingleses que se encontraban en una mejor posición social.

En su vida todos los días, estos jóvenes pertenecen a un grupo de bajo status. Ocupan una posición bastante baja en su sociedad, y esto se les hace sentir cada vez que entran en contacto con el mundo establecido. El abandono en que los tiene la sociedad es tanto más irritante por cuanto que estos jóvenes saben que pertenecen a ella. Saben que hay otros intrusos de origen extranjero y apariencia

³³ Ibid., p 31.

³⁴ Ibid., p. 59.

³⁵ Ibid., p. 74.

igualmente extranjera. Éstos son los que no cuentan, se les puede tratar con desprecio. En cambio ellos, se sienten que sí son de su país; saben que son ingleses, escoceses, o galeses. Y sin embargo, son tratados como si no lo fueran, o como si fueran intrusos³⁶.

Además de ello, estos jóvenes vivirían una vida vacía y prácticamente sin excitación, quizá con poco deporte y poco gusto en practicarlo y en general con una escasa vivencia de actividades de ocio, y sin ninguna perspectiva y meta personal. Los partidos de fútbol locales se convertirían, así, en un gran acontecimiento lleno de excitación para una vida monótona, y en una oportunidad, dado el ahínco que brinda la reunión de cientos o miles de individuos en esa misma condición, de expresarle al mundo que también cuentan, que también existen. Los destrozos a bienes públicos y privados, así como las peleas serían la vendetta contra los poderes establecidos o contra el causante, no siempre claro, que les ha hecho una gran injusticia. “Un día, la olla hierve hasta rebosar y ellos intentan vengarse en alguien”³⁷.

Frente al planteamiento de Dunning, Murphy y Williams, Elias afirma, entonces, que la violencia de los espectadores de fútbol no se debe, al menos no principalmente, a la falta de socialización de las pautas civilizadoras más avanzadas entre las clases obreras más bajas, ni a la usencia de normas fuertes que condenen la expresión de la violencia, lo que equivaldría a decir que se actúa violentamente por ignorancia o falta de instrucción en el autocontrol sobre los impulsos agresivos que producen distintas emociones; sino que la violencia de los espectadores de fútbol se debería a un acto de decisión, estimulada por el ímpetu que da la masa, de venganza por el resentimiento que provoca el desprecio y los daños sufridos como clase subalterna.

Valga resaltar el hecho que, no obstante a las discordancias entre ambas posturas, para los autores que anteceden, la pobreza extrema (que genera agresión o rencor por una socialización desviada) es el factor determinante y causante de la violencia de los espectadores en el fútbol, y esta postura general se ha hecho muy popular a nivel mundial

³⁶ Ibid., p. 74.

³⁷ Ibid., p. 76.

entre expertos y no expertos interesados en el tema. A propósito de esto, la siguiente producción académica de un sociólogo italiano cuestiona parte de la validez de tales planteamientos explicativos.

Se trata de Antonio Roversi, quien en el libro *Fútbol, afición y violencia: el gamberrismo futbolístico en Italia*, se propuso comprender el problema de la violencia en torno al fútbol en este país ocasionada por los “ultras” o “gamberros” (términos que referencian a barristas o miembros de barras de fútbol de actitud violenta o radical) a partir de estudios previos sobre el tema, pero en especial de entrevistas, precisamente, a estos actores sociales y de observaciones sistemáticas de sus prácticas. En el texto, Roversi planteó varias tesis sobre la naturaleza y causas de la violencia generada por los “ultras”, que refutaban, según afirmó, otras con un fuerte arraigo explicativo en el contexto europeo.

Una de las primeras tesis tiene que ver con la naturaleza del gamberrismo en el fútbol. Esta afirma que hay suficientes pruebas para sostener que, lejos de manifestar una carencia de autocontrol emotivo o una falta de reglas normativas de comportamiento en las prácticas violentas de los ultras, estas han respondido, desde hace pocos años, a un orden normativo y simbólico integrado, ideológicamente conectado y siempre coherente, si lo evaluamos con la lógica de quien en él se reconoce. En otras palabras, incluso si al observador externo los grupos ultras tradicionales le pueden parecer grupos “anómicos”, se tratan de hecho de grupos altamente “nómicos”. No son agregaciones juveniles “sin normas”, sino que el comportamiento de sus miembros está siempre gobernado por un preciso y férreo repertorio de normas³⁸.

Reglas normativas que para Roversi responden a modelos culturales hegemónicos y unificadores, propios de una “cultura” en que la fuerza, agresividad y desprecio por los adversarios son “valores” de un fuerte arraigo, y en que la violencia no es un comportamiento sancionable, sino planificado y guiado por códigos de enfrentamiento aceptados y compartidos por los miembros de estas agrupaciones.

³⁸ ROVERSI, Antonio. Fútbol, afición y violencia, *óp. cit.* p. 48.

Una segunda tesis tiene que ver, sin embargo, con las causas sociales del gamberrismo en el fútbol. La literatura sobre el tema producida en otros países europeos ha elaborado alguna hipótesis interpretativa acerca de los motivos que impulsa a una parte de la juventud a unirse a los grupos ultras y a practicar, de forma más o menos sistemática, la violencia en el fútbol. Según la hipótesis “inglesa”, se trata de jóvenes que provienen de los estratos más bajos de clase obrera, viven una común condición de malestar y marginalidad social, y reproducen en los grupos de *hooligans* la pertenencia al mismo barrio. Su comportamiento violento se explica gracias al estilo que han hecho propio, el “estilo masculino violento”, típico de la cultura de vida del estrato obrero del que provienen. La hipótesis “holandesa” considera que el origen del fenómeno ultra se encuentra en las mismas causas que producen el vandalismo y la delincuencia juveniles en general, es decir, la ausencia de un efectivo control paterno y una problemática carrera escolar. Por último, la hipótesis “belga” aventura que se trata de jóvenes que entran a los grupos ultras a causa de su invisibilidad social. Quieren compensar su cotidiana experiencia de invisibilidad social y su bajo nivel de expectativa personal buscando en los grupos ultras un vehículo de identificación y de excitación. Hay elementos de canalización por los que la búsqueda personal de identificación y excitación encuentra una válvula de desahogo en los comportamientos violentos durante los encuentros de fútbol³⁹.

La tesis de Roversi, en contraposición a las contenidas en estas citas, plantea que a través de la pertenencia a los “ultras” y de la práctica de la violencia los jóvenes intentan asumir un rol adulto y conquistar una posición de prestigio dentro del grupo. En este sentido, que la violencia de estos jóvenes en Italia no responde a “una común e incómoda condición material”, es decir, a su baja extracción social acompañada de la dependencia a las drogas y al alcohol, sino a una voluntad expresa y sin fundamentos socioeconómicos de adherirse y reproducir una cultura violenta, de prácticas bravías, pues, según planteó, en Italia la mayoría de los ultras pertenecían a la clase obrera media o baja, sin razones de mostrar descontento social, ya que sólo un pequeño porcentaje restante de ellos correspondería a los parados o desocupados.

Aparte de estas tesis, desarrolladas a lo largo del texto, Roversi trazó un cuadro evolutivo de la violencia en el fútbol en Italia desde su primera aparición en la década de 1970 hasta el año de 1990, en que se terminó la investigación sobre la que basó su libro (1989-1990). En este orden de ideas, expresó que hasta el momento en el gamberrismo italiano se podían identificar cuatro fases o etapas sucesivas:

³⁹ Ibid., p. 49.

I) La etapa del nacimiento y aprendizaje, primeros años de la década del setenta, en que aparecen los primeros grupos de jóvenes hinchas que exhibían pancartas con mensajes amenazadores y expresaban su pasión por el fútbol de forma colorida y vivaz, en que se difunde “la enfermedad inglesa” del *hooliganismo*, en que de forma creciente aumenta el grado de violencia utilizada en los enfrentamientos violentos entre los distintos grupos de hinchas.

II) Los años de crecimiento del fenómeno, finales de los setenta e inicios de los ochenta, en que aumenta el número de enfrentamientos entre los “ultras” sobre todo fuera de los estadios antes o después de los encuentros de fútbol, así como también en lugares públicos, como estaciones ferroviarias; ya que para esos años las autoridades públicas habían implementado medidas de seguridad policial en los estadios de fútbol y el fenómeno empieza a desplazarse a lugares alejados del campo de juego; también son los años en que, según el autor, brindar apoyo a los equipos de afición (con cánticos y coreografías) deja de ser el principal elemento cohesionador de los grupos “ultras” para pasar a serlo las alianzas y enemistades, las estrategias de enfrentamiento a toda costa, el antagonismo violento con el enemigo. En suma, son los años en que los “ultras” acentúan sus rasgos guerreros, en que mejoran en términos de organización, por ejemplo, en que establecen dirigencias colectivas, estrategias de acción y códigos de enfrentamientos con otros “ultras”.

III) Los años de expansión, desde 1983-1984 hasta principios de la década de 1990, período en que crece constantemente la tasa de violencia y agresividad en los encuentros, el número de desórdenes públicos causados por los “ultras”, así como también son los años en que se presenta un aumento progresivo del número de jóvenes que se autodefinen como ultras, hasta el punto de ser difícilmente cuantificables en cifras exactas, y en que baja el promedio de edad de estos jóvenes, es decir, cada vez los nuevos ultras tienen menos edad (14-16 años de edad), quienes difícilmente responden a códigos y al liderazgo de los “ultras” fundadores, rompiendo la unidad de estas agrupaciones, generando mayores “bravatas gratuitas” y vandalismo (agresiones a hinchas no ultras, a los del mismo equipo, robos, saqueos y daños a ciudadanos).

En suma, Roversi presentó un panorama bastante complejo en el que trazó una línea progresiva de degeneración del gamberrismo en Italia, es decir, de continua, aunque no completa, transformación en vandalismo *per se*. Las causas de este fenómeno señaladas por este autor serían: a) el recambio generacional y la aparición de nuevos y efímeros grupos ultras con características diversas; b) la incapacidad de los grupos ultras tradicionales para seguir siendo una forma de agregación fuerte y unitaria; c) un mayor empleo de las fuerzas del orden que dificulta la práctica del gamberrismo en el fútbol según los viejos esquemas de enfrentamiento directo entre hinchas rivales, lo que se traduciría en una demanda de violencia vandálica, que no es propia o identitaria de los ultras veteranos, quienes se desconocerían en ella.

Finalmente, Roversi presentó algunas consideraciones y recomendaciones para afrontar ese problema social en Italia, que no obstante resultan valiosas para analizar la experiencia colombiana en cuanto a la respuesta estatal que esta problemática social ha tenido en el país:

Conviene recordar que en Italia se ha considerado hasta ahora el gamberrismo en el fútbol sólo como un problema de orden público, frente al cual se ha decidido recurrir a una doble estrategia. Por un lado, se ha comprobado que es operativo un servicio de orden por parte de la policía con el fin de prevenir y aplacar los eventuales desórdenes entre grupos ultras dentro y fuera del estadio [...] Por otro lado, Italia ha adoptado algunas medidas de carácter legislativo. El 13 de diciembre de 1989 se promulgó la Ley 401 que prevé en su artículo 6 la posibilidad, con una simple disposición administrativa de los órganos policiales, de impedir a los que se encuentren culpables de actos de gamberrismo en el fútbol el acceso a los lugares en los que se desarrollen competiciones deportivas. Es conveniente repetir que todas estas medidas son necesarias y que por diversos motivos se han revelado útiles a la hora de combatir el gamberrismo en el fútbol [...] Pero es evidente que sólo con ellas no basta, y que para resolver el problema no se puede prescindir de la adopción paralela de programas de intervención basados en una óptica diversa⁴⁰.

En otras palabras, según Roversi, las medidas policiales resultaban insuficientes para acabar con el problema porque no éste tenía que ver exclusivamente con una cuestión de

⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 102-103.

orden público, sino con un problema juvenil con profundas implicaciones psicológicas, sociales y culturales. Propuso, entonces, responsabilidad social de parte de los dueños de los clubes, a partir de acciones concretas como desarrollar sesiones pedagógicas semanalmente con los hinchas más jóvenes, como lo estaban haciendo en Inglaterra y otros países europeos, sin querer copiar esos modelos; también propuso:

Comenzar a adoptar una “filosofía” distinta, de intervención que sepa combinar estrategias a corto y largo plazo. Desde esta perspectiva hay algunas disposiciones que podrían ponerse ya en marcha, como una cuidadosa venta de entrada a los hinchas que se desplazan que pase sólo a través de canales oficiales controlados; incentivar la presencia femenina entre los espectadores, o destinar ciertas zonas de los fondos “sólo para familias”, es decir, zonas en las que el ingreso sólo será posible para quienes se acompañen de un niño. Hasta imaginar proyectos de más amplias miras, como tratar de potenciar los estadios como lugares de acontecimientos deportivos en los cuales se concentra la atención y la tensión de los hinchas⁴¹.

Para Roversi, entonces, a diferencia de Elias y Dunning, la violencia generada por los ultras, esto es, por los aficionados radicales del fútbol, no responde a unas condiciones económicas de precariedad ni a una falta de interiorización de normas sociales, sino, principalmente, a problemas psicológicos que impulsan a los jóvenes a buscar espacios reglados por códigos violentos para poder ejercer en grupo actos vandálicos.

Ahora bien, un último trabajo académico que consideraremos en esta ocasión sobre lo que se ha escrito en otros países acerca de la violencia en el fútbol generada por aficionados a este deporte, corresponde al escrito por la española María Teresa Adán Sevilla, que se titula *Ultras e hinchas: política y violencia en el fútbol en España (1982-1997)*⁴². Trabajo que, más que aportar nuevos datos sobre las causas de la violencia de los espectadores de fútbol, nos proporciona información, al menos, sobre una de las preocupaciones dentro de la

⁴¹ *Ibíd.*, p. 103.

⁴² ADÁN SEVILLA, María Teresa. *Ultras e Hinchas: política y violencia en el fútbol en España (1982-1997)* (pp. 107-129). En: HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, José Luis. *Política y Violencia en el Fútbol*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Superior del Deporte, 1998.

academia española sobre las consecuencias político-sociales que podría producir este fenómeno social alrededor del fútbol.

La hipótesis principal desarrollada por Adán en este texto es que, aunque la relación directa con la política sería el rasgo históricamente característico del “movimiento ultra” español y diferenciador de éste frente a similares modelos extranjeros, a finales de la década de 1990 los ultras (aficionados radicales al fútbol) que en ese país profesaban una postura política no tendrían un real fundamento ideológico, ni un motivo realmente político.

La militancia política de los años ochenta se ha transformado en un vacío ideológico teñido de cierto contenido que se expresa, sobre todo, a través de la exhibición de símbolos políticos. Los ultras no se alinean a uno u otro lado del tradicional espectro político, sino que se contraponen en el ámbito de la reivindicación nacionalista y su reacción antiseparatista⁴³.

En otras palabras, según la autora, desde 1982, cuando se crearon los primeros grupos ultras en España a imitación de los italianos, estos grupos de aficionados radicales al fútbol habrían fundado sus rivalidades no sólo en la preferencia a un equipo de fútbol, sino también, y de manera fundamental, en una de las corrientes ideológicas predominantes de la política en aquellos años: o en la izquierda o en la derecha radical. Para la autora desde 1982 hasta la década del noventa el universo de los grupos ultras tendría un orden normal, funcional y comprensible, trazado, precisamente, por la militancia en una de esas posturas políticas e ideológicas, es decir, el mundo ultra se dividía básicamente en dos conjuntos de grupos, así como la lidia política del país se establecía entre la izquierda o la derecha, lo que para la autora no generaba el peligro latente de la explosión de una guerra entre los diversos grupos identitarios que integran a España.

Sin embargo, ese orden que respondería a una política “real”, cierta o correcta, habría sido llevado al caos por lo que Adán llama la intromisión de una “pseudopolítica” en el universo ultra, esto es, porque las luchas de reivindicación nacionalista de vascos, catalanes,

⁴³ Ibid., p. 125.

andaluces, gallegos, frente a los reaccionarios o quienes se oponen a ello, habría dado un nuevo orden al mundo ultra, habría hecho que grupos que antes eran enemigos, porque tenían una ideología política contraria (izquierda-derecha), se unieran y alzarán juntos la bandera de la reivindicación separatista o, dado el caso contrario, centralista; y, en este mismo sentido, que grupos de ultras que antes eran aliados se ubicaran ahora del bando contrario.

En suma, desde una posición muy ideologizada (de rechazo y negación a la legitimidad política de las reivindicaciones separatistas de las distintas nacionalidades que componen actualmente el Estado español y que tomaron fuerza desde la década del noventa como en el resto de Europa), Adán afirmó que este nuevo orden o caos del mundo ultra en torno a la “cantonización” o no de España⁴⁴ era peligrosísimo para la sociedad española y su Estado, ya que ahora, por ejemplo, el enemigo de los españoles aficionados radicales al fútbol no era un equipo de fútbol exterior, sino un equipo interno, un equipo patrio⁴⁵, el ejemplo emblemático que citó la autora fue el de Real Madrid versus Barcelona.

Finalmente, valga decir que en el desarrollo de esta hipótesis Adán describió algunas de las características de los integrantes de los grupos ultras que, grosso modo, se correspondían con los planteamientos de Dunning, a los que ya hemos hecho mención, a los de una masculinidad ruda, machista y violenta, que para el caso español la autora consideraba de alguna manera positiva, pero sólo cuando se enmarcaban antes de la década del noventa, es decir, antes de la “homogeneización” ideológica del mundo ultra de España que describió.

Hasta aquí presentamos un panorama muy general y modesto de algunas de las explicaciones y enfoques investigativos que en Europa han hecho escuela alrededor del tema de la violencia generada por grupos de aficionados al fútbol, son producciones académicas de investigadores avezados y reconocidos internacionalmente, como Norbert Elias y Eric Dunning, que consideramos como un referente para las investigaciones que se propongan estudiar las causas del comportamiento violento de los barristas del fútbol en Colombia; así como también, y esto es muy importante en nuestro caso, son un punto de

⁴⁴ Ibid., p. 127.

⁴⁵ Ibid., p. 128.

partida para comprender mejor las variadas argumentaciones aludidas por los distintos actores políticos y sociales durante los procesos de diálogo político que se establecieron en torno a la necesidad de crear medidas estatales para terminar con la violencia generada por miembros de las barras de fútbol en Colombia, tema que estudiamos en esta ocasión.

Por otro lado, para acercarnos a la producción académica que en el país se ha escrito sobre las barras de fútbol nos basamos básicamente en el texto *Las barras de fútbol en Colombia: balance de la producción académica y algunas reflexiones sobre su cubrimiento periodístico, programas y normatividad (2000-2008)*⁴⁶, de autoría de David Aponte, Diana Pinzón, Diego Rodríguez y Andrés Vargas, adscritos al Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Esta decisión de centrar nuestra mirada casi que exclusivamente en este documento, lejos de ser facilista, como podría pensarse, respondió a las características propias del desarrollo de este campo de estudio en nuestro país.

Ciertamente, las pesquisas iniciales nos mostraron la dificultad que revestía presentar un estado del arte completo o representativo de la producción académica que en Colombia existe sobre las barras de fútbol, dado que rastrear, ubicar y acceder a los distintos textos creados en este campo de conocimiento conllevaba, necesariamente, el desplazamiento y permanencia por algunos días en las principales ciudades del país, como Bogotá, pues casi la totalidad de lo escrito sobre las Barras de fútbol corresponde a ejercicios investigativos de estudiantes de pregrado para optar por un título universitario, razón por la cual esta producción académica no es de fácil acceso, ya que no suele encontrarse publicada o ubicada en los estantes de las bibliotecas de ámbito nacional, además que sobre ellas pesan estrictas y restrictivas medidas de consulta.

Lo cierto es que, al encontrar el texto de Aponte, Pinzón, Rodríguez y Vargas, que reseñamos a continuación, ratificamos esa dificultad, pero también la salvamos de alguna manera, porque este es un informe de una investigación y, como tal, el resultado de una búsqueda rigurosa acerca de lo que en el país había sido escrito sobre el tema hasta ese momento. Más aún, en la actualidad el Ministerio del Interior, en el marco de la

⁴⁶ APONTE, David; PINZÓN, Diana; RODRÍGUEZ, Diego y VARGAS, Andrés. *Las barras de fútbol en Colombia: balance de la producción, óp. cit.*

formulación del Plan Decenal del Fútbol, se ha dado a la tarea de inventariar o realizar un estado del arte de lo que se ha escrito acerca de las Barras de fútbol, durante el período 2000- 2010, y ha confirmado esta tendencia⁴⁷.

En este orden de ideas, estos autores plantearon que la mayoría de los textos producidos sobre las barras de fútbol⁴⁸ corresponden a esfuerzos investigativos de estudiantes de pregrado que, a partir de una aproximación exploratoria y de un escaso desarrollo teórico y conceptual, han pretendido comprender e interpretar a las barras de fútbol como un fenómeno social. Producción que en conjunto, y aún sumando la que corresponde a académicos con una formación teórica e investigativa más sólida⁴⁹, no contiene explicaciones, recordando a los autores citados anteriormente y que en el ámbito europeo han estudiado este tema en sus respectivos países, a nivel nacional sobre las causas, por ejemplo, del comportamiento violento de las barras de fútbol colombianas⁵⁰.

Esto, fundamentalmente, porque, junto a la escasa formación teórica y conceptual de los investigadores *amateur*, los autores encontraron que existe una carencia de estudios basados en métodos cuantitativos (como encuestas), que arrojen datos estadísticamente significativos, con potencial para hallar tendencias y, por demás, para corroborar o refutar, mediante correlaciones entre variables (dependientes e independientes), las múltiples hipótesis que los distintos investigadores han formulado o insinuado en sus trabajos; por ejemplo, que existe una relación explicativa entre violencia intrafamiliar y la pertenencia a una barra de fútbol, o entre el hacinamiento crítico con la pertenencia a una barra de fútbol,

⁴⁷ En esta cita puede comprobarse lo dicho, pero valga aclarar que hasta el momento de realización de esta investigación formativa el listado que enunciaron aún no estaba disponible al público. “Para los años comprendidos entre 2000 y 2010, se encontraron 64 trabajos, Ver listado de investigaciones universitarias encontradas, de los cuales solo uno pertenece a la categoría de Magíster en Sociología, los demás corresponden a distintos pregrados entre los que más se destacan los realizados en Sociología, Antropología, Psicología y Comunicación Social, sin olvidar 2 tesis de licenciatura de la Universidad Pedagógica, una de Educación Física y otra de Ciencias Sociales”. Tomado de: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Futbol10.com, página oficial del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia. [Consultado el 17 de noviembre de 2012]. Disponible en: <http://www.futbol10.co/academia>

⁴⁸ Los autores “consultaron 69 fuentes de información, de las cuales se obtuvieron 132 documentos, 99 de los cuales pudieron ser recopilados y constituyen el objeto de este análisis. El énfasis estuvo en la literatura en español y el fenómeno de barras en Colombia”, En: APONTE, David *et ál*, *óp. cit.*, p. 12.

⁴⁹ APONTE, David *et ál*, *óp. cit.*, p. 17-18.

⁵⁰ *Ibíd.*

o que las barras de fútbol son un fenómeno homogéneo y sin matices entre sus distintas expresiones, o, finalmente, que estas agrupaciones son socioeconómicamente heterogéneas, ámbito en el que faltaría mucha evidencia empírica⁵¹.

Ahora bien, ya en relación con el contenido de las investigaciones analizadas en este estado del arte, Aponte, Pinzón, Rodríguez y Vargas, señalaron que estas se enmarcaron en una de las siguientes disciplinas de las Ciencias Sociales: o en la Antropología o en la Psicología o en la Sociología, sin querer decir con ello que los distintos investigadores fueran antropólogos, psicólogos o sociólogos, graduados o en formación, respectivamente, sólo que esta categorización estuvo fundada en los enfoques teóricos sobre los que los autores basaron sus ejercicios investigativos, más aún, algunos de esos investigadores eran, por ejemplo, estudiantes de Comunicación Social y Periodismo.

En cuanto a los trabajos realizados bajo un enfoque antropológico, estos autores encontraron que en ellos se ha enfatizado “en el estudio de símbolos, códigos y representaciones sociales que permiten reafirmar la apropiación territorial y el sentido de pertenencia de los jóvenes que integran las barras de fútbol”⁵². Un caso ejemplar de este tipo sería la monografía de Julián Enrique Arbeláez, “Barras bravas en el fútbol profesional bogotano: Comandos Azules Distrito Capital, entre la pasión y la violencia”, presentada en la Universidad Externado de Colombia en el año 2004 para optar por el título de Comunicación Social y Periodismo.

Y en lo que concierne a los enfoques teóricos desplegados desde este campo disciplinar para comprender el fenómeno de las barras de fútbol, los autores expresaron que el más común era la antropología simbólica, a partir del cual, por ejemplo, se ha enfatizado en el estudio de rituales, códigos y prácticas sociales de las barras de fútbol, esto para subrayar la importancia que en ellas tiene la construcción de sistemas compartidos de símbolos y significados.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibíd., p. 12.

Por otro lado, según los autores, en los trabajos sociológicos, los más numerosos sobre el tema, se manifiesta “la importancia de los sistemas de conducta o los códigos de comunicación en la definición de los procesos de construcción de identidad que se realizan al interior de las barras”⁵³. Así, habría trabajos –como la monografía de Germán Gómez Eslava, “La violencia en el fútbol vista a través de las barras bravas”, presentada en la Universidad Nacional en el año 2001 para optar por el título de Sociólogo–, que concluiría que las barras son un actor homogéneo que definen internamente su propio sentido de pertenencia e identidad; así como también otros estudios en los que se ha enfatizado en el encuentro y la interacción entre distintas barras como un factor relevante para la constitución y transformación de la identidad de cada una de ellas. Un ejemplo de este tipo de trabajo sería la monografía de Ana Cubillos Duarte, *Desde los laterales del Nemesio Camacho El Campín*, presentada en la Universidad Central de Bogotá en el año 2002 para optar por el título de Comunicador Social y Periodismo.

En lo concerniente a los principales enfoques teóricos en que se han basado esos estudios sociológicos, los autores señalaron que los más destacados son “la sociología subcultural de Ian Taylor y John Clarke; la sociología de lo cotidiano de Michel Maffesoli; la sociología histórica del deporte, cuyos máximos representantes son Eric Dunning y Norbert Elías; la teoría sociológica de Leicester; y, la cultura de masas, que ha sido desarrollada por Elías Canetti, Umberto Eco y Pierre Bourdieu”⁵⁴.

Y sobre los estudios efectuados desde la Psicología, los autores afirmaron que “estos se enfocan en la comprensión del comportamiento violento de los miembros de las barras bravas, así como en las expresiones de agresividad que manifiestan por una fuerte apropiación de identidad los barristas en torno al fútbol”⁵⁵. Estas investigaciones se habrían basado básicamente o desde el enfoque teórico de la Psicología social, a partir del cual se leería el comportamiento violento de los barristas como una reacción a la condición social en la que se encuentran; o desde el de la Psicología de masas, en el que se leería la

⁵³ Ibid., p. 12.

⁵⁴ Ibid., p. 12.

⁵⁵ Ibid., p. 12.

violencia de los barristas como resultado de la irracionalidad o la pérdida de sentido crítico que tienen los individuos cuando están inmersos en una masa⁵⁶.

Finalmente, y como complemento a lo dicho hasta el momento, en este estado del arte los autores encontraron que la producción académica sobre las barras de fútbol en el país se ha interesado en estudiar los siguientes temas: códigos, ritos, símbolos y sentidos de pertenencia y, en este sentido, los rituales y comportamientos de los jóvenes que integran las barras de fútbol; la relación entre cultura juvenil y el entorno urbano y la construcción de comunidades de sentido alrededor de los rituales de celebración respecto del fútbol; los procesos de construcción de identidad que tienen lugar al interior de las barras de fútbol, en el que habría una suerte de consenso en la importancia de la memoria en la configuración y apropiación de espacios urbanos a través de la asignación de sentidos colectivos.

Así como también, la composición y organización de las barras de fútbol, según lo cual habría un alto grado de afinidad y homogeneidad entre los miembros de estas agrupaciones, en las que, por demás, predominarían las relaciones de tipo jerárquico; y los patrones de comportamiento de las barras de fútbol, temática en la que se enfatizaría sobre los aspectos psicológicos (por ejemplo, defensa de un territorio u obtención de respeto) y sociológicos (como frustración social frente a la escases de oportunidades o inoperancia del Estado o la ineficacia de sus políticas públicas para controlarlas) que serían los causantes del comportamiento violento de esos grupos sociales⁵⁷.

Ahora bien, en lo que concierne a nuestro caso, y como ya lo hemos mencionado, estos antecedentes investigativos nos ubican en el panorama general de lo que se ha escrito de las barras de fútbol en Colombia y a partir de ello podemos plantear, como hipótesis, que hasta el momento no se ha realizado ninguna investigación que haya tomado a las barras de fútbol como un actor político colectivo, organizado y movilizado, para alcanzar unos mismos objetivos que benefician a todos los barristas de fútbol del país.

⁵⁶ *Ibídem.*

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 15.

Ciertamente, no existe una investigación que haya respondido al interés explícito de observar a las barras de fútbol procurando incidir en las decisiones políticas de las autoridades públicas del orden nacional para que estas formulen una política pública que, conforme a sus propias propuestas, le dé un tratamiento amplio al problema de violencia generado por miembros de estas mismas agrupaciones. Lo que le da mucha pertinencia a esta investigación que presentamos a continuación.

2. VIOLENCIA EN TORNO AL FÚTBOL, ASUNTO DE GOBIERNO: ANTECEDENTES DEL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA (2003-2006)

En este capítulo describimos y analizamos el punto de partida de la inclusión del fenómeno de la violencia generada por miembros de las barras de fútbol en torno a este deporte en la agenda de las autoridades públicas del orden nacional; así como también el inicio del proceso de definición del problema, de formulación de alternativas de solución a ese problema social y del proceso de toma de decisión política sobre la política pública a crear o a adoptar frente a éste. Pero además la activación política y propositiva de algunos líderes barristas del fútbol colombiano para aportar a la construcción de alternativas estatales a ese fenómeno social. En este sentido, en esta sección del informe encontramos relacionados, y parcialmente desarrollados, los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4, que nos propusimos cumplir en este ejercicio de investigación.

2.1. El problema y la inscripción en la agenda (2003-2006)

No todos los asuntos públicos ascienden hasta convertirse en asuntos de gobierno, no obstante la violencia en torno al fútbol en Colombia, generada por algunos aficionados a este deporte, lo hizo en el año 2003. Ahora bien, según Cobb y Elder, “para que un asunto tenga acceso a la agenda [política] necesita cumplir tres requisitos: que sea objeto de atención amplia o al menos de amplio conocimiento del público, que una buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción y que a los ojos de los miembros de

la comunidad la acción sea competencia de alguna entidad gubernamental”⁵⁸. Pues bien, la violencia generada por algunos hinchas del fútbol en el país cumplía esos tres requisitos. En buena medida, esta cuestión social había logrado un nivel importante de visibilidad dada la actividad de los medios de comunicación⁵⁹, quienes además fueron demandantes de la intervención política.

En este sentido, quien propuso que ese problema social fuera parte de la agenda gubernamental afirmó que cuando se realizaban partidos de fútbol ya no era “extraño ver apuñalamientos, apedreamientos y hasta asesinatos en vivo y en directo por la televisión”⁶⁰; asimismo, que si la problemática se abordaba se daría respuesta al reproche, por decirlo de alguna manera, que “el pueblo colombiano” y principalmente “los comentaristas deportivos” le hacían al Congreso por no hacer nada al respecto, cuando “todos los lunes en los diferentes espacios radiales y televisivos” se mostraba la violencia en los estadios con ocasión de los partidos de fútbol⁶¹.

Otros dos hechos también jugaron un papel importante para que este problema llegara a la consideración de las autoridades públicas. Por un lado, en el país desde inicios de la década de 1990 habían sido creadas barras de fútbol, barras que después de unos años copiaron el modelo organizativo y funcional violento de las barras argentinas, el de las llamadas “barras bravas”, y que llegaron a su mayor auge a finales de esa década e inicios de la siguiente, iniciándose “las grandes disputas entre barras por el poder del más fuerte, por los

⁵⁸ AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: Problemas públicos y agenda de gobierno. México: Miguel Ángel Porrúa, 1993. p. 34.

⁵⁹ Algunos ejemplos de hechos violentos protagonizados por miembros de Barras de fútbol hasta ese momento pueden ser consultados en los siguientes números del periódico El Tiempo: NULLVALUE. A fiscalía, 49 hinchas revoltosos. En: El Tiempo, Bogotá: (23, mar., 1999); p. 1; NULLVALUE. Retienen a 40 hinchas armados. En: El Tiempo, Bogotá: (9, abril, 2001); p. 2-4; NULLVALUE. El Campín, cerrado el domingo. En: El Tiempo, Bogotá: (23, agosto, 2000); p. 1-5; Redacción Nacional. Arrecia violencia contra los menores. En: El Tiempo, Bogotá: (8, sep., 2001); EFE. Se suicidó hincha del Nacional en Neiva. En: El Tiempo, Bogotá: (2, mayo, 2002).

⁶⁰ GUERRA HOYOS, Bernardo Alejandro. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos: exposición de motivos. Bogotá, 26 de julio de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 416 (agosto, 2004).

⁶¹ COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta plenaria N° 49, del 8 de junio de 2004. Segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 358 (julio, 2004).

colores de sus camisetas y por defender hasta con sangre su equipo”⁶². Como resultado, ahora la violencia entre hinchas de los equipos de fútbol colombiano tenía como protagonistas no a individuos o a la masa que asistía a los estadios, sino a miembros de agrupaciones concretas y con algún grado de organización⁶³.

Por otro lado, y esto en correspondencia con los planteamientos de Aguilar, para que esa cuestión captara la atención de las autoridades públicas también fueron importantes “los factores de contexto” que establecen los límites de variabilidad del acceso a la agenda”⁶⁴. Es decir, fue importante el hecho que en ese momento, año 2003, “las preferencias, propensiones y hasta proclividades y prejuicios del sistema político-administrativo en general y de las oficinas gubernamentales particulares”⁶⁵, fueran favorables al abordaje de ese tipo de cuestiones sociales. En otras palabras, fue decisivo que la preocupación central del Gobierno Nacional, precedido por el ex presidente Álvaro Uribe Vélez, fuera “el orden” y “la seguridad nacional”⁶⁶, lo que abarcaba el tema de seguridad urbana y, en este sentido, el de la violencia en torno al fútbol⁶⁷.

En este orden de ideas, es preciso adelantar que fue un Senador de la República quien le propuso a las autoridades políticas, sus colegas, que esa situación social se inscribiera en la agenda pública, presentando una definición del problema y, a la vez, una propuesta de solución. Esa propuesta consistió en una política regulatoria y reglamentaria de las conductas de las personas con ocasión de los eventos deportivos, en especial de los partidos de fútbol, lo que se en ese momento correspondía con las proclividades y preferencias del Gobierno Nacional. Propuesta que fue acogida en el Congreso de la República para ser considerada, ingresando así al proceso de toma de decisiones.

⁶² FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Presentación Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, s.f, s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

⁶³ CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Proyecto de Acuerdo No. 390, 2005.

⁶⁴ AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. Problemas públicos y agenda de gobierno, *óp. cit.*, p. 41.

⁶⁵ *Ibíd.*, p. 42.

⁶⁶ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003.

⁶⁷ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado comunitario. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia, 2003. p. 47.

2.2. El proceso de toma de decisiones (2003-2006)

Como “la política en un sistema y tiempo dado no es una actividad uniforme y homologadora, con un formato que se repite y aplica de la misma manera en todos los ámbitos donde hay necesidades vitales, intereses en juego y problemas a resolver [...] los problemas pueden ser atendidos de diversas maneras y con diferentes instrumentos”⁶⁸. Por ejemplo, pueden ser atendidos a través de programas, reglamentos, decretos, leyes; y con fuertes regulaciones de la conducta o con inversión social, expresada en mayores recursos para educación, salud, recreación, alimentación. Verbi gracia, el caso particular del problema de la violencia en torno al fútbol en Colombia, que ingresó, por primera vez, a la agenda de las autoridades públicas del orden nacional a través de la propuesta de creación de una ley destinada a regular la conducta de los aficionados al deporte, en especial al fútbol, en ocasión de los eventos deportivos.

Propuesta legislativa que transitó por tres procesos en el Congreso de la República antes de ser sancionada como la Ley 1356 de 2009, Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En este apartado analizaremos los dos primeros procesos de toma de decisión política, que corresponden al curso en el Congreso de la República de los Proyectos de Ley número 50 de 2003 Senado y número 35 de 2004 Senado.

2.2.1. Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos (2003-2004)

El 29 de julio de 2003 el senador liberal Bernardo Alejandro Guerra Hoyos radicó en el Congreso de la República el Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por medio del cual pretendía fuera expedida la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. El proyecto,

⁶⁸ AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. La hechura de las políticas. México: Miguel Ángel Porrúa, 1992. p. 35.

al que se le designó como ponente al senador liberal Andrés González Díaz, fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera del Senado el 16 de diciembre de 2003⁶⁹. El texto continuó su respectivo trámite y el 25 de mayo de 2004 fue presentado con ponencia favorable para segundo debate⁷⁰. Consiguientemente, el 8 de junio del mismo año, la plenaria del Senado lo discutió y aprobó⁷¹. No obstante, el proyecto fue archivado antes de pasar a la Cámara de Representantes, pues había sido tramitado como una ley estatutaria y por tiempo no era posible decidir su aprobación en el marco del período legislativo que estaba en curso⁷².

En cuanto al contenido del proyecto de ley, en principio estuvo compuesto por sesenta y tres artículos agrupados en nueve capítulos, así: objeto y ámbito de aplicación de la ley; régimen para la prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos; reglas de procedimiento; prohibición de concurrencia y entrada a espectáculos deportivos; educación para la paz y la no violencia; creación de la Central de Información para la Seguridad en Espectáculos Deportivos (CISED); requisitos técnicos de los estadios de concurrencia pública; creación de la Comisión Nacional de Seguridad en Espectáculos Deportivos; y bases técnicas para equipos de seguridad⁷³. El contenido de todo el articulado puede resumirse en cuatro temáticas macro.

Primero, *represión y evitación de la violencia antes, durante o después de los espectáculos deportivos*, a través de la introducción de algunas modificaciones al Código Penal.

⁶⁹ COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta del 16 de diciembre de 2003. Primer debate de ponencia al Proyecto de ley estatutaria número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 68 (marzo, 2004).

⁷⁰ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. Bogotá, 25 de mayo de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 226 (mayo, 2004).

⁷¹ COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta plenaria N° 49, del 8 de junio de 2004. Segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 358 (julio, 2004).

⁷² “Según el artículo 153 de la Carta, el procedimiento legislativo calificado de este tipo de leyes exige que su aprobación, modificación o derogación se realice por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso; que se cumpla en una sola legislatura y que el proyecto se someta a control previo de constitucionalidad ante esta Corporación”. Tomado de: BOHÓRQUEZ, Luis y BOHÓRQUEZ, Jorge. Diccionario jurídico colombiano. Bogotá: Editora Jurídica Nacional, 2007. p. 1708.

⁷³ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, *óp. cit.*

Modificaciones que consistían en consagrar como delitos conductas que hasta el momento no constituían transgresiones a las normas policivas ni penales y en aumentar las penas sobre aquellas que ya estuvieran tipificadas como tal y que se cometieran con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, antes, durante o después de su realización. En síntesis, en el proyecto de ley se tipificaron las siguientes conductas como delitos:

- Asesinar.
- Infligir lesiones personales⁷⁴.
- Introducir, tener en poder, guardar o portar armas de fuego o artefactos explosivos.
- Consentir que en el escenario deportivo de concurrencia pública o en sus dependencias se guardaren armas de fuego, armas de guerra o artefactos explosivos.
- Destruir o de cualquier modo dañar una propiedad mueble o inmueble ajena, total o parcialmente, para impedir o no el libre ejercicio de la autoridad civil o deportiva en el campo de juego o en retaliación de sus determinaciones.
- Impedir, estorbar o entorpecer el normal funcionamiento de los transportes hacia o desde los sitios de los espectáculos deportivos, así ello no creara una situación de peligro común.
- Ejercer actos de violencia contra el medio de transporte en que se movilizaran simpatizantes de cualquiera de los equipos enfrentados o contra los pasajeros.
- Introducir o tratar de introducir, tener en poder, guardar o portar armas blancas o elementos inequívocamente destinados a ejercer violencia.
- Consentir que se guardara en el estadio deportivo, o en sus dependencias, armas blancas o elementos inequívocamente destinados a agredir.
- Resistirse o desobedecer a un funcionario público encargado de la guarda del orden o a la persona que le prestare asistencia por requerimiento de aquél.
- Impedir mediante actos materiales, aún momentáneamente, la realización de un espectáculo deportivo en un estadio de concurrencia pública.

⁷⁴ Para estos dos primeros delitos se estableció que, siempre que no resultaren delitos más severamente penados, las penas mínimas y máximas se incrementarán en un tercio.

- Ingresar al campo de juego, vestuarios, camerinos, baños de los equipos o a cualquier otro lugar de un estadio o escenario en donde tuviera lugar un espectáculo deportivo, sin estar autorizado reglamentariamente.
- Arrojar al área de juego objetos contundentes, envases con líquido o vacíos, papeles encendidos, antorchas, objetos o sustancias que pudieren causar daño o molestia a jugadores, jueces de campo o a terceros.
- Participar de cualquier modo en una riña.
- Ocasionar alteraciones de orden público o incitar a ello con expresiones, ademanes o proceder en el marco de la realización de un espectáculo deportivo, esto para deportistas, técnicos, entrenadores, preparadores físicos, colaboradores, dirigentes, concesionarios, miembros de comisiones o subcomisiones de entidades deportivas o personas contratadas por cualquier título por estas últimas.
- Instigar, promover o facilitar, de cualquier modo, la formación de grupos destinados a cometer alguna de las conductas mencionadas anteriormente.

Al tratarse de conductas tipificadas como delictivas, el senador Guerra Hoyos propuso que fueran penadas con arresto o con prisión de dos a ocho años, según el delito que se tratase, sin perjuicio de una pena mayor consagrada en el Código Penal. Pero, además, planteó que los jueces estuvieran facultados para imponer penas accesorias a la privación de la libertad. A saber, prohibición de dos a diez años de concurrencia a los espectáculos deportivos; inhabilidades de uno a cinco años para desempeñarse como deportista, jugador profesional, técnico, entrenador, preparador físico, colaborador, dirigente, concesionario, miembro de comisiones o subcomisiones de entidades deportivas o contratados por cualquier título por estas últimas; multas de quince a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuando alguno de los delitos hubiese sido cometido por una de las personas mencionadas anteriormente.

Sobre este asunto, se determinaba que las entidades o asociaciones y las barras de fútbol con personería jurídica, participantes de un espectáculo deportivo, fueran solidariamente

responsables por los daños y perjuicios que ocasionaran sus miembros o aficionados, salvo que resultaran de fuerza mayor totalmente ajena al riesgo derivado del espectáculo deportivo. Sumado a esas medidas, se pretendía establecer la prohibición de ingreso *in situ* a los escenarios deportivos a todo aquél que fuera sometido a controles de alcoholemia o de consumo de sustancias psicoactivas y el resultado del mismo fuera positivo, lo mismo para los menores de 12 años que no estuviesen en compañía de un adulto responsable.

El segundo tema que se trató en este proyecto de ley fue el de la educación para la paz y la no violencia, esto a partir de la propuesta de diseño y realización de cursos-talleres, así como de campañas publicitarias, en los escenarios deportivos y en los medios radiales y televisivos encargados de su difusión; todo lo cual estaría a cargo del Ministerio de Educación y de las secretarías departamentales y municipales de este ramo público. En cuanto a los cursos-talleres sobre la paz y la no violencia, se propuso que la participación fuera voluntaria y que estuviera disponible para todos aquellos que tuvieran alguna relación con el fútbol, pero también para todo aquél que deseara obtener una rebaja de la pena que le hubiera sido impuesta por cometer uno de los hechos tipificados como delitos mencionados anteriormente.

El tercer macro tema fue el de la creación de la Central de Información para la Seguridad en Espectáculos Deportivos (CISED), que funcionaría bajo la dependencia del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y centralizaría la información referida a los procesos penales seguidos con motivo del cometimiento de una o varias de las conductas que en la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos se calificarían como delitos.

Central de información que reuniría y conservaría las fichas de las impresiones digitales de ambas manos; un juego de fotografías de frente y de perfil; así como los siguientes datos personales de los causantes: nombres y apellidos, apodos, seudónimos o sobrenombres; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; estado civil y, en su caso, nombres y apellidos del cónyuge; domicilio y residencia; profesión, empleo, oficio u otro medio de sustento de vida; número de documento de identidad; nombres y apellidos de los padres; números de

prontuarios, condenas anteriores y juzgados intervinientes; fecha y lugar en que se cometió el delito, nombre de la víctima, fecha de iniciación del proceso; y calificación del hecho.

El cuarto tema contenido en el proyecto de ley era la creación de la Comisión Nacional de Seguridad en Espectáculos Deportivos, que tendría las siguientes funciones: asesorar a las autoridades nacionales que así lo requiriesen en todo lo relativo a seguridad y prevención de la violencia en el deporte; recopilar y publicar anualmente los datos sobre la violencia en los espectáculos deportivos, así como realizar encuestas y estadísticas sobre la materia; elaborar orientaciones y recomendaciones para la organización de aquellos espectáculos deportivos, particularmente de fútbol, en los que se previera la posibilidad de actos violentos; promover e impulsar acciones de prevención y previsión; asesorar a las alcaldías en todo lo relativo a seguridad en espectáculos deportivos; recomendar a las entidades deportivas la incorporación a sus estatutos de normas sobre seguridad en el deporte.

Así como también, coordinar sus actividades con organismos públicos y entidades privadas del país y del exterior; proponer la adopción de medidas mínimas de seguridad en los lugares donde se desarrollaran espectáculos deportivos; realizar periódicamente informes y estudios sobre las causas y efectos de la violencia en el fútbol y otros deportes; presentarse, si fuere necesario, como denunciante en los procesos sustanciados por la comisión de algún delito; establecer las especificaciones técnicas de infraestructura que debían tener los estadios de concurrencia pública; someter a estudio las obras de infraestructura proyectadas por las entidades deportivas; recibir la acreditación de la realización satisfactoria de los cursos-talleres, a objeto de elaborar los informes correspondientes que debían ser remitidos al juez competente; e invitar a un representante de la Comisión Directiva y a tres socios del club o clubes cuya situación específica en materia de seguridad fuera puesta a consideración por la comisión.

En cuanto a la composición de la comisión nacional se fijó que quedaría integrada por dos representantes de las ciudades con estadios de fútbol de más de 15.000 espectadores, un representante de la Policía Nacional, un representante de las ciudades con estadios de menos de 15.000 espectadores, un representante de la Asociación de Fútbol Profesional, un

representante de la Asociación de Fútbol Aficionado, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Educación y un representante del Ministerio de Salud, último que ejercería la dirección de la Comisión.

Claro que el proyecto de ley, tal como fue presentado originalmente por el Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, tuvo cambios notorios durante el proceso legislativo que cursó en el Senado. Ello, principalmente, como resultado de las decisiones de Andrés González Díaz, el ponente del texto en esa corporación, frente a las observaciones que varios senadores expresaron sobre el contenido del articulado. De este modo, no obstante a que González Díaz planteó que el proyecto de ley era un instrumento idóneo para proporcionar seguridad en los espectáculos deportivos, en especial en los encuentros de fútbol, propuso que como medidas para lograr ese objetivo se emplearan acciones policivas y no sanciones penales.

Para argumentar tal propuesta González Díaz aludió básicamente dos razones: primero, argumentó que en el Congreso ya estaba en curso la aprobación de una ley para modificar el Código Penal, en cuyo marco no se encontraban todas las acciones tipificadas como delitos en el proyecto de ley; segundo, afirmó que para afrontar el problema de violencia con ocasión de los encuentros deportivos bastaba con el empleo de contravenciones de Policía.

Lo nuevo en este punto era que la mayoría de los hechos que se pretendían consagrar como punibles, los comúnmente protagonizados por algunos aficionados al fútbol, pasaron de ser tipificados como delitos -“aquél comportamiento humano que, a juicio del legislador, compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como sanción una pena criminal”⁷⁵- a ser tipificados como contravenciones -“aquél comportamiento humano que, a juicio del legislador, produce un daño social de menor entidad que el delito y por eso se conmina con sanciones generalmente leves”⁷⁶-.

⁷⁵ En: BOHÓRQUEZ, Luis y BOHÓRQUEZ, Jorge. Diccionario jurídico colombiano, *óp. cit.*, p. 647.

⁷⁶ *Ibíd.*

Esto significaba que las conductas que según, el contenido del proyecto de ley, alteraban el orden público en ocasión de los encuentros deportivos no serían penadas con prisión, a excepción de las que constituían un quebranto al Código Penal⁷⁷, sino con medidas preventivo-restrictivas, tales como: retenciones transitorias; prohibiciones de ingresar a los escenarios deportivos hasta por cinco años; y multas de uno a cinco SMMLV⁷⁸. En este sentido, la principal modificación que tuvo el proyecto, con el beneplácito de Bernardo Alejandro Guerra Hoyos y de la Comisión Primera del Senado, fue la sustitución del capítulo que pretendía crear un régimen para la prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos, por un artículo que creaba una serie de contravenciones de policía especiales para esas ocasiones.

En correspondencia con ese cambio, González Díaz propuso remplazar la creación de la Central de Información para la Seguridad en Espectáculos Deportivos (CISED), que estaría a cargo del DAS, según había propuesto inicialmente el senador Guerra Hoyos, por la creación del Sistema de Información para la Seguridad en Espectáculos Deportivos (SISED), que estaría a cargo de la Policía Nacional y cuyas responsabilidades serían prácticamente las mismas a las pensadas para la CISED.

Por otro lado, el texto tuvo otros cambios más sutiles durante su tránsito en el Senado. A saber, se modificó el título del proyecto, ya que se cambió el término "espectáculo" por el de "evento", en consecuencia el título quedó así: "Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos", pues según Andrés González Díaz este término, junto al de escenario, era más apropiado y acorde con el espíritu del proyecto de ley; las inhabilidades impuestas a deportistas, dirigentes deportivos y demás personas que se desempeñaran en algún cargo deportivo, por motivo de haber participado en la comisión de hechos de violencia, antes, durante o después de un evento deportivo, fueron sustituidas por el pago de una multa; y en cuanto a la aplicación de las sanciones, quedó estipulado que la prohibición de concurrir a los eventos deportivos y las multas serían de competencia de los alcaldes o de quienes hicieran sus veces.

⁷⁷ Exceptuando las conductas que constituyeran un quebranto al Código Penal, como el asesinato, las lesiones personales, el porte de armas de fuego o de artefactos explosivos.

⁷⁸ Sin perjuicio de la responsabilidad penal consagrada en el Código Penal que esa acción pudiera conllevar.

Pero además, el diseño de los cursos-talleres sobre educación para la paz y la no violencia pasó de ser competencia exclusiva del Ministerio de Educación y de las secretarías departamentales y municipales de este ramo público y de los demás organismos vinculados al deporte, a serlo también expresamente del Ministerio de Cultura, del Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes) y de los institutos departamentales y municipales de recreación y deporte.

Así como también se determinó que las campañas educativas y preventivas tendientes a evitar la violencia en los escenarios deportivos no sólo se harían a través de la prensa, la radio y la televisión, sino también en escuelas, colegios, universidades y demás centros de enseñanza; y que la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, que se proponía crear, ya no estaría bajo la dirección del Ministerio de Salud, sino del Ministerio de Cultura.

Ahora bien, independientemente de los cambios mencionados que el texto tuvo en el Senado, es importante retomar un punto, y es el referente a la decisión de que las barras de fútbol fueran solidariamente responsables de los daños y perjuicios que ocasionaran sus miembros y aficionados en los escenarios deportivos y en las inmediaciones de estos. Ya que ello significaba que esas agrupaciones debían asumir el pago de multas, así como la restricción de ingresar a los escenarios deportivos por el tiempo de sanción correspondiente a la acción cometida por alguno de sus miembros o por cualquier aficionado. En otras palabras, con esta medida se abría la posibilidad de sacar a estas agrupaciones de los estadios y de sus inmediaciones hasta por cinco años.

Y es que, puede decirse abiertamente que el proyecto de ley había sido pensado exclusivamente para afrontar el problema de violencia en torno al fútbol, procurando, entre otras medidas, terminar con el fenómeno de las barras, no obstante se expresara que el texto había sido pensado para prevenir la violencia en todo tipo de eventos deportivos. En este sentido, el autor y el ponente del proyecto de ley expresaron explícitamente que el problema de la violencia en torno al fútbol era protagonizado o generado por las barras de

fútbol. Razón por la cual, Andrés González Díaz, replicando las palabras de Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, afirmó:

La violencia en los escenarios deportivos, particularmente en los estadios, está adquiriendo características alarmantes en Colombia debido a la intolerancia que se ha apoderado de algunos aficionados al fútbol y otras disciplinas físicas que se practican en el país. Aunado a la violencia de los grupos armados, a la crisis social y económica que golpean al país desde hace muchos años, se suma la aparición de las denominadas "Barras Bravas", las cuales son un factor lesivo de la cultura por la paz propia de las contiendas deportivas y un grave peligro para los "hinchas pasivos" que en gran número asisten a los espectáculos públicos⁷⁹.

Por último, es importante anotar que, al parecer, este proyecto de ley pasó inadvertido para la población objeto de su creación, para quienes quedarían directamente afectados por las medidas públicas que se pensaban establecer. En otras palabras, no fue de conocimiento de los barristas de fútbol, ya que éste fue un proceso que se desarrolló exclusivamente en las altas esferas de decisión política y del cual la opinión pública no tuvo conocimiento.

2.2.2. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado, 234 de 2004 Cámara, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos (2004-2006)

El 27 de julio de 2004, el senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos radicó por segunda vez en el Congreso el proyecto de ley por medio del cual pretendía fuera expedida la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, ahora Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado⁸⁰. El texto inició proceso en la Comisión Primera del Senado el 12 de agosto de 2004 con el

⁷⁹ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, *óp. cit.*

⁸⁰ GUERRA HOYOS, Bernardo Alejandro. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 26 de julio de 2004, *óp. cit.*

informe de ponencia favorable para primer debate que presentó el senador Andrés González Díaz⁸¹, aprobado el 7 de septiembre. Acto seguido, el 23 del mismo mes el senador presentó el informe de ponencia para segundo debate⁸², aprobado por la plenaria del Senado el 10 de noviembre del mismo año⁸³.

De esa manera, el proyecto de ley concluyó su curso en el Senado y pasó a consideración de la Cámara de Representantes. Así, el 23 de noviembre de 2004 los representantes Sandra Ceballos Arévalo, Iván Díaz Matéus y Dixon Ferney Tapasco Treviño presentaron el informe de ponencia favorable para primer debate al Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado⁸⁴. Sin embargo, el proyecto de ley no siguió su curso y el 14 de junio de 2006 fue retirado por el senador Guerra Hoyos, su autor, debido a vencimiento de términos, es decir, a que no fue tramitado en los plazos legales y reglamentarios establecidos para los proyectos de ley. En éste hecho jugó un papel importante la acción de algunos de los barristas de fútbol, como lo veremos más adelante.

Ahora bien, en principio Andrés González Díaz presentó el proyecto de ley ante el Senado sin proponerle reforma alguna, pues el articulado recogía las modificaciones que ese mismo cuerpo colegiado había estimado convenientes en el período legislativo inmediatamente anterior. No obstante, en el informe de ponencia para segundo debate –que fue respaldado en la respectiva plenaria– González sí presentó algunos cambios.

Cambios que, según sus palabras, recogían varias de las sugerencias de distintas entidades oficiales y privadas consultadas sobre el tema y de algunos barristas de fútbol; así como también las recomendaciones que los senadores hicieron sobre el texto durante el primer

⁸¹ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. Bogotá, 12 de agosto de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 433 (agosto, 2004).

⁸² GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de septiembre de 2004. En Gaceta del Congreso. N° 568 (septiembre, 2004).

⁸³ SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta plenaria N° 20, del 10 de noviembre de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 814 (diciembre, 2004).

⁸⁴ CEBALLOS ARÉVALO, Sandra; DÍAZ MATÉUS, Iván y TAPASCO TREVIÑO, Dixon Ferney. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de noviembre de 2004. En; Gaceta del Congreso. N° 789 (diciembre, 2004).

debate. De esta manera, el proceso de toma de decisión política sobre la violencia en torno al fútbol, la definición y propuesta de solución del problema fueron de conocimiento público, el modo y las implicaciones de ello las abordaremos más adelante de este capítulo. Pero, retomando lo mencionado, las modificaciones introducidas al texto fueron las siguientes:

Primero, las sanciones para las conductas tipificadas como contravenciones al Código Nacional de Policía se hicieron más severas. Así, sin excepción, todas las contravenciones pasaron a ser castigadas no sólo con prohibición de concurrencia a los eventos deportivos, sino también con multas, cuyo monto se incrementó, pues pasó de oscilar entre uno y cinco SMMLV a quedar establecido entre uno y treinta y cinco SMMLV.

Segundo, se adicionó una nueva contravención, que consistía en la acción de incitar pública o directamente a otro u otros a la comisión de un determinado delito o de una contravención de policía. Esta contravención se correspondía al delito de instigación a delinquir previsto en el artículo 348 del Código Penal. Lo que se buscaba, entonces, era establecer penas accesorias cuando ese delito se cometiera antes, durante o después de un evento deportivo.

Tercero, se estableció que cuando la contravención e infracción fuera cometida por un menor de 18 años serían los padres, tutores o “curadores” los responsables del pago de las multas; que los menores sancionados serían sujetos de la prohibición de concurrencia a eventos deportivos; y, además, que tendrían que seguir los cursos y talleres de formación en paz y convivencia que las autoridades competentes dispusieran, en proporción a la gravedad y circunstancias de la infracción, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el Código del Menor.

Cuarto, se fijó la adición de un nuevo numeral al artículo 58 del Código Penal, a través del cual se establecía que cuando un delito fuera cometido en un escenario deportivo o en sus inmediaciones, con motivo o con ocasión de un evento deportivo, antes, durante o después de su realización, sería objeto de mayor punibilidad. Es decir, que el delito tendría que ser castigado con una pena más severa a la ya establecida para el mismo en el Código Penal.

Quinto, se explicitó que los clubes de fútbol –así como ya había quedado planteado para las asociaciones participantes y las barras de fútbol con personería jurídica– serían solidariamente responsables de los daños y perjuicios que ocasionaran sus miembros y aficionados en los escenarios deportivos y en las inmediaciones de estos, salvo que resultaren de fuerza mayor o de hechos totalmente ajenos al riesgo derivado del evento deportivo.

Sexto, en cuanto a la financiación de la implementación de la ley, se determinó que el SISED no constituiría entidad o estructura administrativa de índole alguna y que, en consecuencia, las funciones requeridas para su ejercicio se asignarían entre los funcionarios públicos responsables de la estadística policial. Además, se fijó que los cursos-talleres de educación y formación para la paz y la no violencia serían financiados con el producto de las multas a que se refería el proyecto de ley, y que las organizaciones no gubernamentales, en especial las de jóvenes y personas constructoras y formadoras de paz, podrían ser contratadas para su desarrollo.

Séptimo, a la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos se incorporó la participación de las barras de fútbol. De esta manera, se fijó que a la comisión también la integrarían dos representantes de las barras. Así mismo se estableció que en los municipios se crearía una Comisión de Seguridad y Convivencia para toda clase de eventos deportivos, que funcionaría como órgano supervisor y de control, y que estaría integrada por las siguientes autoridades públicas (o sus delegados) y entidades privadas: el alcalde, quien reglamentaría y regularía el funcionamiento de la comisión; el secretario de salud; el comandante de la Policía; el director del instituto distrital o municipal de recreación y deportes; el director de prevención y atención de emergencias, en donde existiera este organismo; el comandante del cuerpo de bomberos; un representante de los clubes de fútbol profesional o de categoría B, en donde existieran, en caso contrario un representante de los clubes aficionados; y, nuevamente, dos representantes de las barras.

Por demás, se explicitó que esas comisiones tampoco constituirían un nuevo ente administrativo y que, por ende, no implicarían gastos de funcionamiento o de personal,

pues sus tareas operativas serían asignadas a los funcionarios que ya ejercieran en las dependencias coordinadoras de las comisiones. Y, por último, se determinó que la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos dictaría su propio reglamento y que se sería precedida por el representante del Ministerio de Cultura.

Y aparte de esas modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de ley –después de analizada su naturaleza y de la intervención y argumentos del Senador Carlos Gaviria Díaz– se determinó que con el texto no se pretendía crear una ley estatutaria, sino una ley ordinaria, ya que se estaba proponiendo reformar algunos artículos de códigos, en especial del Código Nacional de Policía.

Pero las reformas al proyecto de ley no terminaron aquí, pues también en la Cámara de Representantes le fueron introducidos algunos cambios. Claro que, nunca fueron debatidos en plenaria, pues el curso del proyecto en esta corporación cesó después de que los ponentes presentaran el texto de ponencia favorable para primer debate.

Básicamente, los ponentes de la Cámara de Representantes propusieron que la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos no sólo quedara bajo la dependencia del Ministerio de Cultura, sino también del Ministerio del Interior y de Justicia, o de quien ellos delegaran, y que este último fuera el que la presidiese. Pues, según plantearon, no obstante a que era importante que hubiera una estrecha coordinación entre estos ministerios, para que el asunto fuera tratado de manera integral, se trataba de un tema de seguridad pública y, por tanto, era al Ministerio del Interior y de Justicia al que le correspondía establecer orientaciones y delimitaciones sobre la materia.

2.3. La definición del problema de las autoridades políticas (2003-2006)

La exposición de motivos que acompañó a los Proyectos de ley número 50 de 2003 Senado y número 35 de 2004 Senado (234 de 2004 Cámara), presentada por el Senador Bernardo

Alejandro Guerra Hoyos y replicada por los distintos ponentes, aludió a una visión del problema que distó mucho de armonizar con la propuesta de respuesta política contenida en el articulado de esos proyectos.

En suma, en la exposición de motivos el Senador Guerra Hoyos describió lo que para él eran las causas endógenas de la violencia protagonizada por hinchas del fútbol en Colombia; pero en el articulado de los proyectos se limitó, básicamente, a presentar como propuesta de solución a ese problema social una colección del grueso de las medidas que sobre el asunto se encontraba en normatividades de otros países. Medidas que no estaban dirigidas a solucionar o mitigar las causas estructurales que él había detectado como generadoras de la violencia en torno al fútbol en el país y a través de las cuales argumentaba la pertinencia de su propuesta legislativa.

De esta manera, Guerra Hoyos planteó que la violencia protagonizada por algunos de los hinchas del fútbol en Colombia, agrupados en barras, tenía como causa principal el conjunto de condiciones socio-económicas y culturales propias del país en que esas personas estaban inmersas. Condiciones que se pueden resumir en pobreza, marginación y un entorno familiar y social de marcada violencia, ya que, según su parecer, esas condiciones hacen a las personas proclives a actuar violentamente.

Claro que, según Guerra Hoyos sin las barras de fútbol la expresión de las acciones violentas en torno al fútbol no se concretaría, sólo se quedaría en potencia, por decirlo de alguna manera. Esto debido a que para él la masa es la que incentiva al individuo a actuar violentamente, la que le da los bríos para expresar el descontento social reprimido, lo que sería así, para usar sus propias palabras, porque “el hombre que aparece en una multitud agitada es voluble, crédulo e intolerante”⁸⁵. En este sentido, en la exposición de motivos afirmó que:

⁸⁵ GUERRA HOYOS, Bernardo Alejandro. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en eventos deportivos: exposición de motivos. Bogotá, 26 de julio de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 416 (agosto, 2004).

En un país como Colombia, donde otra diversidad de problemáticas se suman y contribuyen a la muerte violenta como una de las principales dificultades nacionales y donde el individuo, debido a estas situaciones, deja de creer y soñar y la desesperanza, el desamparo, el desvalimiento, la angustia y la soledad aparecen como los sentimientos más comunes; es allí donde el fútbol, que era considerado como eminentemente un espacio lúdico y de "relajación" en un fin de semana, ahora se convierte en un espacio de "guerra y combate", donde "tribus" diferentes se enfrentan.

[...] En nuestro país las "barras bravas" son conformadas por jóvenes entre los 13 y 26 años, ya que son muy recientes. En otros países, en las barras bravas hay personas de 50 y más años, ya que es una tradición más arraigada y el fanatismo es mayor. Es decir, en Colombia todavía podemos encontrar las causas de ese rencor y rabia reprimidos entre estos hinchas. En primer lugar, se presenta una situación social, en donde un núcleo familiar violento genera más violencia. En segundo lugar, un factor económico y social que hace que el hincha desahogue sus problemas en un estadio de fútbol. Y en tercer lugar, una carencia de educación en el comportamiento y en la tolerancia a la pérdida⁸⁶.

Sumado a esa definición del problema, Guerra Hoyos argumentó que la violencia en torno al fútbol no era un tema exclusivo de Colombia y que otros países del mundo (como Inglaterra, Italia y Argentina) lo estaban afrontando de manera exitosa a través de la creación e implementación de normas legislativas. Normas como la que él había formulado y presentado y que, precisamente, le habían servido de ejemplo para su escritura.

Sin embargo, no explicitó si las causas de la violencia en el fútbol en los otros países del mundo donde también se presentaba el fenómeno eran las mismas que lo ocasionaban en Colombia. Sólo afirmó que esas experiencias legislativas, especialmente la de Argentina, le habían servido de ejemplo para crear el proyecto que estaba proponiendo y que tenía como fin *erradicar* la violencia de los *espectáculos deportivos* en el país.

Las razones que aludió para basarse de manera específica en la experiencia legal argentina fue que, como Colombia, este país pertenece a América Latina. Además de que según él, aunque la violencia de hinchas del fútbol colombiano se presentó a lo largo de la década de 1980, cuando aún no existían barras de fútbol, "ahora la situación ha cambiado

⁸⁶ *Ibíd.*

dramáticamente, para empeorar, ya que han venido apareciendo barras bravas, copia fiel, hasta en sus cánticos, de las barras bravas argentinas”⁸⁷.

Entonces, en la lógica del Senador Guerra Hoyos, si algunos de los hinchas del fútbol colombiano habían copiado el modelo de barras de fútbol de Argentina, así como su accionar violento, había que aplicar prácticamente las mismas medidas legales que en ese país se habían creado para afrontar y solucionar ese problema social.

En este orden de ideas, el Senador afirmó que para la creación del proyecto de ley buscó la asesoría de algunas personas en España y en especial del entonces Vicepresidente de la República Argentina, Daniel Scioli (2003-2007). Un hombre que en la década de 1980 se destacó como deportista, específicamente como practicante de moto náutica, y que habría trabajado en Argentina el tema de la seguridad en eventos deportivos desde cuando fue diputado y, en condición de tal, presidente de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados (1997) y encargado de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación (2001).

Pues bien, en Argentina –y esto desde muchos años antes que en Colombia se pensara en el tema– existen numerosos instrumentos legales destinados a prevenir y reprimir actos violentos antes, durante o después de los partidos de fútbol⁸⁸. Así, en 1985 fue creada la Ley 23.184, Ley de Espectáculos Deportivos, que estableció un régimen penal y contravencional para actos de violencia en el fútbol⁸⁹. Ley que hasta el año 2012 fue modificada o complementada en diez ocasiones, con el propósito de lograr una mayor efectividad regulatoria de las acciones violentas que se presentan entre hinchas de equipos rivales en los estadios argentinos o en sus inmediaciones⁹⁰.

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ Claro que en Argentina la legislación sobre el deporte en general fue creada desde la década de 1960: Ley 18247 de 1969, Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte; Ley 20160 de 1973, que creó el Estatuto del Jugador del Fútbol Profesional; Ley 20655 de 1974, Ley del Deporte. Creación y Régimen, que modificó las leyes 18257 y 20160, y que hasta el año 2012 fue modificada o complementada por 29 normas.

⁸⁹ Esta ley modificó la Ley 20.655 de 1974.

⁹⁰ La modificación o reglamentación fue hecha a través de los siguientes instrumentos legales: Decreto presidencial 1133 de 1985, que promulgó la Ley 23184; Decreto presidencial 307 de 1991, que reglamentó el artículo 32 de la referida ley; Ley 23984 de 1991, que aprobó el Código Procesal Penal y que, en ese marco, que derogó varios artículos de esta ley; Ley 24192 de 1993, que hizo más severas las sanciones concernientes a las contravenciones, entre otras medidas; Decreto 1466 de 1997, que, entre otras medidas, creó el Comité de

Y uno de los principales cambios realizados a esa ley se hizo en 1993, cuando se promulgó la Ley 24.192, Régimen Penal y Contravencional para la Prevención y Represión de la Violencia en Espectáculos Deportivos. Grosso modo, por medio de esa ley se hicieron más severas las sanciones correspondientes a las contravenciones cometidas en ocasión de los eventos deportivos y se tipificaron nuevas conductas como tal⁹¹.

Precisamente, el texto que el Senador Guerra Hoyos presentó en dos ocasiones, sobre todo en la primera, era una copia parcial de esas normatividades. Así, la ley que propuso crear tenía prácticamente el mismo nombre de la principal ley de ese país sobre el tema; replicaba sus términos (como erradicación, represión de la violencia y espectáculos deportivos) y con el mismo sentido que tenían en ese país; fijaba la creación de organismos para coordinar la prevención de la violencia y la seguridad en ocasión del fútbol muy similares a los que en ellas se habían establecido; y el articulado del proyecto y su estructura también eran muy parecidos, sobre todo en lo que concernía a las conductas tipificadas como contravenciones o delitos, y a las sanciones y penas relacionadas con su cometimiento.

No obstante, en los proyectos de ley presentados por el senador y en las mismas leyes argentinas, también son fácilmente identificables algunos elementos de la normatividad española, de donde según el Senador también obtuvo consejos⁹². Normatividad que, a su vez, está basada en el “Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol”, del 19 de

Seguridad en el Fútbol y el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol a cargo del Ministerio del Interior; la Resolución 1736 de 1999, de Seguridad en el Fútbol, que determinó las condiciones mínimas que debían tener los cercos perimetrales de los estadios de fútbol en función de los objetivos de seguridad; la Resolución 1949 de 1999, que creaba y fijaba modelos de planillas para determinar el riesgo en la realización de los eventos deportivos y de los estadios; la Resolución 2306 de 2010 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que aprobó la normativa para la concurrencia de veedores a los espectáculos futbolísticos; la Resolución 625 de 2011, que estableció instruir al jefe de la Policía Federal Argentina, sobre diagramar los operativos de seguridad para los encuentros futbolísticos a disputarse en los estadios de clubes de primera división de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Resolución 1202 de 2012, de Régimen de Seguridad en el Fútbol, que estableció los requisitos exigibles para el nombramiento de los responsables de la seguridad en el fútbol.

⁹¹ El capítulo de las contravenciones pasó a tener aplicación exclusiva para la Capital Federal, y se invitó a las provincias a dictar normas equivalentes o adherirse a las contenidas en la ley, a fin de fijar los mismos derechos y garantías en todo el territorio nacional.

⁹² Especialmente de la Ley 10 de 1990, Ley del Deporte.

agosto de 1985⁹³. Convenio a través del cual los Estados miembros del Consejo de Europa, y los Estados parte del Convenio Cultural Europeo, establecieron las directrices generales para afrontar el problema de violencia en ocasión de los partidos de fútbol y, en general, de los encuentros deportivos; y que con el tiempo se convirtió en un paradigma para muchos otros países.

Pero hay que reconocer algo, los textos propuestos por el Senador Guerra Hoyos tuvieron al menos tres novedades, una de ellas fue que en el articulado se hizo mención directa a las barras de fútbol⁹⁴. Y esto constituyó una novedad, pues en los distintos instrumentos legales que han sido creados en Argentina para afrontar la violencia protagonizada por los hinchas del fútbol nunca se ha reconocido, ni siquiera nominalmente, a las barras de ese deporte. De este modo, cuando se hace referencia a ellas se lo hace de manera indirecta y aún estigmatizante, a través de los siguientes términos: grupos de simpatizantes, grupos de tres o más personas, grupos destinados a cometer delitos, grupos de aficionados y grupos violentos⁹⁵.

Otra novedad fue la propuesta de creación de la CISED, que, como ya se mencionó, concentraría la información referida a los procesos penales seguidos con motivo del cometimiento de una o varias de las conductas que en la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos se tipificaran como delictivas, así como la información personal de los autores de esos actos. Y es que, por ejemplo, en Argentina sólo en 2008, a través de la promulgación de la Ley 26.358, que modificó a la Ley 23.184, se estableció que las autoridades encargadas de la seguridad en los eventos deportivos crearían un registro con los datos personales de aquellos a quienes se les abriera proceso penal. Y, la última

⁹³ CONSEJO DE EUROPA. Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol (N° 120, Consejo de Europa), Estrasburgo, 19 de agosto de 1985. («BOE núm. 193/1987, de 13 de agosto de 1987»).

⁹⁴ Es importante resaltar que el senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos en la exposición de motivos que acompañó al proyecto de ley, que presentó en las dos ocasiones, se refirió a las barras de fútbol como “barras bravas”, término despectivo que mantiene la impronta del carácter violento de esas agrupaciones, a diferencia del senador Díaz, ponente del proyecto de ley, quien desde el informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 35 Senado, afirmó que prescindía de la expresión “barras bravas” para evitar la estigmatización de los integrantes de estas agrupaciones, pues no todos son generadores de violencia.

⁹⁵ Como ejemplo, véase la Resolución N° 1202, de 2012; la Ley 24.192, de 1993; el Decreto N° 1466 de 1997; y la Resolución N° 1949, de 1999.

novedad de consideración era el componente de los cursos-talleres sobre la paz y la no violencia, al parecer algo inédito.

Lo cierto es que el proyecto de ley que el senador elaboró y presentó en dos ocasiones, como medida política para *erradicar* la violencia generada por algunos barristas del fútbol colombiano, era, más que una solución innovadora y en correspondencia con las causas endógenas del problema que él mismo había aludido, la adopción de directrices y acciones que en otros países se habían creado y se estaban implementando al respecto. A partir de ello es fácilmente identificable una marcada disociación entre la argumentación discursiva sobre las causas del problema y el tipo de acción o respuesta de parte del Estado que el senador propuso crear.

Así, ante un entorno social y familiar violento, incertidumbre económica y carencia de educación en el comportamiento y tolerancia ante la pérdida, que fueron las principales causas que el senador planteó para explicar la violencia de algunos hinchas y barristas de fútbol en Colombia, propuso básicamente que el Estado actuara bajo directrices y acciones de orden penal y policivo, y a través de campañas publicitarias y cursos-talleres sobre la paz y la no violencia, sin duda importantes, pero no propuso nada para modificar el componente socioeconómico aludido de este grupo poblacional.

2.4. Los barristas de fútbol, la definición del problema y una propuesta alternativa de respuesta estatal (2003-2006)

En los tres primeros meses del año 2004 y sin tener conocimiento de que en el Congreso de la República se estaba tramitando el Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto⁹⁶, una organización sin ánimo de lucro establecida para promover la

⁹⁶ Sobre la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, especialmente sobre sus orígenes, profundizamos en el capítulo 3 de este informe.

convivencia entre las barras, que entre sus fundadores tenía a jóvenes partícipes de algunas de esas agrupaciones, especialmente de la barra Disturbio Rojo- Bogotá, buscó al ex futbolista y Representante a la Cámara Wellington Ortiz⁹⁷ para que le ayudara a contactar a las autoridades públicas del orden nacional, con el fin de propiciar espacios de diálogo y concertación en el que ellas, junto a los barristas de fútbol, crearan una solución al problema de violencia relacionada con ese deporte.

Como el Representante Ortiz tenía conocimiento de que en el Congreso se estaban estudiando “medidas orientadas a frenar la violencia en los estadios y de manera general en los eventos deportivos”, pensó que el papel del Congreso y del Gobierno Nacional era conocer directamente “las opiniones, experiencias, recomendaciones y alternativas que puedan proponer los protagonistas de esta situación, aprovechando la voluntad expresada por parte de ellos mismos en la búsqueda de la anhelada convivencia en los estadios”⁹⁸.

En consecuencia, aceptó la propuesta de la fundación y, después de realizar varias reuniones conjuntas, decidieron que para cumplir tal cometido debían impulsar la creación de una mesa de trabajo, de la que hicieran parte tanto líderes barristas como miembros representativos de las instituciones públicas y privadas relacionadas directamente con el tema. Mesa que tendría los siguientes objetivos generales, fiel reflejo de la definición y solución del problema de los miembros de la fundación:

1. Estudiar las causas de la violencia y los enfrentamientos, determinando su origen en las regiones, culturas, comportamientos sociales o influencias extranjeras, entre otras consideraciones.
2. Construir con la participación de los protagonistas y militantes de las barras, unas alternativas y propuestas alternativas de solución para que sean tenidas en cuenta por las autoridades responsables de su atención.

⁹⁷ Representante a la Cámara por las Comunidades Negras (2002-2006).

⁹⁸ ORTÍZ PALACIO, Wilington. “Encuentro Nacional de Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 16 de marzo de 2004, p. 2. (Archivo personal Darwin Torres).

3. Determinar los perfiles, necesidades y aspiraciones de los jóvenes que hacen parte de esta llamada “cultura barrista”, precisamente para considerar respuestas integrales en aspectos sociales, laborales, educativos y de integración familiar.
4. Comprometer a las instituciones del Estado, a las entidades que rigen el fútbol profesional y aficionado, al igual que a las empresas que se benefician comercialmente de estos eventos, para conformar un frente común de trabajo con los propósitos que se han planteado.
5. Aprovechar las significativas experiencias de Programas como Jugando Limpio Todos Ganamos y Goles en Paz, con el fin de que sean difundidas a nivel nacional y se generen verdaderas respuestas de integración y tolerancia.
6. Generar un documento formal para que las recomendaciones y experiencias sean tenidas en cuenta en las distintas regiones del país⁹⁹.

Acto seguido, el representante inició el proceso de convocar a las instituciones públicas relacionadas con el tema para que hicieran parte del establecimiento de la mesa de trabajo. Así, en la segunda mitad del mes de marzo de 2004, el asesor del Representante Ortiz y algunos de los miembros de la fundación realizaron conjuntamente varias reuniones en el Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes), para integrar a los funcionarios de esa institución en el proceso, quienes finalmente se comprometieron a participar de él, pero sólo como invitados, no a liderarlo o convocarlo¹⁰⁰.

Y para el mes de abril Willington Ortiz ya había compartido la propuesta de la mesa de trabajo con el Director de Coldeportes, Daniel García Arizabaleta; con el Director General de la Policía Nacional, Jorge Daniel Castro Castro; con los coordinadores de los Programas Jugando Limpio Todos Ganamos y Goles en Paz, de la Alcaldía Mayor de Bogotá; con la Directora de Asuntos Territoriales y de Orden Público del Ministerio del Interior y de Justicia, Sandra Patricia Devia Ruiz; y con el Director del Programa Colombia Joven de la

⁹⁹ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁰⁰ INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE. Acta No. 01, jueves 18 de marzo de 2004, 2 p; INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE. Acta No. 02, jueves 25 de marzo de 2004, 2 p.

Presidencia de la República, Nicolás Uribe Rueda, quienes, según sus palabras, le expresaron apoyo y participación para llevar a feliz término esta propuesta¹⁰¹.

Pero además, pensando en que la iniciativa tuviera una respuesta amplia y el compromiso de las instituciones del orden público relacionadas con el tema, Wilington Ortiz solicitó de manera especial a los representantes del Ministerio del Interior y de Justicia, del Programa Colombia Joven de la Presidencia de la República y de la Dirección Nacional de Coldeportes, que la convocatoria se hiciera por intermedio de ellos, quienes le brindaron colaboración. Finalmente, en el mes de mayo el Representante Ortiz realizó la convocatoria en los siguientes términos:

Con el propósito fundamental de fortalecer los programas que se vienen realizando para lograr la armonía y convivencia pacífica en los estadios del país, conjuntamente con la participación de un grupo de jóvenes pertenecientes a las “Barras de Fútbol” y el apoyo institucional brindado por el Programa Presidencial Colombia Joven, el Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes– y la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito invitarlos al “Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes de Barras de Fútbol”, que se llevará a cabo en dos mesas de trabajo [...] ¹⁰².

En este sentido, las mesas fueron programadas para ser realizadas en Bogotá los días 13 de mayo y 3 de junio de 2004. La primera de ellas fue planeada para ser la reunión preparatoria de la segunda, en la que se pensaba asignar entre las instituciones asistentes compromisos de trabajo, formular propuestas y crear un documento formal de recomendaciones, que se difundiría para que fuera incorporado en los proyectos que el Congreso y el Gobierno Nacional estaban discutiendo sobre el tema.

¹⁰¹ ORTÍZ PALACIO, Wilington. “Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 5 de mayo de 2004, 6 p., p. 3. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁰² CARTA de Wellington Ortiz a los miembros de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 5 de mayo de 2005. 2 p. (Archivo personal Darwin Torres).

Las personas o instituciones invitadas a participar de las mesas de trabajo fueron las siguientes: ministerios del Interior y de Justicia, de Cultura, de Educación y de la Protección Social; el Programa Jóvenes en Acción de la Presidencia de la República; Coldeportes; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la Policía Nacional; la Alcaldía Mayor de Bogotá; la Federación Colombiana de Fútbol, la DIMAYOR y la DIFUTBOL; delegados de los equipos profesionales del torneo de fútbol; un delegado de las barras organizadas más relevantes de cada equipo de fútbol; empresas privadas que anunciaban en los eventos de fútbol; universidades y centros de investigación; medios de comunicación, la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, entre otras.

En cuanto al desarrollo de las mesas, la fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y el representante Welington Ortiz determinaron que –de acuerdo a las experiencias de los programas existentes en la capital para aminorar las expresiones violentas de los barristas y teniendo en cuenta que la mayoría de los integrantes de las barras de fútbol carecían de oportunidades en aspectos esenciales de la vida, como estudio, trabajo o afecto familiar– era necesario abordar la problemática de violencia en torno al fútbol de manera integral y no limitarla solamente al entorno del estadio¹⁰³.

Razón por la cual para la segunda mesa programaron las siguientes temáticas e intervenciones: experiencias y avances de los programas Jugando Limpio Todos Ganamos y Goles en Paz de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a cargo del sacerdote Alirio López; la política para garantizar la convivencia pacífica en los estadios en la ciudad de Bogotá, a cargo de la Policía Nacional; las experiencias y propuestas de los barristas de fútbol para la firma de un compromiso de trabajo permanente por la armonía y la tolerancia en los estadios, a cargo de los barristas invitados; medidas institucionales, a cargo de Coldeportes; el “Golombiao”, el fútbol como instrumento y encuentro de paz, a cargo del Programa Colombia Joven de la Presidencia de la República.

¹⁰³ ORTÍZ PALACIO, Wilington. “Encuentro Nacional de Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 28 de abril de 2004. p. 5-6. (Archivo personal Darwin Torres).

Pero además, programas a favor de los jóvenes vulnerables, a cargo de los ministerios de Educación, Cultura y de la Protección Social; la familia y las consecuencias del desarraigo, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; los antecedentes, experiencias y recomendaciones sobre las “barras bravas”, a cargo de un conferencista argentino invitado por la Federación Colombiana de Fútbol; la presencia de las barras como elemento esencial del espectáculo y la necesidad de consolidar programas de armonía y sana convivencia en los encuentros de fútbol, a cargo de la Dimayor y de los clubes de fútbol profesional; y políticas públicas de aplicación nacional, a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Pues bien, la primera mesa o lanzamiento del “Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes de Barras de Fútbol”, se realizó el 13 de mayo de 2004 en Bogotá, cuando el Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado aún se encontraba en trámite en el Congreso de la República, y en su desarrollo intervinieron representantes de: Coldeportes, el Programa Colombia Joven de la Presidencia de la República, la Alcaldía de Manizales, la División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor), la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, las barras de los equipos de fútbol Millonarios, Santa Fe y América de Cali, los Institutos Departamentales del Deporte de Barranquilla y Pasto, el Programa Goles en Paz de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Policía Nacional.

También asistieron, aunque sin intervención, representantes del Ministerio de la Protección Social, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fundación Antonio Restrepo Barco. Y dejaron de asistir, no obstante a haber sido invitados, los delegados de: los ministerios de Educación, Cultura, y del Interior y de Justicia, Icetex y los medios de comunicación.

En síntesis, y a partir de las intervenciones de los participantes conforme fueron consignadas en las memorias del desarrollo de la mesa, podemos concluir que en el evento se expresaron dos posturas diferentes en cuanto a la manera en que debía abordarse el problema de violencia generado por algunos hinchas del fútbol en Colombia. Por un lado, estaban quienes planteaban necesario fortalecer en los estadios los aspectos de higiene, comodidad, y de logística, seguridad y orden, esto último a través de la especialización de

la Policía Nacional¹⁰⁴. Y, por otro lado, estaban quienes planteaban que era necesario brindarle a los jóvenes barristas programas de formación integral, entre otras medidas, construidas con su participación activa¹⁰⁵.

Por último, “la mesa de trabajo finalizó [...] con la invitación para que a través del correo electrónico de la doctora Isabel Cristina Giraldo Molina, Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Coldeportes, se hicieran conocer las propuestas y recomendaciones para el encuentro formal de instituciones y jóvenes de Barras de fútbol”¹⁰⁶.

Pues bien, el 26 de agosto de 2004, en el Auditorio Adolfo Carvajal de Coldeportes en Bogotá, se realizó el Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes de Barras de Fútbol, es decir, la segunda mesa de trabajo, que contó con el auspicio del Ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, quien le dio apertura oficial. En el evento participaron e intervinieron delegados de: los ministerios de Educación y de la Protección Social, Coldeportes y la Dimayor, el Programa Presidencial Colombia Joven, la Policía Metropolitana de Bogotá, las alcaldías de Medellín y Manizales, y la Universidad Militar Nueva Granada.

Así como también representantes de: la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, las barras de los equipos de fútbol Deportivo Cali y América de Cali, Once Caldas de Manizales, Atlético Nacional e Independiente Medellín y de Millonarios y Santa Fe, de Bogotá. Pero además, el sacerdote Alirio López, gestor y director del Programa "Goles en Paz" de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Representante a la Cámara Wellington Ortiz y el Senador Andrés González, ponente del Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado¹⁰⁷.

Precisamente, fue durante este encuentro que el Senador González Díaz dio a conocer a la opinión pública en general el Proyecto de ley 035 de 2004 y durante el cual, según él, recogió las recomendaciones que posteriormente incorporó en el informe de ponencia para

¹⁰⁴ “Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes de Barras de Fútbol. Memorias de la mesa de trabajo preparatoria, s. f., 4 p. [P. 2]. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁰⁵ *Ibíd.*, p. 2-3.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, p. 4.

¹⁰⁷ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. “Antecedentes de proyectos sociales desarrollados por la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto”. s. f. (Archivo personal Darwin Torres).

segundo debate que de ese texto presentó en el Senado, al que ya nos referimos en un apartado anterior.

En este sentido, según el Senador Andrés González Díaz, ese encuentro se enmarcó en el proceso de las indagaciones sobre las causas y las incidencias de la violencia en torno al fútbol; y “dentro de las estrategias oficiales, privadas y del Congreso para frenar la violencia en los eventos deportivos”¹⁰⁸. Espacio en el que, como ponente del proyecto de ley, habría explicado los alcances de la iniciativa, así como dado respuesta a las inquietudes y observaciones formuladas por los asistentes, en especial por los barristas de fútbol, a quienes:

Se les garantizó que sus recomendaciones serían tenidas en cuenta dentro de los propósitos de enriquecer el articulado del proyecto y con base en la siguiente prédica: "Con esta iniciativa se pretende dotar a las autoridades competentes de una herramienta efectiva para garantizar la tranquilidad, la seguridad y la paz en los diferentes escenarios deportivos, de suerte que los jóvenes, las familias y los aficionados a estas actividades puedan disfrutar tranquilamente y en convivencia el desarrollo de los mismos"¹⁰⁹.

No obstante a las afirmaciones del senador, en el articulado de ese proyecto de ley no se vieron reflejadas las recomendaciones de los barristas de fútbol. El único cambio de notoriedad que tuvo el texto después de este encuentro fue que se propuso que los barristas tuvieran dos representantes como miembros permanentes de la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos; así como en las comisiones locales, que el senador propuso crear por recomendación del sacerdote Alirio López.

En contraste, las sugerencias que el Senador González Díaz acogió e incorporó con devoción en el proyecto de ley fueron las de los representantes de los distintos ministerios, por ejemplo las del Viceministro de Justicia, Mario Germán Iguarán, de aumentar las

¹⁰⁸ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de septiembre de 2004. En Gaceta del Congreso. N° 568 (septiembre, 2004).

¹⁰⁹ *Ibíd.*

sanciones para castigar algunas contravenciones; y las sugerencias del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, sobre que ni la SISED, ni la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, ni las comisiones locales, constituyeran entidades o estructuras administrativas de índole alguna, que generaran gasto adicional para el Estado, y que se explicitara de dónde provendrían los recursos para la realización de los cursos talleres sobre la paz y la no violencia¹¹⁰.

Ahora bien, independiente de que sus propuestas no fueran tenidas en cuenta, al conocer el contenido del proyecto de ley los barristas de fútbol se sintieron desconcertados, pues ese no era el tipo de medida que esperaban que las instituciones oficiales crearan cuando acudieron al representante a la Cámara Wilington Ortiz para trabajar conjuntamente con ellas. Por esa razón, los barristas de fútbol cesaron el trabajo que venían desarrollando con este congresista:

Nosotros dejamos de manejar un nivel de comunicación con él porque en el inicio cuando le presentamos a todos los líderes e iniciativas que nosotros teníamos en la construcción de una normatividad, de una ley, que acabara los problemas estructurales de las barras y, digamos, lo que producía que se generaran acciones violentas, pues la respuesta fue totalmente contradictoria y él se ligó, se ubicó, más en la línea de la seguridad democrática y nos ubicó en ese contexto para la construcción de una ley. Entonces nos sentimos traicionados en la confianza que le brindamos y decidimos romper la relación que teníamos con él en ese momento y empezar a buscar otro tipo de aliados como los encontramos en Alternativa Democrática¹¹¹.

Y es que algunos de los barristas de fútbol, no sólo los que eran miembros de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, sino de diferentes partes del país, iniciaron un proceso de oposición frente al Proyecto de ley 035 para que no llegara a ser aprobado, ya que en él

¹¹⁰ GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de septiembre de 2004. En Gaceta del Congreso. N° 568 (septiembre, 2004).

¹¹¹ ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 4 de agosto de 2013. Esta posición también la comparten: Mauricio Alfonso, En: ENTREVISTA con Mauricio Alfonso, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 3 de agosto de 2013; y Luis Felipe Garcés Sánchez, En: ENTREVISTA con Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y actual Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 17 de enero de 2013.

contemplaron el deseo de acabarlos como agrupaciones a través de la represión. Para ellos esa iniciativa había sido formulada desconociendo las problemáticas socioeconómicas de los barristas y, en este sentido, sin un análisis riguroso de las causas objetivas de la violencia en torno al fútbol.

En este orden de ideas, es representativo que algunos miembros de las barras de fútbol “Frente Radical Verdiblanco” y “Barón Rojo Sur”, rivales históricos de la ciudad de Cali, bajo el lema Barras Unidas del Valle del Cauca, hayan trabajado conjuntamente sobre el proyecto de ley para modificar lo que consideraban negativo y de afectación directa para todos los barristas del país. Es así como concertaron que el texto debía llamarse “Proyecto de ley No. 35 de 2004, por la cual se expide la Ley de Cultura, Seguridad y Educación a los Asistentes a Escenarios Deportivos”, y que debía tener como objeto:

La creación y unificación a nivel nacional, de un sistema de educación y prevención de los hechos de violencia en eventos deportivos, por medio de políticas con las cuales se le otorgue un estatus de expresión cultural a las diferentes Barras de los equipos de fútbol en Colombia y demás agrupaciones de jóvenes de distintos estratos socioeconómicos, capacitándolos para la cultura, la participación social, la paz y la convivencia ciudadana, para lo cual el Gobierno Nacional dispondrá del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura, del Instituto Colombiano del Deporte “Coldeportes”, [de] los Institutos Departamentales y Municipales de Recreación y Deporte y [de] las Secretarías departamentales y municipales de Educación, de Cultura, de Juventudes, Colombia Joven, además de la Fuerza Pública, quienes en conjunto con las Barras participarán de dichas políticas de Cultura, Paz y Convivencia¹¹².

Así como también resulta representativo el testimonio de Darwin Torres, uno de los barristas que, como director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, participó en varias de las reuniones que la fundación realizó con Wilington Ortiz (y/o sus asistentes) y que además asistió a los encuentros o mesas de trabajo ya mencionadas:

¹¹² BARRAS UNIDAS DEL VALLE DEL CAUCA: Frente Radical Verde y Blanco y Barón Rojo Sur. “Reforma. Proyecto de ley No. 35 de 2004, “Por la cual se expide la Ley de Cultura, Seguridad y Educación a los Asistentes a Escenarios Deportivos””, s.f., s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

Antes de desarrollar el tercer encuentro de barras de fútbol, la fundación había generado un espacio [...] de ideales de cómo empezar a transformar la violencia que se daba al interior de las barras y se convocaron muchas instituciones públicas para que se construyeran políticas y se generaran acciones que intervinieran la situación, pero la respuesta fue totalmente contraria a generar ofertas y oportunidades y a tratar de entender la complejidad del problema que había ahí, la apuesta fue represiva. Entonces antes de que se desarrollara el Tercer Encuentro Nacional de Barras de Fútbol salió una serie de proyectos de ley que se construyeron desde un enfoque de seguridad democrática, en ese momento era el primer período de Uribe, y tenían todo ese sesgo autoritario y represivo y de control que lo que buscaba era eliminar a las barras de fútbol de manera violenta, mejor dicho, acabar la violencia con más violencia. Eso [...] no lo veíamos bien, cuando lo que nosotros estábamos buscando era entender y atacar las causas estructurales por las cuales se había generado el problema, entonces llegar al tercer encuentro con ese antecedente pues también nos puso a jugar en un rol y en una apuesta política para organizarnos, hacer frente a eso y construir nuevas alternativas en función de política pública, que se basaran en un análisis más amplio de la realidad que viven los jóvenes al interior de las barras de fútbol [...]¹¹³.

En este sentido, los barristas de fútbol no desaprovecharon ninguna oportunidad para hacer público su descontento. Participaron, del Tercer Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol que se realizó en Cali, el 14 de octubre de 2004, como continuación del encuentro que se había desarrollado en Bogotá el 12 de agosto. Tercer encuentro nacional que fue organizado por Coldeportes, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Programa Goles en Paz de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, la Cámara de Representantes y la Alcaldía de Cali.

Fue en ese espacio donde los barristas de distintas ciudades del país nuevamente expusieron sus opiniones de rechazo al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado, pero ya de manera más informada, pues posterior a conocer el texto contaron con tiempo para analizarlo, además que en ese encuentro tuvieron una participación importante. Según la programación oficial del evento, fueron nueve los representantes de barras de fútbol los que participaron con ponencias sobre ese proyecto de ley. Cada uno de estos líderes representó a una barra de fútbol y, de manera un poco más detallada, cuatro de ellas eran de Bogotá, dos de Cali,

¹¹³ ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 16 de enero de 2013.

una de Barranquilla, una de Medellín y una más de Tolima. Ponencias a las que debe sumarse la de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto¹¹⁴.

A propósito de esta situación de desacuerdo entre la postura de la población objeto de la política pública y la de las autoridades políticas, Luis Aguilar planteó que:

Una de las mayores dificultades en la definición y solución de problemas públicos es que con frecuencia la definición del problema construida por el gobierno difiere significativamente de la definición que del problema tienen los afectados y los interesados. Cerrar esa brecha para que el consenso y la colaboración sea posible significa normalmente, en el orden lógico, informar, dialogar, argumentar y persuadir; en el orden político, significa introducir negociaciones y ajustes entre gobierno y sociedad respecto de la definición del problema¹¹⁵.

Claro que, en esta ocasión, los barristas de fútbol –los afectados y más directamente interesados en el tema– y las autoridades políticas –en este caso el Congreso como órgano decisorio– tenían una visión del problema muy similar, al menos en lo que concierne a las causas estructurales que lo generan, en lo que discrepaban era en la solución que debía dársele a ese problema de violencia.

Y los encuentros, que debieron funcionar como espacios de información, diálogo, argumentación y persuasión, no resultaron satisfactorios para los barristas de fútbol, quienes no lograron negociar e introducir en el proyecto de ley ajustes de acuerdo a sus planteamientos. Lo que ocurrió de manera contraria para las autoridades públicas, específicamente para el autor y el ponente del texto, para quienes en el momento esos encuentros funcionaron como legitimadores de la iniciativa que estaban proponiendo y defendiendo.

Ahora bien, los barristas cesaron el trabajo que estaban desarrollando con el representante Wilington Ortiz, como ya lo mencionamos, y al no obtener una respuesta positiva de parte

¹¹⁴ “TERCER ENCUESTO NACIONAL DE JÓVENES DE BARRAS DE FÚTBOL, SANTIAGO DE CALI, HAGAMOS BARRA POR COLOMBIA”, 14 de octubre de 2004. [Carpeta promocional del evento]

¹¹⁵ AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. Problemas públicos y agenda de gobierno, *óp. cit.*, p. 59.

de las autoridades que estaban a cargo del proceso de decisión política sobre las medidas públicas que recaerían sobre ellos, buscaron y obtuvieron el apoyo de la bancada de Alternativa Democrática¹¹⁶ para impedir la aprobación del proyecto de ley en mención. Lo que fue posible porque:

La Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto hacía parte también de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz y dentro de la asamblea había una Asamblea Nacional de Jóvenes y uno de los asesores del Senador Luis Carlos Avellaneda hacía parte de esa Asamblea de Jóvenes, entonces él se puso a disposición de cualquier cosa que necesitáramos en el Congreso [...] Él nos presentó al senador Avellaneda y a su unidad de trabajo legislativo, los que se pusieron a disposición de nosotros en la asesoría para analizar todos los elementos que atentaban contra los derechos de los jóvenes barristas que estaban incluidos en el Proyecto de ley 035 [...] Y cuando junto con el equipo de trabajo del senador Avellaneda identificamos algunos aspectos nocivos para la integridad de los jóvenes, el senador junto con la bancada de Alternativa Democrática firmaron un documento de pronunciamiento, una constancia en la cual la bancada se opuso al proyecto de ley. Ese fue un elemento que nos dio en ese momento un avance significativo para bloquear el trámite del proyecto de ley en el Congreso¹¹⁷.

Efectivamente, la bancada de Alternativa Democrática rechazó el Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado, por el cual se pretendía expedir la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos¹¹⁸, aduciendo las siguientes razones: primero, por considerar que el proyecto atentaba contra los derechos fundamentales del libre desarrollo de la personalidad, del debido proceso, del Habeas Data y contra el derecho a la recreación, consagrados en los artículos 16, 28, 29 y 52 de la Constitución.

¹¹⁶ El Movimiento Alternativa Democrática (AD) fue creado el 27 de noviembre de 2003. “En él se aglutinaron los siguientes congresistas: senadores Carlos Gaviria Díaz, del Frente Social y Político, Jorge Enrique Robledo Castillo, del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), Luis Carlos Avellaneda Tarazano, del Partido Unidad Democrática, Antonio Javier Peñalosa, del Movimiento Ciudadano, y Efrén Félix Tarapués Cuaical, de las Autoridades Indígenas de Colombia; y los representantes Alexander López y Wilson Borja Díaz, del Frente Social y Político, Venus Albeiro Silva Gómez, del Partido Comunitario Opción 7, y Ermínsul Sinisterra Santana, del Partido Unidad Democrática También se aunó a AD el padre Bernardo Hoyos Montoya, líder del Movimiento Ciudadano”. Parte de: “Alternativa Democrática: Una opción unitaria, popular y nacionalista”. [En línea]. [Consultado el 30 de julio de 2013]. Disponible en http://www.deslinde.org.co/IMG/pdf/Alternativa_Democratica_una_opcion_uniaria.pdf

¹¹⁷ ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 4 de agosto de 2013.

¹¹⁸ ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA. “Constancia”. s.f., s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

En este sentido, argumentaron que la prohibición de asistir a sitios públicos, que correspondía al artículo 205 del Capítulo V del Código Nacional de Policía y que en este caso hacía referencia a la prohibición de concurrencia a eventos deportivos, había sido declarado inexecutable por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-087/00, en cuanto atentaba contra el principio constitucional de autonomía personal y el derecho de libre locomoción; que el proyecto no tenía en cuenta el debido proceso, dado que la retención transitoria de los aficionados, que en el articulado se contemplaba, no era acorde con el procedimiento del artículo 207 del Código Nacional de Policía; que el Sistema de Información para Eventos Deportivos (SISED) violaría el derecho fundamental del Habeas Data y estaría en contra de lo proferido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-729/02 sobre el manejo de los datos personales y del derecho de la esfera íntima de las personas; y que las regulaciones que se pensaba crear resultaban excesivas para los asistentes a los eventos deportivos y lesionaban el derecho a la recreación.

Segundo, los congresistas de Alternativa Democrática adujeron que el proyecto de ley legislaba sobre materias ya contempladas en el Código Nacional de Policía. Tercero, afirmaron que las multas registradas en el proyecto (de 1 a 25 SMLMV) no eran acordes con la realidad económica de la mayoría de los asistentes a los eventos deportivos. Y, por último, cuarto, argumentaron que la exaltación o excitación no eran consideradas conductas punibles y, por tanto, no podían ser sancionadas por sí mismas, y que de ser posible su sanción se legitimaba el uso de la fuerza excesiva y arbitraria de la Policía, quien ejercería funciones de juez y parte según el articulado del proyecto de ley.

Y aparte del trabajo con Alternativa Democrática, que fue crucial durante todo el proceso de oposición, los barristas de fútbol de diferentes ciudades del país, junto a la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, iniciaron una campaña muy activa contra ese proyecto de ley, a través de volantes, plantones, trapos que exhibían en los estadios, en fin, dando a conocer lo que encontraban como lesivo para los barristas y aficionados al fútbol. Estos son algunos ejemplos de los volantes que repartieron durante el proceso:

A partir del diálogo con los representantes de las barras a nivel nacional y apoyados por la bancada de oposición se han vislumbrado los inconvenientes (de primera mano) del proyecto en sus generalidades que actualmente cursa en el Congreso. El principal argumento esgrimido por los representantes es que el proyecto no es de carácter educativo ni preventivo, sino [que] se configura como herramienta de carácter represivo que afecta de manera directa a todas las personas que hacen parte del espectáculo [...]

Abajo la ley 35, exigimos respeto y garantías a nuestros derechos fundamentales¹¹⁹.

A todas las barras de Colombia ha llegado el momento

El próximo martes 26 de octubre se llevará a cabo la votación del Proyecto ley 35 por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos en el Senado de la República, la cual busca penalizar las Contravenciones de Policía aplicando penas que van de uno a cinco años sin entrar a la cancha, pasando por multas de 2 a 35 salarios mínimos. Por lo tanto es una ley netamente represiva y no educativa que entorpece el proceso social del barrismo en Colombia, bajo la excusa de fortalecer la política uribista de Seguridad Democrática, por eso convocamos a todas las Barras del país a que nos pronunciemos el martes 26 de octubre a las 12 A.M. en la Plaza de Bolívar con trapos, documentos o ponencias de protesta que manifiesten la inconformidad ante dicha ley.

Y utilicemos las tribunas para demostrarle a la clase dirigente nacional que las Barras no estamos de acuerdo con su comportamiento represivo y que en nuestras cabezas está el conocimiento necesario para generar cambio y resistencia social.

Nota: Las Barras o barristas interesados en participar del lobby que se realizará el martes 26 de octubre a las 12 A.M., comuníquese al email luchabarrista@hotmail.com enviando sus ponencias u observaciones frente al proyecto de ley¹²⁰.

Ese proceso sirvió para que algunos de los líderes de las barras de fútbol establecieran mayor relación con la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y con algunos de los congresistas de la izquierda del país, en quienes encontraron un aliado estratégico para defender sus intereses grupales; así como también sirvió para que más líderes de barras empezaran a reconocer en los demás barristas intereses y necesidades compartidas, por encima de las diferencias en que basan sus rivalidades. Hecho que sin duda facilitó la integración de los líderes de las barras de fútbol en un único grupo que trabaja por cumplir unos mismos objetivos.

¹¹⁹ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Jóvenes Barristas por la paz. “Abajo la ley 35, exigimos respeto y garantías a nuestros derechos fundamentales”. [Volante]. s.f., s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

¹²⁰ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. “A todas las Barras de Colombia, ha llegado el momento”. [Volante]. s.f., s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

Finalmente, vale recordar que el proceso de este proyecto de ley no continuó el trámite en el Congreso de la República, la presión que ejercieron algunos de los barristas de fútbol del país y de la bancada de Alternativa Democrática funcionó, al menos temporalmente, pues el texto no volvió a ser objeto de debates entre 2004 y 2006, año en que el Senador Guerra Hoyos lo retiró por vencimiento de términos. La definición de la solución al problema de violencia en torno al fútbol que tenían las autoridades políticas y los barristas no fue conciliada, y la legalidad y pertinencia de algunas de las medidas contenidas en el texto quedaron en cuestión.

3. VIOLENCIA EN TORNO AL FÚTBOL:

ASUNTO DE GOBIERNO Y DE LOS BARRISTAS DE FÚTBOL DE COLOMBIA (2007-2009)

En este capítulo describimos y analizamos las formas como las autoridades públicas del orden nacional decidieron afrontar la violencia protagonizada por miembros de las barras del fútbol colombiano, así como los procesos a través de los cuales llegaron a adoptar y/o construir esas medidas estatales; a la vez que observamos el momento en el que los lineamientos generales de la propuesta de política pública de los barristas de fútbol, organizados en el Colectivo Barrista Colombiano, fueron seleccionados e incluidos en la agenda de las autoridades públicas del orden nacional como una serie de medidas alternativas para terminar con ese fenómeno social problemático.

En este sentido, en esta sección del informe encontramos relacionados, y parcialmente desarrollados, los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4, que nos propusimos cumplir en este ejercicio de investigación formativa. Estos son los mismos objetivos que iniciamos a desarrollar en el capítulo 1° de este informe, sólo que ahora nos acercamos más a su cumplimiento, que lograremos al finalizar el próximo capítulo.

3.1. El proceso de toma de decisiones (2007-2009)

En 2007 nuevamente los factores de contexto estimularon que el tema de la violencia en torno al fútbol fuera reconsiderado por las autoridades públicas, incorporándose por tercera ocasión en la agenda política, ya que ahora el Gobierno Nacional estaba decidido a demostrarle a la FIFA (Fédération Internationale de Football Association) que Colombia podía cumplir con los lineamientos internacionales de seguridad sobre el fútbol y ser la sede del Mundial Sub 20-2011¹²¹.

Claro que, en esta ocasión fueron dos los textos que iniciaron trámite en el Congreso de la República: el Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, por medio del cual se expidió la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos; y el Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, 298 de 2008 Senado, por el cual se creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictaron otras disposiciones en materia de eventos deportivos. El primero de estos proyectos fue tramitado en las comisiones primeras constitucionales permanentes y el segundo en las comisiones séptimas constitucionales permanentes del Congreso de la República.

Ambos textos fueron aprobados y sancionados en ley de la república en el 2009. Los dos fueron presentados como una forma de solucionar el problema de violencia en torno al fútbol. Uno a través de la creación de contravenciones especiales de policía en ocasión de eventos deportivos; y el otro a partir de inversión en la modernización de la infraestructura e instrumentos de vigilancia y control de los estadios de fútbol, principalmente.

Y en cada uno, durante el curso que tuvieron en el Congreso de la República, algunos líderes barristas de fútbol procuraron que se incorporara una propuesta de solución

¹²¹ ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 4 de agosto de 2013; ENTREVISTA a Francisco Santos: “Francisco Santos quedó feliz con el Mundial Sub-20 por el que trabajó”, s.l., s.f., En Futbolred.com [Consultada el 25 de julio de 2013]. Disponible en <http://www.futbolred.com/mundial-sub-20-2011/noticias/final/francisco-santos-quedo-feliz-con-el-mundial-sub-20-por-el-que-trabajo/10194065#>

alternativa al problema de violencia en torno al fútbol, esto es, una propuesta de inversión social, de política pública de formación integral y de promoción de actos pedagógicos y de convivencia intra e inter barras, logrando hacerlo en uno de ellos después de argumentar y persuadir a las autoridades políticas. Precisamente, este es el proceso que analizamos en este capítulo y en el siguiente.

3.1.1. Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos (2007-2009)

El 26 de julio de 2007, la Representante a la Cámara Sandra Ceballos Arévalo¹²² radicó en el Congreso de la República el Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, a través del cual propuso crear la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos¹²³. Era la tercera vez que este texto se presentaba ante este cuerpo colegiado, no obstante a que de la iniciativa legislativa ya no hacían parte ni Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, su autor, ni Andrés González Díaz, su principal ponente durante los dos procesos anteriores, pues el período para el que habían sido electos había terminado y su representación no había sido renovada.

De esa manera, el 2 de octubre de 2007, el proyecto de ley inició el nuevo trámite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes¹²⁴ con ponencia favorable para primer debate, esta vez a cargo del Representante Nicolás Uribe Rueda, del Partido de la U, y culminó el proceso en esta corporación, el 4 de noviembre de 2008, cuando el texto fue

¹²² Sandra Ceballos Arévalo quien falleció a causa de cáncer en septiembre de 2008, mientras el Proyecto estaba en curso en el Congreso, perteneció a Convergencia Popular Cívica (julio de 2002- agosto de 2005) y al Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U- (agosto de 2005- septiembre de 2008); y había sido ponente del Proyecto de ley 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado.

¹²³ CEBALLOS ARÉVALO, Sandra. Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos y Exposición de motivos. Bogotá, 26 de julio de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 355 (julio, 2007).

¹²⁴ URIBE RUEDA, Nicolás. Ponencia positiva para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 2 de octubre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 562 (noviembre, 2007).

aprobado en segundo debate para que siguiera su curso legal y reglamentario en el Senado de la República¹²⁵.

El proyecto pasó, entonces, a consideración de la Comisión Primera del Senado, ahora como Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, y el 8 de junio de 2009 fue presentado el informe de ponencia favorable para primer debate, a cargo de la Senadora María Isabel Mejía Marulanda¹²⁶. Consiguientemente, el 19 de junio de 2009 el texto fue aprobado en sesión plenaria¹²⁷. Finalmente, después del respectivo proceso de conciliación, el 23 de octubre de 2009 el proyecto fue sancionado como la Ley 1356 de 2009, Ley de Seguridad en Eventos Deportivos¹²⁸. Antes de recibir la firma final, el texto tuvo que superar algunas objeciones presidenciales¹²⁹, las cuales fueron analizadas y acogidas en su momento por los congresistas¹³⁰.

Analizando en detalle este nuevo proceso, tenemos que el proyecto de ley presentado por la Representante a la Cámara Ceballos Arévalo fue prácticamente el mismo que el senador Guerra Hoyos radicó previamente en el Congreso de la República en dos ocasiones. No obstante, el contenido del proyecto sufrió algunas modificaciones a manos de esta congresista.

¹²⁵ URIBE RUEDA, Nicolás; LUNA, David; MARTÍNEZ, Rosmery; CÓRDOBA, Juan de Jesús y PIEDRAHÍTA, Carlos Arturo. Texto definitivo en plenaria al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 5 de noviembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 787 (noviembre, 2011).

¹²⁶ MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Informe de ponencia para primer debate en el honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 8 de junio de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 458 (junio, 2009).

¹²⁷ MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado el 19 de junio de 2009, al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 593 (julio, 2009).

¹²⁸ CÁMARA DE REPRESENTANTES. Ley 1356 de 2009 (octubre 23), por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 1138 (noviembre, 2009).

¹²⁹ URIBE RUEDA, Nicolás y VÉLEZ URIBE, Juan Carlos. Informes de objeciones presidencial parciales al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, Bogotá, 26 de agosto de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 793 (agosto, 2009). Este documento también puede consultarse en: Gaceta del Congreso. N° 814 (agosto, 2009).

¹³⁰ CÁMARA DE REPRESENTANTES. Objeciones Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, Seguridad en Eventos Deportivos (aprobado) y Votación de las objeciones del Proyecto de ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 29 de septiembre de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 1068 (octubre, 2009).

Primero, la reglamentación de la publicidad educativa quedó sujeta al Ministerio de Comunicaciones. Segundo, al texto le fueron incorporadas las siguientes definiciones: escenario deportivo, evento deportivo, organizaciones deportivas, dirigente deportivo, deportista, público, organizador, protagonistas, barras activas y barras pasivas; siendo de especial interés estas dos últimas, porque a través de ellas la autora dejó sentada cuál era su opinión sobre las barras de fútbol, a la vez que pretendió fijar esa impresión en una normatividad de orden nacional:

Barras activas: Aquellos grupos masivos ubicados en forma estratégica dentro de los escenarios deportivos que de alguna manera adquieren un comportamiento agresivo a través de gestos, canciones, pancartas y acciones personales o de grupo. Son grupos de hinchas que no están organizados o que no pertenecen a alguna agremiación, denominadas también barras independientes.

Barras pasivas: Aquellos grupos masivos de espectadores que no adquieren comportamientos agresivos y se encuentran organizados a través de asociaciones debidamente reconocidas.

Por cierto, la definición de barras activas se corresponde con las actividades propias de las barras de fútbol, esto es, ubicarse en un lugar estratégico dentro de los estadios, en las localidades populares norte y sur; exhibir trapos (lo que incorrectamente fue llamado “pancartas”); entablar comportamientos de confrontación simbólica con el rival a través de cantos, aun cuando no lleguen a la confrontación física; así como no estar organizados a través de asociaciones debidamente reconocidas, es decir, no tener personería jurídica.

Tercero, las contravenciones especiales de policía, que tendrían aplicación con ocasión de los eventos deportivos, fueron modificadas de la siguiente manera:

- Para poder estipular la sanción correspondiente a la acción de impedir o entorpecer el normal funcionamiento de los transportes o de impedir temporal o definitivamente la realización de un evento deportivo, se debía comprobar previamente esas conductas y evaluar su gravedad.

- La Policía quedaba facultada para retener en su poder, durante el tiempo que durara el evento deportivo, los elementos de los aficionados que considerara potencialmente susceptibles de ser utilizados para causar daño.
- La sanción correspondiente a la acción de ocasionar alteraciones de orden público, incitar a ello en el marco de la realización de un encuentro deportivo a través de expresiones, ademanes o procederes, o de participar en la comisión de actos de violencia ya no quedó destinada sólo para deportistas, dirigentes, protagonistas u organizadores de los eventos deportivos, sino que ahora también comprendía a periodistas, locutores, comentaristas, técnicos, entrenadores, preparadores físicos, colaboradores, concesionarios o miembros de clubes, asociaciones o comisiones deportivas.
- Consumir, estar en posesión o ingresar al escenario deportivo bebidas alcohólicas o sustancias que produjeran dependencia psíquica, pasó a constituir dos contravenciones por separado. Así, se estableció que consumir, estar en posesión o ingresar al escenario deportivo sustancias que produjeran dependencia psíquica, sería una contravención que se castigaría con la expulsión del evento deportivo y su reincidencia con multa; y que ser sorprendido consumiendo, teniendo en posesión o tratando de ingresar al evento deportivo bebidas alcohólicas con grado superior a 5% sería una contravención que se sancionaría con la expulsión del escenario, la prohibición de concurrir a eventos deportivos hasta por un año, y la reincidencia además con una multa de uno a diez SMMLV.
- Se estableció que las empresas productoras de bebidas alcohólicas, cuyos productos contuvieran menos de cinco grados de alcohol y patrocinaran el deporte, debían realizar campañas de educación y prevención, y fijar publicidad en los escenarios deportivos con mensajes alusivos al respeto de la paz y la prevención de la violencia¹³¹.

Cuarto, para aplicar la medida de prohibición *in situ* de ingreso a los escenarios deportivos se adicionaron como nuevas causales el pretender ingresar pólvora o cualquier tipo de

¹³¹ Esta propuesta no quedó en la versión final del texto.

armas; y además se estableció que a los menores de doce años sólo se les permitiría ingresar a las tribunas oriental y occidental y esto en compañía de sus padres o de un adulto que se responsabilizara de ellos¹³².

Y, por último, quinto, está el grupo de modificaciones referidas a la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos. La representante propuso que esta Comisión actuara bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Policía Nacional. Así como que a sus funciones se le adicionaran las siguientes: realizar informes y proyectos de disposiciones a tomar sobre todo lo relacionado con seguridad y reglamentaciones técnicas de las instalaciones de los escenarios deportivos; instar a los medios de comunicación a dar un mejor manejo de la información antes, durante y después de los eventos deportivos; fomentar y elaborar campañas de colaboración ciudadana.

Así como también, recoger y publicar periódicamente datos sobre la violencia en eventos deportivos; promover medidas de tipo educativo y prohibitivo referente al consumo de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas en los escenarios deportivos; regular el ingreso a los escenarios deportivos de elementos susceptibles de ser utilizados como instrumentos de agresión; y asesorar a las alcaldías municipales, a través de sus secretarías de gobierno, en todo lo relacionado con el tema de seguridad en escenarios deportivos.

Asimismo, la Representante Ceballos Arévalo modificó la composición de la comisión, ésta ahora quedaría integrada por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de la Policía Nacional), Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes), la Federación Deportiva respectiva y, finalmente, un representante de los cuerpos de prevención y atención de emergencias. Redujo, entonces, el número de entidades que la conformarían y suprimió la participación de las barras de fútbol de ese espacio decisorio.

Lo que también ocurrió con las subcomisiones de seguridad y convivencia que se estipulaba crear en las distintas ciudades –que actuarían bajo la tutela de la Comisión

¹³² Esta medida finalmente se adoptó parcialmente, pues se consideró que el evitar que los menores de doce años concurrieran a las tribunas populares era un acto de estigmatización y discriminación.

Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos—, pues fijó que quedarían integradas por un representante del alcalde local, un representante del club respectivo y/o empresario, un representante de la policía local, un representante de los cuerpos de prevención y atención de emergencias que operaran en la localidad y un representante del instituto distrital o municipal de recreación y deportes.

Claro que el texto presentado por la Congresista Ceballos Arévalo tuvo cambios de importancia en su curso en la Cámara de Representantes, esto principalmente por la iniciativa de Nicolás Uribe Rueda¹³³, quien desde el informe de ponencia para primer debate le introdujo modificaciones sustanciales¹³⁴, y en menor medida por el trabajo de los representantes David Luna Sánchez, Rosmery Martínez Rosales, Juan de Jesús Córdoba Suárez, Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, demás ponentes del proyecto de ley en esta corporación. De manera que, antes de llegar al Senado el proyecto de ley había sido cambiado sustancialmente¹³⁵.

En este orden de ideas, las definiciones introducidas al texto, y de las cuales se pensaba servirían para darle una mayor claridad y aplicabilidad a la ley, fueron conservadas, pero en lo relativo al contenido de las definiciones que se referían a las barras de fútbol se

¹³³ Nicolás Uribe Rueda, entonces Director del Programa Colombia Joven, había participado, en 2004, del desarrollo de los foros que el entonces representante a la Cámara Wilington Ortiz había promovido con la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto.

¹³⁴ URIBE RUEDA, Nicolás. Ponencia positiva para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 2 de octubre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 562 (noviembre, 2007).

¹³⁵ COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta N° 39, del 10 de junio de 2008. Proyectos para primer debate para discusión y votación. Proyecto de ley 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley De Seguridad En Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. No. 417 (julio, 2008); URIBE RUEDA, Nicolás; LUNA, David; MARTÍNEZ, Rosmery; CÓRDOBA, Juan de Jesús y PIEDRAHÍTA, Carlos. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, Bogotá, 22 de julio de 2008. En: Gaceta del Congreso. No. 526 (agosto, 2008); CÁMARA DE REPRESENTANTES. Texto definitivo en plenaria al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 4 de noviembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 787 (noviembre, 2008).

eliminaron las siguientes expresiones para evitar estigmatizaciones: “agresivo”, “que no están organizadas” y “que no adquieren comportamientos agresivos”¹³⁶.

De las sanciones consideradas para el cometimiento de una o más de las contravenciones de policía que se estaban creando, fue eliminada la prohibición de concurrir a eventos deportivos, aludiendo el principio legal *non bis in ídem* (una persona no puede ser juzgada dos veces por la misma causa), y esto porque originalmente se había propuesto que junto a la prohibición de concurrencia también se multara al infractor, decidieron dejar entonces sólo el cobro de multas (de 1 a 25 SMMLV).

Complementario a ello, también se propuso que el incumplimiento del pago de las multas se cobrara con trabajo no remunerado en obras de interés público, trabajo que los infractores realizarían los dominicales y festivos, a razón de ocho horas por día – cinco días de trabajo no remunerado equivalía a un salario mínimo legal mensual vigente–, sanción que podría cesar si la persona sometida a este tipo de trabajo pagaba la multa pendiente.

Además, fue eliminado el capítulo que estipulaba la creación del Sistema de Información para la Seguridad en Eventos Deportivos (SISED) y las razones referidas para ello fueron varias. Se aludió al hecho que crear una nueva plataforma para concentrar datos sobre conductas y antecedentes criminales era un sin sentido, pues duplicaría información que ya tenían organismos como la Policía Nacional y el DAS; se argumentó que la SISED generaría gastos innecesarios; y, finalmente, se afirmó que la creación de ese sistema provocaría la estigmatización de los jóvenes que fueran sancionados, situación que los podría dejar en estado de vulneración, así como causarles un alto impacto negativo en su desarrollo personal y laboral.

Por cierto, si se observan estos cambios, e independientemente de las razones que los congresistas adujeron en esta ocasión para introducirlos, en cierta forma respondían a las

¹³⁶ Las nuevas definiciones quedaron establecidas como sigue: “Barras activas: Aquellos grupos masivos ubicados en forma estratégica dentro de los escenarios deportivos que de alguna manera adquieren un comportamiento a través de gestos, canciones, pancartas y acciones personales o de grupo. Son grupos de hinchas que no pertenecen a alguna agremiación, denominadas también barras independientes. Barras pasivas: Aquellos grupos masivos de espectadores que se encuentran organizados a través de asociaciones debidamente reconocidas”.

objeciones que la bancada de Alternativa Democrática y algunos barristas de fútbol habían presentado frente al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado, el mismo que con otro número estaba siendo debatido en ese momento, como ya se mencionó.

Por otro lado, se adicionó un capítulo dedicado a los requisitos operativos mínimos que debía exigirse exclusivamente para la realización de torneos de fútbol profesional colombiano de la primera división. Requisitos que debían ser reglamentados por el Gobierno Nacional a través de Coldeportes y cuyo incumplimiento sería sancionado con el cierre del escenario deportivo. Medidas que, según Uribe Rueda, servirían para brindar mayor seguridad a los espectadores, deportistas y demás personalidades técnicas y administrativas participantes de los partidos de fútbol, en torno a los cuales se presentaban los mayores hechos de violencia relacionados con el deporte en el país.

Esos requisitos en ocasión de los torneos de fútbol profesional eran los siguientes: circuito cerrado de televisión; sistema de audio propio con capacidad y alcance para el interior y exterior del recinto; comunicación con autoridades de seguridad pública, organismos de emergencia médica y protección civil; señalización e iluminación en todos los sectores del escenario deportivo; sistema de control de acceso al evento deportivo y de venta de entradas; ubicación de detectores de metales en todas las entradas del escenario deportivo; rutas de evacuación.

Así como también, asientos individuales y numerados en todos los sectores del escenario deportivo; un lugar destinado al personal de medios de comunicación; instalaciones de emergencia médica; infraestructura para el ingreso y permanencia a los escenarios deportivos de personas con discapacidades físicas; oficinas móviles para denuncias penales; y las demás funciones que señalare la ley, los reglamentos y la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos. Todo ello sin duda era indispensable para que la FIFA escogiera a Colombia como sede del Mundial Sub 20- 2011, como efectivamente sucedió.

Sumado a esos cambios, se decidió suprimir lo referente al diseño de cursos-talleres sobre educación para la paz y la no violencia y en su lugar se propuso la creación y programación de campañas educativas y preventivas en pro de evitar la violencia en escenarios

deportivos, a través de la prensa, la radio y la televisión, así como en escuelas, colegios, universidades y demás centros de enseñanza, ya que se consideró que ello era más efectivo para la prevención de la violencia y que actuaba sobre la sociedad en general y no sobre un grupo en particular.

Labor que quedaría bajo la responsabilidad de los ministerios de Educación, Cultura, y Comunicaciones; así como también de Coldeportes, los institutos departamentales, distritales y municipales de recreación y deporte; y las secretarías departamentales, distritales y municipales de educación; y cuyo financiamiento se haría con los recursos dispuestos para el efecto en los presupuestos nacional, departamentales, distritales y municipales, ya no de los provenientes del recaudo del pago de las multas.

En cuanto a la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, se propuso que actuara bajo la dependencia y dirección del Ministerio del Interior y de Justicia, y no del Ministerio de Defensa, ya que señalaron se estaba decidiendo sobre temas de prevención y convivencia ciudadana, no de militarización y represión. Pero también se estableció que la comisión fuera presidida por el Director de Coldeportes, quien tendría los conocimientos necesarios sobre el desarrollo de los procesos deportivos en el país, así como acceso a funcionarios y recursos para cumplir con las funciones establecidas. Funciones a las que se añadió la coordinación de políticas de seguridad a nivel nacional con las subcomisiones de seguridad y convivencia.

Y sobre la composición de la comisión, se consideró que también debía hacer parte un miembro del Ministerio de Educación, quien ayudaría a la realización de las campañas educativas; un oficial de alto rango asignado por la Policía Nacional, quien coordinaría operativamente las medidas de seguridad para los eventos deportivos; y los demás integrantes que consideraran la ley, los reglamentos y la comisión.

Por último, y so pena de otros cambios que el proyecto de ley pudo haber tenido en la Cámara de Representantes, es importante recalcar el hecho de que las barras de fútbol fueron dejadas sin participación en los escenarios decisorios que se pretendían crear, como la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos y las subcomisiones locales,

contrario a lo que en el Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado, 234 de 2004 Cámara, había sido establecido.

Lo que sí se mantuvo fue la propuesta de que las barras de fútbol fueran solidariamente responsables por los daños y perjuicios que ocasionaran sus miembros y aficionados en los escenarios deportivos y en las intermediaciones de estos, salvo que esos hechos resultaran de fuerza mayor o de sucesos totalmente ajenos al riesgo derivado del espectáculo deportivo. Lo que significaba que estas agrupaciones podían verse bajo la pena de pagar multas que quedaban establecidas entre 1 y 25 SMMLV.

Ahora bien, después de que el proyecto de ley fue aprobado en la Cámara de Representantes, con las modificaciones expuestas hasta el momento, pasó a consideración de la Comisión Primera Constitucional del Senado. María Isabel Mejía Marulanda, del Partido de la U, fue la senadora que tuvo a cargo las ponencias y durante el proceso pidió a los senadores que aprobaran el texto tal como había sido aprobado en la Cámara de Representantes, esto es, sin introducirle modificación alguna para así evitar ir a conciliación. Ya que, según planteó, el Mayor General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, Director General de la Policía Nacional, y la cortedad del tiempo instaban a sancionar el proyecto en ley sin ninguna dilación¹³⁷.

Y, efectivamente, el texto, ahora Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, fue votado y aprobado en los distintos debates y plenarias del Senado tal como había sido recibido de la Cámara de Representantes¹³⁸. No obstante, una vez fue remitido a

¹³⁷ MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Informe de ponencia para primer debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 8 de junio de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 458 (junio, 2009).

¹³⁸ COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA. Acta N° 46, Bogotá, 10 de junio de 2009. Discusión y aprobación del Informe de ponencia para primer debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 685 (agosto, 2009); MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Informe de ponencia para segundo debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 8 de junio de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 498 (junio, 2009); SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta plenaria N° 64, de la sesión ordinaria del 19 de junio de 2009. Segundo debate al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 774

la Presidencia de la República para su respectiva sanción, fue objetado parcialmente por el Gobierno Nacional¹³⁹, al considerar que los artículos 15, 16 y 17, que creaban la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, resultaban inconvenientes.

La razón básica que el Gobierno Nacional aludió para objetar esos artículos fue que en ese momento ya existía la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, creada a través de la Ley 1270 del 5 de enero de 2009, que tenía un propósito similar al de la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, que ahora se proponía crear. Situación que generaría conflictos de competencia entre ambas Comisiones. En este sentido, el Representante Nicolás Uribe Rueda y el senador Juan Carlos Vélez Uribe, miembros de la comisión accidental creada para analizar las objeciones presidenciales, informaron que:

Expresa el ejecutivo que si bien la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos dispuesta en el proyecto de ley parcialmente objetado funcionaría en general para todo tipo de eventos deportivos, no es menos cierto que la inspiración de este proyecto se fundó en el grave problema que genera la violencia en el fútbol, por lo cual no habría ninguna justificación específica para la existencia de una comisión que vele por la seguridad y la no violencia en los demás eventos deportivos.

La nueva comisión derogaría la actual comisión recogida en la Ley 1270 del 5 de enero de 2009 y reglamentada en cuanto al funcionamiento de comisiones locales de seguridad en el fútbol por medio del Decreto 1267 de 2009, la cual ya está funcionando y en consecuencia no existe razón para suprimirla creando una nueva que deba recorrer un camino ya recorrido.

Si se considera que de sancionarse este proyecto, subsistirían las dos comisiones, se aumenta, sin necesidad, el número de comisiones dedicadas a temas de seguridad en eventos deportivos, en la medida en que el problema de la violencia se ha considerado vinculado, de manera específica, al fútbol¹⁴⁰.

(agosto, 2009); MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado el 19 de junio de 2009, al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 593 (julio, 2009).

¹³⁹ URIBE RUEDA, Nicolás y VÉLEZ URIBE, Juan Carlos. Informes de objeciones presidencial parciales al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, Bogotá, 26 de agosto de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 793 (agosto, 2009). Este documento también puede consultarse en: En: Gaceta del Congreso. N° 814 (agosto, 2009).

¹⁴⁰ CÁMARA DE REPRESENTANTES. Objeciones Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, Seguridad en Eventos Deportivos (aprobado) y Votación de las objeciones del Proyecto de ley

En suma, los congresistas Uribe Rueda y Vélez Uribe recomendaron a las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes acoger las objeciones parciales de inconveniencia que el Gobierno Nacional presentó sobre el proyecto de ley y, en este sentido, ajustar el texto, suprimiendo los artículos objetados. Ciertamente, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República el texto fue aprobado con las modificaciones propuestas¹⁴¹. Acto seguido, el 23 de octubre de 2009 el proyecto de ley obtuvo sanción presidencial y vino a ser la Ley 1356 de 2009, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos¹⁴².

Finalmente, y recopilando lo descrito hasta el momento, la ley quedó integrada por cinco capítulos: objeto de la ley y definiciones; contravenciones especiales de policía; control y sanciones (sobre requisitos operativos de los escenarios deportivos para disputa de torneos de fútbol profesional colombiano de la división primera A); campañas educativas y preventivas; medidas de seguridad y Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, sin embargo en este último capítulo, como en el artículo restante de la ley, no quedó nada relacionado con la comisión, pues ésta finalmente no fue creada, de lo que se trataba era de algunas disposiciones sobre las personas responsables de la seguridad en los escenarios durante los eventos deportivos.

Por último, es importante decir que los barristas de fútbol procuraron argumentar ante los congresistas de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que si bien era necesario fijar medidas para individualizar causas y sancionar a los protagonistas de las acciones violentas en ocasión de los partidos de fútbol, también era necesario que el Gobierno Nacional, a través de las instituciones competentes y

de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 29 de septiembre de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 1068 (octubre, 2009).

¹⁴¹ SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta de plenaria N° 11, del 29 de septiembre de 2009. Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 40 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 1.085 (octubre, 2009).

¹⁴² CÁMARA DE REPRESENTANTES. Ley 1356 de 2009 (octubre 26), por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 1.138 (noviembre, 2009).

los instrumentos necesarios, abordara la problemática de manera integral y con un enfoque preventivo y educativo. Sin embargo, no les fue posible persuadir a los miembros de esta corporación, quienes de manera muy discrecional tramitaron el proyecto de ley y tomaron la decisión final sobre el asunto. En suma, los barristas de fútbol no tuvieron incidencia o participación decisoria en este tercer proceso de creación de la ley.

3.1.2. Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos (2007-2009)

El 13 de noviembre de 2007 el Representante liberal a la Cámara Mauricio Parodi Díaz radicó en el Congreso de la República el Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por el cual pretendía fuera creada la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol en Colombia, así como que fueran dictadas otras disposiciones en materia de eventos deportivos. El proyecto inició entonces trámite en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, acto seguido pasó a consideración del Senado y, finalmente, el 5 de enero de 2009 fue sancionado como la Ley 1270 de 2009.

De acuerdo al articulado original del proyecto de ley¹⁴³, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol en Colombia tendría el objetivo de velar por la seguridad y comodidad de las personas en los eventos deportivos, creando estrategias para tal fin y coordinando la toma de medidas preventivas que impidieran la perturbación de la normalidad deportiva y ciudadana.

La comisión estaría integrada por el Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, el Director de Asuntos Territoriales y Orden Público, quien la presidiría; el Ministro de

¹⁴³ PARODI DÍAZ, Mauricio. Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos; Exposición de motivos. Bogotá, 13 de noviembre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 576 (noviembre, 2007).

Educación o su delegado, el Director de Calidad Básica y Media; el Ministro de Cultura o su delegado, el Director de Infancia y Juventud; el Director General del Instituto Colombiano del Deporte o su delegado, el Subdirector Técnico del Sistema Nacional, institución que además ejercería la Secretaría Técnica de la Comisión; el Director de la Policía Nacional o su delegado, el Subdirector General; el Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol o su delegado, el Vicepresidente de fútbol profesional o aficionado.

Y, según las necesidades establecidas por la Comisión, a las reuniones también podrían asistir como invitados, con voz pero sin voto, el Fiscal General de la Nación o su delegado; el Director Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres; representantes de las autoridades locales; representantes de los grupos de aficionados organizados; representantes de los programas de convivencia en el deporte institucionalizados por las autoridades locales; y demás entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que la comisión considerara conveniente.

La comisión tendría como funciones: elaborar e implementar planes tipo de seguridad, comodidad, logística, atención de emergencias, servicio de policía y demás, para los escenarios deportivos; poner en funcionamiento el sistema de vigilancia epidemiológica que promoviera la seguridad en el fútbol y en otros eventos deportivos; crear un sistema de información con los datos de los causantes de actos violentos o que alteraran la convivencia dentro de los escenarios deportivos o en su entorno; diseñar los protocolos sobre restricciones de acceso y exclusiones de aficionados de los escenarios deportivos; promover e impulsar acciones para prevenir la aparición de conductas violentas y fomentar la convivencia en el deporte; establecer los requerimientos mínimos sobre reglamentaciones técnicas en cuanto a las instalaciones de los escenarios deportivos y organización de los eventos.

Así como también, promover la expedición de normas para prevenir y sancionar la violencia en ocasión de eventos deportivos; fomentar la seguridad y comodidad en la infraestructura de los escenarios; instar a los medios de comunicación a manejar adecuadamente la información antes, durante y después de los eventos deportivos; fomentar

y elaborar campañas de colaboración ciudadana y de convivencia en eventos deportivos; elaborar protocolos para determinar la categorización de los eventos deportivos según su riesgo o nivel de competencia; determinar el presupuesto necesario para su funcionamiento, el de la comisión, y darse su propio reglamento; y reglamentar las funciones y forma de operar de las Comisiones Locales, así como supervisar su funcionamiento.

Pues en el proyecto de ley también se propuso que en cada municipio o distrito fuera creada una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, que estaría integrada por: el Alcalde local, o su delegado, quien la presidiría; el Secretario de Gobierno local o su delegado; el Secretario de Deportes o quien hiciera sus veces, o su delegado; el Director local de la Policía Nacional o su delegado; el Presidente de la Liga de Fútbol Regional o su delegado; y los presidentes de los clubes profesionales de la localidad.

Además, de acuerdo con las necesidades establecidas por la comisión local, se propuso que pudieran asistir en calidad de invitados, con voz pero sin voto: el director local de prevención y atención de emergencias y desastres; el administrador de los escenarios deportivos de la localidad; un representante de los grupos de aficionados organizados; y el director del programa de convivencia en el deporte del gobierno local o quien hiciera sus veces.

Ahora bien, al proyecto de ley le fueron introducidas algunas modificaciones en la Cámara de Representantes, donde tuvo como ponentes a Zaida Marina Yanet Lindarte, Mauricio Parodi Díaz y Venus Albeiro Silva Gómez¹⁴⁴. Allí se planteó incluir como miembro de la Comisión para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia al Director Nacional de Prevención y Atención de Desastres, o su delegado, y como invitados a los organismos de socorro.

Modificación que de modo similar fue pensada para las comisiones locales, a las que se adicionó como integrante al director local de prevención y atención de emergencias y desastres, y como invitados a los organismos de socorro y/o de atención de emergencias

¹⁴⁴ Mauricio Parodi Díaz era miembro del Partido Liberal Colombiano; Zaida Marina Yanet Lindarte era miembro del Partido Conservador Colombiano; y Venus Albeiro Silva Gómez era miembro del Polo Democrático Alternativo.

privados que participaran del evento. A la vez que a las funciones de la comisión se le sumó la tarea de elaborar, de acuerdo a la categorización de los eventos deportivos, protocolos para determinar los requisitos mínimos de seguridad para garantizar el normal desarrollo del evento¹⁴⁵.

Adicionalmente, se introdujo un nuevo artículo, en el que se estipuló que dentro de las funciones de la Policía Nacional estaría la de crear una estructura especializada, diferente a la de los Escuadrones Móviles Antidisturbios (ESMAD), destinada a las siguientes actividades: prevención de eventos violentos en los estadios de fútbol y en sus alrededores; brindar seguridad, coordinando los desplazamientos de los hinchas durante las programaciones de partidos de fútbol profesional; promover la institucionalización de acuerdos de convivencia entre las comisiones locales y los integrantes de las barras denominadas populares; e identificar a los integrantes de las barras con quienes se establecerían los acuerdos de convivencia ya mencionados¹⁴⁶.

Ahora bien, en el Senado de la República el texto, ahora Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, también fue objeto de modificaciones y mucho más significativas¹⁴⁷. En esta corporación el ponente a cargo del proyecto de ley fue el Senador

¹⁴⁵ YANET LINDARTE, Zaida Marina. Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, diciembre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 630 (diciembre, 2007).

¹⁴⁶ COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta N° 1, del 8 de abril de 2008. Primer debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 534 (agosto, 2008); YANET LINDARTE, Zaida Marina; PARODI DÍAZ, Mauricio y SILVA GÓMEZ, Venus Albeiro. Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley 179 de 2007 Cámara. Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, 14 de abril de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 150 (abril, 2008); CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta de Plenaria N° 108, de sesión ordinaria del 13 de mayo de 2008. Segundo debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 353 (junio, 2008); YANET LINDARTE, Zaida Marina; PARODI DÍAZ, Mauricio y SILVA GÓMEZ, Venus Albeiro. Texto definitivo al Proyecto de ley 179 De 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos”. Bogotá, 14 de mayo de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 273 (mayo, 2008).

¹⁴⁷ LARA RESTREPO, Rodrigo. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y

Rodrigo Lara Restrepo y, aunque de manera temporal, a través de la participación de una comisión accidental, también lo fueron los senadores Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Alfonso Núñez Lapeira¹⁴⁸.

En este orden de ideas, se precisó que la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol sería un organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este deporte; que tendría su sede en Bogotá; y que estaría bajo la dirección del Ministerio del Interior y de Justicia, quien contaría con la asesoría y asistencia técnica de Coldeportes.

Se decidió ampliar la composición de la comisión nacional, incluyendo al Presidente de la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano (Dimayor); al Defensor del Pueblo o su delegado; un delegado de las barras organizadas existentes en el país; y un representante de los futbolistas profesionales, conforme al procedimiento de elección que se estableciera en el reglamento para estos dos últimos casos.

Y, de acuerdo con las necesidades establecidas por la comisión nacional, se propuso que pudieran ser invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas: el Fiscal General de la Nación o su delegado; el Procurador General de la Nación o su delegado; las autoridades municipales o distritales, o sus delegados; los representantes de los programas de convivencia en el deporte institucionalizados por las autoridades locales; los representantes de los organismos de socorro y/o atención de emergencias, o sus delegados.

Así como también, los representantes de las empresas encargadas de la venta de entradas a los partidos de fútbol; los representantes de las asociaciones de futbolistas profesionales;

Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, 26 de agosto de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 559 (agosto, 2008); COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta N° 15, de la sesión ordinaria del 8 de octubre 2008. Texto definitivo al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 DE 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 765 (noviembre, 2008).

¹⁴⁸ Rodrigo Lara Restrepo, miembro del Partido Cambio Radical; Luis Carlos Avellaneda, miembro del Polo Democrático Alternativo; y Alfonso Núñez Lapeira, miembro del Partido Conservador.

los representantes de las asociaciones de técnicos de fútbol; los representantes de los círculos de periodistas deportivos; los integrantes de la Comisión Arbitral Nacional del Fútbol Colombiano, o alguno de ellos; los integrantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República y/o de la Cámara de Representantes, o alguno(s) de ellos.

Además se propuso modificar la composición de las comisiones locales, adicionándoles como integrantes un delegado de la Personería local y un delegado de las barras organizadas, conforme al procedimiento de elección que se estableciera en el reglamento; así como también que, de acuerdo a las necesidades establecidas por la comisión local, actuarían en calidad de invitados, con voz pero sin voto, el administrador de los escenarios deportivos destinados al fútbol de la respectiva localidad; el director del programa de convivencia en el deporte del gobierno local o quien hiciera sus veces; y los organismos de socorro y/o atención de emergencias que participaren del evento.

Del mismo modo, a la comisión nacional le fueron asignadas más funciones: proponer a las autoridades competentes que en los partidos de fútbol de alto riesgo se prohibiera el expendio de bebidas alcohólicas en las zonas aledañas a los estadios, tanto antes como después de los encuentros deportivos; diseñar y promover un modelo que permitiera que la totalidad de los estadios de fútbol profesional tuvieran localidades numeradas y con asientos para todos los espectadores; recomendar un sistema marco de organización que asegurara el acceso ordenado de los seguidores, en el que se evitara el encuentro de los hinchas de los equipos contendientes; recomendar a las autoridades competentes el cierre temporal o definitivo de los estadios que no ofrecieran las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización de los partidos de fútbol; fomentar e impulsar el acompañamiento de la policía comunitaria en los planes tipo que se adoptaran para asegurar la convivencia y seguridad en el fútbol.

Pero, además, promover la democratización de los equipos de fútbol profesional y, en este sentido, la participación de los aficionados en la propiedad de éstos; suscitar acciones y campañas de prevención y sensibilización sobre la importancia de la convivencia pacífica y

la tolerancia en ocasión de los partidos de fútbol; promover la adopción de medidas educativas conducentes a la erradicación del consumo de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas en los partidos de fútbol; diseñar los protocolos sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas, de aficionados a ese deporte; diseñar y promover los mecanismos necesarios para conformar y alimentar periódicamente un sistema de información con los datos de las personas que cometieran o provocaran actos violentos o alteraran la convivencia dentro de los estadios o en su entorno.

Y de manera ya mucho más específica, a la comisión nacional le fueron asignadas otras funciones (en el artículo 3), referidas puntualmente a las barras de fútbol y/o a una manera alternativa de aminorar las prácticas violentas de los integrantes de estas agrupaciones, conocida como Barrismo Social. Esas funciones fueron las siguientes:

- Establecer protocolos de coordinación que le permita a las autoridades competentes la captura de aquellos miembros de las barras que incurran en infracciones penales o contravencionales.
- Diseñar y promover un sistema de registro que le permita a los clubes de fútbol profesional contar con información actualizada de los miembros de sus barras, así como carnetizarlos. Registro que, por lo menos, debe contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y profesión u ocupación de cada barrista.
- Diseñar un modelo de organización para las barras en el que se respete el principio democrático, acorde con los artículos 38 y 103 de la Constitución de 1991¹⁴⁹.
- Diseñar y promover un modelo para que todos los escenarios destinados a la práctica del fútbol profesional tengan localidades numeradas y con asientos para

¹⁴⁹ “Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”; “Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

todos los espectadores, acorde con la especialidad de las barras que se ubican en cada localidad.

- Diagnosticar las causas de la violencia en el fútbol y proponer soluciones acordes con las expresiones del Barrismo Social. Y, en desarrollo de esta función, recopilar los datos, las estadísticas y la información que resulte necesaria para alcanzar los fines propuestos (numeral 20).
- Proponer la adopción de medidas pedagógicas, espacios de encuentro y reflexión en los que se estudien los problemas sociales que afectan a la juventud e inciden negativamente en el comportamiento de los hinchas (numeral 21).
- Desarrollar actividades que promuevan la convivencia, participación y ejercicio de la ciudadanía de los barristas de fútbol acorde con los pilares del Barrismo Social (numeral 22)¹⁵⁰.

Por fuera de esas modificaciones, a las funciones de la comisión, también se adicionó un nuevo artículo en el que se fijó que el Estado garantizaría a través de sus distintas instituciones la capacitación, orientación en valores y principios de los integrantes de las barras de fútbol, así como su desarrollo social integral. Por demás, esta medida y las nuevas funciones que sobre las barras le fueron asignadas a la comisión nacional, pretendían desarrollar el componente de convivencia en ocasión de los eventos de fútbol que el nombre del proyecto de ley evocaba, pero sobre el que en principio el autor del texto no había propuesto muy poco¹⁵¹.

Por otro lado, se estableció que a las funciones de la Policía Nacional se debía sumar la obligación de brindar seguridad en el desplazamiento de los hinchas entre las ciudades

¹⁵⁰ En esta ley no se estableció qué eran ni cuáles eran los pilares del Barrismo Social, sin embargo, valga aclarar que por pilares se entiende las dimensiones propuestas para trabajar el Barrismo Social, que son: educativa, cultural, económica, política, social, deportivo-recreativa, y ambiental.

¹⁵¹ Inicialmente el autor había propuesto que estas debían ser algunas funciones de la comisión: promover e impulsar acciones que conduzcan a prevenir la aparición de conductas violentas y fomentar la convivencia en el deporte; instar a los medios de comunicación, para el manejo pedagógico de la información antes, durante y después de los eventos deportivos; y fomentar y elaborar campañas de colaboración ciudadana y de convivencia en eventos deportivos. Y esto era lo único que en el proyecto de ley se presentaba como acciones específicas para mejorar la convivencia en torno al fútbol.

durante el calendario de fútbol profesional; y que tuviera facultades para realizar controles de alcoholemia y estupefacientes en los estadios y en sus alrededores. De manera complementaria, se adicionó un artículo para autorizar la creación de oficinas móviles de denuncias y de equipos de recepción de detenidos, para facilitar la judicialización de quienes incurran en infracciones penales o contravencionales.

Y, por último, se fijó que las comisiones séptimas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes integrarían una comisión de seguimiento, compuesta por tres miembros de cada corporación, para que a más tardar el primero de agosto de cada año evalúen las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, de acuerdo con un informe que para tal efecto debe elaborar el Ministerio del Interior y de Justicia, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano del Deporte.

Terminado el trámite del proyecto de ley en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República con las modificaciones expuestas previamente, el texto pasó a ser conciliado por las comisiones séptimas constitucionales de ambas corporaciones¹⁵². Y para tal efecto se nombró una comisión accidental, que estuvo compuesta por los senadores Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Duque y Oscar Suárez Mira; y por los representantes a la Cámara Mauricio Parodi Díaz, David Luna Sánchez y Nicolás Uribe Rueda.

El texto conciliado que presentaron acogió como parámetro general el aprobado en la plenaria del Senado de la República y los cambios que a éste le realizaron fueron pocos, pero de mucho significado, al menos en lo que concierne al ejercicio participativo y deliberativo de los barristas de fútbol. Dado que se redujo el número de miembros de la comisión nacional y se sustrajo de ella como miembros permanentes, con voz y voto, al

¹⁵² LARA RESTREPO, Rodrigo; DUQUE, Luis Fernando; SUÁREZ MIRA, Oscar; PARODI DÍAZ, Mauricio; LUNA SÁNCHEZ, David; URIBE RUEDA, Nicolás. Informe de conciliación al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 922 (diciembre, 2008); Este documento también puede consultarse en: Gaceta del Congreso. N° 927 (diciembre, 2008).

Defensor del Pueblo y a los representantes de las barras, quienes pasaron a ser posibles miembros en calidad de invitados con voz, pero sin voto¹⁵³.

Lo cierto es que el proyecto de ley recibió la firma presidencial y el 5 de enero de 2009 se convirtió en la Ley 1270 de 2009, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones.

Por último, es preciso decir que, a diferencia de lo ocurrido con la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, el proceso de creación de esta ley fue democrático. En el sentido de que el proyecto de ley que le precedió fue ampliamente debatido; que las autoridades políticas que estuvieron a su cargo abrieron espacios de diálogo, argumentación, persuasión y concertación; así como también de que un sector importante de la población sobre la que recaería el grueso de las medidas que se estaban instituyendo, esto es, los barristas de fútbol, pudieron incidir en su creación.

De ello es prueba el hecho que en el texto final de la ley quedaron incluidos unos numerales específicos sobre el Barrismo Social¹⁵⁴, cuyo cumplimiento quedó a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, y, aunque no se trató de la decisión de las autoridades públicas de crear una política pública a partir de la propuesta de los barristas de fútbol, por primera vez a nivel nacional el Barrismo Social fue considerado, y así quedó planteado, como una herramienta para promover la convivencia, participación y ejercicio de la ciudadanía de los barristas de fútbol. Y este fue el elemento determinante para que posteriormente, en 2012, como ya lo observaremos, el Gobierno Nacional se comprometiera a crear una política pública de Barrismo Social en el país.

No obstante, para que esto ocurriera fue necesario, entre otros factores, que los barristas de fútbol se organizaran y actuaran sistemáticamente. Precisamente, ese es nuestro objeto de análisis en el siguiente capítulo, pues los cambios que tuvo el Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por el cual se creó la Comisión Nacional para la

¹⁵³ SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta de plenaria N° 35, del 11 de diciembre de 2008. Informe de conciliación al Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 208 (abril, 2009).

¹⁵⁴ Ley 1270 de 2009, artículo 3, numerales 20, 21 y 22.

Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia, nos remiten a la organización y movilización política de algunos de los líderes de las barras de fútbol del país, quienes lograron la conformación del Colectivo Barrista Colombiano en 2006 y, como resultado, una mayor visibilidad y poder de incidencia política. Proceso que se dio de manera paralela a la tramitación de las dos leyes que analizamos en este capítulo.

**4. COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO Y BARRISMO SOCIAL:
CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE INTERÉS, CONCERTACIÓN DE
PROPUESTAS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIAS DE
INCIDENCIA POLÍTICA (2006-2012)**

En este tercer y último capítulo reconstruimos el proceso de configuración del Colectivo Barrista Colombiano; los móviles que llevaron a algunos líderes de las barras del fútbol colombiano a organizarse en un grupo de interés; así como también caracterizamos a este grupo y explicitamos en qué consiste el Barrismo Social. A partir de lo cual mostramos cómo algunos líderes barristas, miembros del Colectivo Barrista y actuando en su representación, participaron de los procesos de toma de decisión de las autoridades públicas en el marco de la construcción de medidas estatales para afrontar el problema de violencia en torno al fútbol y cómo, finalmente, esa participación se tradujo en incidencia cuando el Gobierno Nacional se comprometió a gestionar una política pública de Barrismo Social en el país.

En suma, describimos el proceso a través del cual el diseño de la política pública de Barrismo Social se inscribió en la agenda política nacional, cerrándose con ello un ciclo, de aproximadamente nueve años, tanto para los barristas como para el proceso de gestación y formulación de la política pública. De esta manera, en esta sección del informe encontramos relacionados, a modo de concreción, todos los objetivos específicos, pero en especial los objetivos 3, 4, 5 y 6.

4.1. Un grupo de interés: el proceso organizativo del Colectivo Barrista Colombiano y la consolidación del Barrismo Social como una propuesta de política pública

El 1° de julio de 2006 algunos jóvenes representantes de 19 de las barras de fútbol que existían en ese momento en el país y de 2 organizaciones de barras de fútbol tradicionales decidieron organizarse a nivel nacional, a través de la creación del Colectivo Barrista Colombiano. Con ello emprendieron un camino de trabajo conjunto, de mutuo reconocimiento por encima de las rivalidades, y de prosecución colectiva de unos mismos objetivos, que pueden resumirse en la re-significación de las prácticas de los barristas y la potenciación de sus aspectos positivos, a partir de un proyecto político y social que decidieron llamar Barrismo Social. Ahora bien, la conformación e historia del Colectivo Barrista Colombiano y del Barrismo Social, de lo que nos ocuparemos inmediatamente, está indisociablemente ligada a la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto.

La Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto es una organización sin ánimo de lucro, que fue creada el 28 de septiembre de 2002 como un hecho de paz, después de que dos jóvenes barristas de fútbol fueran asesinados, Juan Manuel Bermúdez Nieto, de 20 años de edad, hijo único y estudiante de sexto semestre de Ingeniería Civil de la Escuela Colombiana de Ingeniería, y Alex Julián Gómez Ramírez, de 23 años de edad y estudiante de Sociología de la Universidad Nacional, ambos pertenecientes a la Barra Disturbio Rojo de Bogotá, seguidora del América de Cali.

Fatídico hecho que sucedió hacia la media noche del 19 de mayo de 2002, cuando en la vía que conduce a Cisneros, municipio de Antioquia, y en medio de un trancón de tracto mulas, se encontraron de frente los buses que transportaban a hinchas del Nacional, que se dirigían hacia Bucaramanga, y a hinchas del América, que regresaban a Bogotá, instante en el que los jóvenes de ambos buses iniciaron una pelea que en el momento dejaba vidrios destrozados y que terminó cuando “de pronto llegó una camioneta 4X4 con un grupo de hombres, armados con Galil, armas de largo alcance, gorras militares, botas, gafas oscuras

y dando bala al aire [...]”¹⁵⁵, quienes al parecer “hacían parte del Bloque Metro perteneciente a las Autodefensas de Córdoba y Urabá”¹⁵⁶ y que so pretexto de imponer el orden en Antioquia los asesinaron a sangre fría frente a sus compañeros de barra, por haber sido señalados por terceras personas como responsables de la gresca.

Los anteriores acontecimientos obligaron a buscar a los jóvenes cercanos al hecho espacios de reflexión que permitieran redimensionar las maneras de vivenciar las naturales emociones que nos brinda el fútbol, pero además, a explorar nuevas formas de definir proyectos de vida constructivos, que aporten positivamente al propio desarrollo, así como al de las comunidades en las que nos corresponde interactuar. Es así que como consecuencia de las deliberaciones generadas en estas circunstancias, en septiembre de 2002, un grupo de jóvenes integrantes de algunas barras de fútbol, apoyados por los padres de Juan Manuel y otras personas, [...] [constituyeron] la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto - FJMBN¹⁵⁷.

La Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto fue creada, entonces, “con el objetivo de promover la formación y el desarrollo integral de los jóvenes y sus familias en aspectos recreativos, sociales, artísticos, deportivos, culturales, laborales, ambientales y todos aquellos que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para los mismos”¹⁵⁸. Esto es, para brindarle a los jóvenes, en general, y a los barristas de fútbol, en particular, una alternativa de vida distinta a la violencia. En este sentido, una de las primeras actividades que la Fundación se planteó fue la realización de un foro, en donde los jóvenes barristas fueran protagonistas, pudieran expresar sus necesidades y falencias e integrarse y participar activamente en la sociedad¹⁵⁹.

Ciertamente, la Fundación cumplió ese objetivo y el 13 de septiembre de 2003, en la Unidad Deportiva El Salitre de Bogotá, realizó el I Encuentro Nacional de Jóvenes de

¹⁵⁵ VALBUENA BEDOYA, Nelly. “Los jóvenes y sus juegos por la paz”, 2007. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. “En memoria a...”. En: Barrismosocial.com [web]. [Consultado el 30 de mayo de 2013]. Disponible en http://barrismosocial.com/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=80

¹⁵⁸ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Presentación Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, s.f. s.p. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁵⁹ *Ibíd.*

Barras de Fútbol, que llamó “Joven, Deporte y Convivencia: Alentemos a la Paz”¹⁶⁰, con la participación de 30 líderes de 6 barras populares provenientes de Bogotá, Cali y Medellín y un auditorio de aproximadamente 130 personas, en el que se encontraban “académicos, ex futbolistas, periodistas y funcionarios distritales encabezados por el alcalde Mockus”¹⁶¹.

Esa fue la primera vez que a nivel nacional se reunieron líderes de diferentes barras de fútbol para reflexionar sobre sus problemáticas y en que se mostraron dispuestos a participar en el diseño y desarrollo de alternativas que les dieran solución; así como también fue un espacio en que representantes de instituciones públicas de la capital reconocieron a las barras de fútbol como grupos organizados con capacidad deliberativa y propositiva¹⁶². En ese momento, los barristas fueron protagonistas nuevamente en las noticias, pero no por el cometimiento de un hecho de violencia, sino por la celebración de un hecho de paz. Así registró El Tiempo la noticia:

Las barras bravas de Bogotá ya se pueden ver.

Después de perder a un amigo por disputas entre hinchas, un grupo de muchachos seguidores del fútbol decidió abrir espacios de convivencia.

“Los cantos... el aguante... ahí está la competencia y no tiene que haber puñal. El combate está en la cancha y ahí se tiene que quedar”.

Con esta frase, que parece un cántico de estadio, Felipe Garcés, hincha del América de Cali y miembro de la barra “Barón rojo”, resume el objetivo de la reunión de ayer en el coliseo El Salitre de Bogotá, en desarrollo de la Semana Nacional por la Paz.

Representantes de las barras de cinco equipos (Santa Fe, Millonarios, América, Cali y Nacional), que hasta hace pocos meses no se podían ni ver sin iniciar una gresca, se estrecharon la mano y expusieron sus puntos de vista sobre la violencia entre los jóvenes seguidores del fútbol nacional [...]

Y entre el auditorio, sin sus camisetas azules, verdes o rojas, se evidencia la presencia de hinchas de fútbol. Estaban reunidos en pequeñas manchas blancas que se debían a las camisetas que la Fundación

¹⁶⁰ Este encuentro fue anterior al que la fundación promovió junto al Representante Wilington Ortiz.

¹⁶¹ MUÑOZ CÓRDOBA, Federico Guillermo. No más violencia en el fútbol. En: Futbolred.com. [En línea]. 22 de octubre de 2003. [Consultado el 3 de julio de 2005]. Disponible en <http://futbolred.com/default.asp?link=noticia&ind=32897>

¹⁶² FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Antecedentes de proyectos sociales desarrollados por la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, *óp. cit.*

les repartía en la entrada y que cubrían sus escudos de diablos, expresos rojos, amenazas verdes o del ballet azul [...]¹⁶³.

La tarea no fue fácil, porque siendo los jóvenes miembros de la fundación, principalmente, barristas del América de Cali tuvieron que ir donde cada líder de las otras barras – conocerlos, hablarles y convocarlos–, quienes los veían con desconfianza, ya que la relación existente entre los barristas de fútbol en ese momento era exclusivamente de enemigos¹⁶⁴. Aún en el desarrollo del encuentro uno de los representantes de las barras “usó una bufanda a modo de pasamontañas, para que las cámaras no captaran su rostro. Él temía que sus “amigos” de domingo lo vieran asistiendo a un foro en contra de la violencia. [Según] comentó un asistente”¹⁶⁵.

Ahora bien, después de este encuentro la fundación continuó trabajando con las barras de fútbol y los jóvenes de la capital, pero también continuó el trabajo de generar confianzas con y entre los líderes de las barras de las diferentes ciudades del país y, en este sentido, después de casi tres años y de varios meses de gestión, con la cofinanciación de la Embajada Suiza¹⁶⁶, pero sin muchos recursos, realizó el II Encuentro Nacional de Jóvenes Barristas, en Santandercito, Cundinamarca, más precisamente en el Campamento Bochica, sede campestre de la Asociación Cristiana de Jóvenes, los días 29, 30 de junio y 1º de julio de 2006. Esta vez con la participación de 67 líderes de 18 de las 21 barras de los equipos de fútbol del país¹⁶⁷.

Realizar el encuentro de jóvenes implicaba más que una convocatoria, requería el acercamiento, el diálogo y la persuasión con argumentos legítimos que permitieran convencer a los líderes de las barras,

¹⁶³ CAMPO LÓPEZ, Rodrigo. Las Barras bravas de Bogotá ya se pueden ver. En: El Tiempo, Bogotá: (13, septiembre, 2003). [En línea]. [Consultado el 20 de junio de 2013]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1035577>

¹⁶⁴ VALBUENA BEDOYA, Nelly. “Los jóvenes y sus juegos por la paz”, *óp. cit.*

¹⁶⁵ MUÑOZ CÓRDOBA, Federico Guillermo. No más violencia en el fútbol, *óp. cit.*

¹⁶⁶ Pero también por el apoyo de Pensamiento Acción Social (PAS), la Lotería de Bogotá, Goles en Paz y la Asamblea Permanente por la Paz.

¹⁶⁷ Además extendió la invitación a la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, a la Lotería de Bogotá, al Censat-Agua viva amigos de la tierra, al Colectivo de Jóvenes Excusado y a la Embajada Suiza.

sobre el hecho de que encontrarnos para hablar de las problemáticas y tender lazos de comunicación sería un buen comienzo para darle un perfil constructivo y social a las barras de fútbol. Esta iniciativa exigió diseñar e implementar un proyecto que consideró tres etapas: el pre-encuentro, el encuentro y el post-encuentro¹⁶⁸.

En la etapa del pre-encuentro se conformó el equipo coordinador, que quedó integrado por seis miembros de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, dos docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y cuatro estudiantes universitarios practicantes, equipo que se dividió en cuatro subcomités de trabajo: administrativo y operativo, pedagógico y temático, convocatoria directa a líderes, y comunicaciones y medios masivos¹⁶⁹.

El objetivo principal que se propusieron cumplir en esta primera etapa fue “generar las condiciones logísticas y pedagógicas que posibilitaran el encuentro entre los líderes de todas las barras del país” y, en este sentido, establecieron dos objetivos específicos: primero, definir y elaborar herramientas que facilitaran el diálogo y la persuasión entre y con los integrantes de todas las barras, para que ellos aceptaran la propuesta de abordar la problemática de violencia existente entre los jóvenes miembros de estas agrupaciones; y segundo, cautivar el interés de los líderes barristas para que asistieran al evento¹⁷⁰.

De esta etapa sobresalen tres aspectos: primero, el equipo de la fundación, con la asesoría de los docentes de la Universidad Distrital, redactó los documentos de convocatoria al encuentro, a través de los cuales buscó preparar previamente a los barristas invitados para garantizar su asistencia en un ambiente de inclusión y respeto, y por ello planeó la

¹⁶⁸ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Informe final de actividades. Proyecto “II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol”. 2006. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁶⁹ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Avances del trabajo preparatorio del II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras. Bogotá, 15 de junio de 2006. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁷⁰ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Informe final de actividades. Proyecto “II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol, *óp. cit.*

programación del evento de acuerdo a “una metodología participativa con componentes de educación popular y de diálogo de saberes entre los participantes”¹⁷¹.

Segundo, como estrategias de convocatoria la fundación creó un directorio telefónico de los líderes de las barras. Así, “obtuvo a través del Programa Goles en Paz del Distrito Capital, El Diario Deportivo y asistiendo a los cotejos deportivos en los estadios de algunas ciudades información referente a los nombres, teléfonos y correos electrónicos de un 90% de [los líderes de] las barras existentes en el país”¹⁷².

En este orden de ideas, dos de los integrantes de la Fundación, Darwin Torres y Mauricio Alfonso, dirigieron la convocatoria directa de los jóvenes barristas, realizando viajes a algunas ciudades en búsqueda de los líderes y concurriendo a las tribunas del estadio capitalino, cuando las barras de otras ciudades asistían a ver jugar a su equipo en el desarrollo de la Copa Mustang. Y como resultado, después de realizar la convocatoria, la única barra que decidió no asistir fue “Los del Sur”, del Atlético Nacional; con la barra que no les fue posible establecer contacto fue con “La Primera B”, del Chicó Fútbol Club; y la barra que confirmó enviar representantes, pero que a último momento por imprevistos no los envió fue Comandos Azules de Millonarios.

Ahora bien, durante el proceso de buscar y establecer los contactos, la fundación conoció mejor la forma organizativa de las barras, las divisiones internas, las distintas agrupaciones que las conformaban, las maneras en que se relacionaban con los clubes y las autoridades políticas locales, sus idiosincrasias internas, sus posiciones frente a la problemática de la violencia y en correspondencia con ello ratificó que cada una de las distintas agrupaciones debía tener representación en el encuentro.

Y posterior a escuchar a los líderes de las barras, la fundación agrupó sus expectativas e identificó tres temas que a estos les interesaba abordar: “1. Lineamientos para participar en políticas locales de juventud y programas de beneficio a los jóvenes de las barras. 2.

¹⁷¹ “FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO (2003-2008)”. En GARCÉS SÁNCHEZ, Luis Felipe. Documento poblacional sobre el Barrismo en Colombia. Bogotá: Ministerio de cultura, Dirección de poblaciones, 1997. p. 25. (Documento sin publicar).

¹⁷² FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Informe final de actividades. Proyecto “II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol”, *óp. cit.*

Enfoque(s) del barrismo: barra social. Aspectos organizativos y de mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los barristas. 3. Mejoramiento de la convivencia intra e inter-barras y con la sociedad”¹⁷³.

Acto seguido, la fundación procuró incorporar esos tópicos a la programación, pues de antemano había planeado cinco módulos temáticos para desarrollar durante el encuentro: diagnóstico o contextualización del conflicto en el marco de los problemas sociales de los integrantes de las barras; reflexión colectiva sobre la violencia y la paz e identificación de instrumentos que permitieran que los jóvenes construyeran espacios de convivencia; identificación de herramientas alternativas para la promoción de la convivencia de los jóvenes integrantes de las barras de fútbol; potencialidades y proyecciones de las barras en sus ámbitos interno y externo; y creación de espacios de participación y comunicación para potenciar el Barrismo Social¹⁷⁴.

Y el tercer aspecto que sobresale en esta etapa es que para la fundación la realización del encuentro “también surge de la necesidad de construir un colectivo barrista colombiano”¹⁷⁵. Esto, junto a la necesidad de que los logros del encuentro trascendieran a todos los miembros de las barras, reforzó el hecho de que para la fundación resultaba necesario establecer varios criterios sobre el perfil de los líderes barristas que deseaba pudieran asistir:

El cupo establecido para cada una de las barras fue de tres asistentes, elegidos por ellos mismos. El perfil de cada uno de estos barristas incluye como componentes principales el liderazgo dentro de su grupo, en lo posible de manera positiva, contar con una mentalidad social y política en formación o definida, mostrar un interés por el mejoramiento de la calidad de vida de su organización a través de actividades culturales, educativas o de otro tipo¹⁷⁶.

¹⁷³ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Avances del trabajo preparatorio del II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras. Bogotá, 15 de junio de 2006. (Archivo personal Darwin Torres).

¹⁷⁴ *Ibíd.*

¹⁷⁵ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Informe final de actividades. Proyecto “II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol”, *óp. cit.*

¹⁷⁶ *Ibíd.*

Por otro lado, en la etapa de desarrollo del encuentro, los jóvenes barristas tuvieron espacio para dar a conocer la historia, visión, misión, objetivos, tipo de organización, logros, proyecciones, de cada barra; así como todas aquellas actividades positivas y creaciones culturales y artísticas (revistas, CDs, libros, videos) que como agrupaciones habían realizado o estaban desarrollando en sus respectivas ciudades. Pero también tuvieron espacio de dialogar conjuntamente sobre los conflictos de cada barra, sobre sus causas y consecuencias, “y manifestaron su disposición a modificar esos comportamientos, a cambiar desde lo individual a lo colectivo; a pasar de ser barras bravas a ser barristas sociales”¹⁷⁷.

Al término del encuentro, de los tres días de convivencia y diálogo, los barristas reconocieron sus diferencias, pero también los aspectos compartidos, las semejanzas, similitudes, potencialidades, y el último día del encuentro redactaron la “Declaración por la vida”, un documento que por su importancia cito íntegro a continuación, ya que ahí quedó expresa la decisión de organizarse en el Colectivo Barrista Colombiano:

DECLARACIÓN POR LA VIDA

II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras

Santandercito, Julio 1° de 2006

Porque la vida vale más que un partido de fútbol...

Porque los jóvenes de Colombia somos un solo sentimiento, un solo corazón, una sola razón...

Porque los jóvenes tenemos derecho a soñar y a realizar nuestros sueños...

Porque estamos mamados de que nos señalen como ciudadanos de segunda...

Porque somos un entusiasmo colectivo que se quiere desatar en la fiesta del fútbol...

Porque tenemos capacidad de construir sobre lo bueno...

Porque no queremos seguir siendo un problema, queremos ser una fuerza social...

Porque somos una sola familia vestida con diversos colores, donde no existen diferencias...

¹⁷⁷ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Boletín No. 1. Colectivo Barrista Colombiano. Las Barras en Colombia. 2006. (Archivo personal Darwin Torres).

Porque estamos dispuestos a cambiar la historia, nos sentimos orgullosos de pronunciar su nombre COLOMBIA!!!

DECIDIMOS:

1. Proyectar las barras como un movimiento con contenido social, para beneficio de las y los jóvenes barristas y como contribución a la convivencia y la paz de Colombia.
2. Crear un espacio sano de diálogo y construcción entre los jóvenes barristas “Colectivo Barrista Colombiano”.
3. Declarar Julio como el mes del barrismo colombiano, período durante el cual se adelantará un encuentro nacional de barristas y actividades en cada una de las ciudades en donde tienen presencia las barras.
4. Promover actos pedagógicos y de convivencia al interior de las barras, que permitan celebrar la fiesta del fútbol respetando la diferencia, dejando en claro que el robo de banderas oficiales (trapos, tiras y frentes) no pueden seguir provocando más muertes.
5. Difundir los resultados del presente encuentro entre los integrantes de nuestras barras y a toda la sociedad colombiana con actividades que comenzarán en la primera fecha del Torneo Nacional de Fútbol.
6. Conformar un colectivo provisional con un delegado de cada barra, con el fin de acordar el plan de acción a seguir.

“Si un barrista ha de morir que sea alentando de viejo”

Barristas de Colombia¹⁷⁸.

Declaración que fue suscrita por representantes de las siguientes barras de fútbol: Frente Radical Verde (Deportivo Cali), Barón Rojo Sur (América de Cali), Alta Tensión Norte (Atlético Huila), Artillería Verde Sur (Deportes Quindío), Attake Masivo (Deportivo Pasto), La Banda del Indio (Cúcuta Deportivo), La Banda Norte (Atlético Bucaramanga), Disturbio Rojo Bogotá (América de Cali), Fortaleza Leoparda Sur (Atlético Bucaramanga), Frente Rojiblanco Sur (Atlético Junior), Holocausto Norte (Once Caldas), Guardia Albi-roja Sur (Independiente Santa Fe), Lobo Sur (Deportivo Pereira), Pasión Naranja (Envigado Fútbol Club), Putería Roja (Independiente Medellín), Rebelión Auriverde Norte (Real Cartagena), Rebelión Vinotinto Sur (Deportes Tolima), Rexixtenxia Norte (Independiente

¹⁷⁸ *Ibíd.*

Medellín), Trinchera Roja y Negra (Cúcuta Deportivo); otros grupos de hinchas: Asociación Muralla Real (Cartagena) y Tienda Leoparda (Bucaramanga).

Finalmente, durante la última etapa, la fundación divulgó los resultados del II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol a través de un comunicado que contenía la “Declaración por la vida”, que publicó en internet y envió a medios de prensa, radio, televisión, organizaciones sociales y entidades públicas; también diseñó un “trapo” con la frase “Por un Barrismo Social- Colectivo Barrista Colombiano”, que distribuyó entre todas las barras que asistieron al encuentro y que durante el mes de julio, mes del barrista colombiano, fueron exhibidos en las tribunas de los estadios; diseñó el boletín número 1 del Colectivo Barrista Colombiano, del cual reimprimió mil ejemplares que fueron distribuidos por las barras en los estadios.

Ahora bien, es conveniente hacer una pausa antes de continuar con el proceso organizativo del colectivo. Dada la documentación citada y la misma narrativa que precede, es claro que la idea del Barrismo Social y de la conformación del Colectivo Barrista Colombiano no nacieron en el encuentro, estas ideas lo precedieron, y en él se socializaron, extendieron y legitimaron hasta lograr el apoyo del grupo, quien terminó por adoptarlas y hacerlas propias. Ciertamente, el nombre Colectivo Barrista Colombiano fue pensado y usado años atrás, en el marco del proceso de oposición al Proyecto de ley 35 de 2004, por algunos de los barristas de fútbol que promovieron o participaron de este encuentro:

Creo que la primera vez que usamos la palabra Colectivo Barrista Colombiano, pues, el término, el nombre, fue en el 2005... o en el 2004 que salió el Proyecto de ley 035 y que fuimos a hacer *lobby* al Senado de la República, pero en verdad éramos tres o cuatro, dos del América, uno del Santafé y un pelado del Junior que ni siquiera era barrista, pero nos estaba acompañando ese día y fue como para no ir a decir que estábamos hablando en nombre de una sola organización, sino que éramos muchos. Entonces utilizamos el nombre de Colectivo Barrista... como nombre, como idea salió así ese nombre. Luego, o sea, después de todo el trabajo que hizo la Fundación Juan Manuel Bermúdez, entre el 2002 y el 2006, de estar acercándose a las barras y buscando un escenario para podernos encontrar, en el fragor de ese encuentro, en las dinámicas que se dieron en ese encuentro, del habernos precisamente encontrado, por eso muy bueno el nombre, y reconocido cosas que teníamos en común, permitió decir que podíamos crear un frente común al tema que se iba a tratar, que en ese momento, pues sobre todo era lo del Proyecto de ley 035 y ese tipo de cosas. Entonces volvimos a hacer la propuesta de ese

nombre y dijimos que esta mesa de trabajo siga y permanezca y que esto no se disuelva sino que trabajemos como un colectivo [...] En el 2006 se instauró oficialmente o se materializó el sueño de tener un grupo que se llamara Colectivo Barrista Colombiano¹⁷⁹.

De manera similar ocurrió con el término “Barrismo Social”, que fue pensado por primera vez, aunque sin el contenido preciso que adquirió después, por un miembro de la barra Barón Rojo Sur de la ciudad de Cali y, que luego, en los diálogos con los miembros de la fundación se socializó y enriqueció, para posteriormente calar como proyecto social y político a largo plazo en el Colectivo Barrista Colombiano:

La palabra como tal Barrismo Social, la palabra compuesta por dos términos, surgió aproximadamente en el 2005, mientras caminaba por las calles de la ciudad con un amigo, con Ronald, y pensábamos que las barras tenían que ser más sociales, entonces salió el término, como que hagamos algo así como barras sociales, como Barrismo Social. Así es como el término aparece por primera vez. ¿Qué era el Barrismo Social inicialmente? O sea, ¿cómo lo definimos? Nosotros hicimos un proyecto donde no eran las siete dimensiones que tiene ahora, sino que empezó con cuatro dimensiones, y el Barrismo Social lo hablamos como un proyecto de re-significación social de las Barras frente a la ciudadanía¹⁸⁰. Después de que se realizó el Encuentro Nacional en Santandercito- Cundinamarca, donde nosotros pudimos exponer la idea de lo que nosotros hacíamos y cómo lo estábamos llamando, y de que otros expusieron lo que hacían en Manizales, lo que estaban haciendo en Bucaramanga, en Medellín, en la misma Bogotá con la Fundación, pues se dejó el nombre de Barrismo Social. Pero se hizo un ejercicio de construcción colectiva frente al concepto, o sea, de ampliarlo más, y ahí fue donde quedó el Barrismo Social como un ejercicio de re-significación de las prácticas barristas que busca el desarrollo de sus integrantes como ciudadanos de derechos y deberes¹⁸¹.

Entonces, los miembros de la fundación, a los que se sumaron barristas de otras ciudades del país, como de Santiago de Cali, fueron los promotores de esas iniciativas, esto es, del

¹⁷⁹ ENTREVISTA con Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, actualmente Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 17 de enero de 2013.

¹⁸⁰ Este proyecto se llamó “Fiesta por la vida en los estadios”, y fue realizado, entre 2005 y 2007, con jóvenes de las barras de fútbol, Barón Rojo Sur (BRS), del América de Cali, e integrantes de la Barra Frente Radical Verdiblanco (FRV), del Deportivo Cali, durante un período su desarrollo logró contar con la financiación de la administración municipal y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y fue coordinado por la Consejería Municipal de Paz de Cali (Desepaz).

¹⁸¹ ENTREVISTA con Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, actualmente Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 17 de enero del año 2013.

Barrismo Social y del Colectivo Barrista Colombiano. Fueron ellos quienes en debates internos proyectaron a las barras como un actor colectivo con capacidad de actuar conjunta y coordinadamente a nivel nacional y en pro de realizar unos mismos objetivos.

La idea que ellos tenían era clara, los barristas de fútbol podían dialogar y darle una solución no violenta a sus conflictos, además de que tenían potencial organizativo, creativo y de gestión –que se reflejaría en la capacidad que demostraban para, semana a semana, organizar viajes, diseñar elementos de animación, componer cánticos–, potencial que debían emplear para mejorar las condiciones de su propia vida, en lugar de quedarse inactivos socialmente esperando del gobierno y la sociedad mejores condiciones y oportunidades de vida.

El llamado, entonces, también era a ejercer activamente la ciudadanía, a ser propositivos, a organizarse y a buscar espacios de participación en la toma de decisiones, de definición y ejecución de políticas públicas, para que pudieran ampliar su ámbito de acción en lo cultural, social, económico y político, adquiriendo y generando solidariamente los recursos necesarios para desarrollar proyectos productivos que les permitieran mejorar su nivel de vida¹⁸².

Esa postura se correspondía con la orientación política de la fundación, que desde su creación se comprometió activamente con la paz. En este sentido, se adscribió a la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz (APSCP), haciendo parte del comité de trabajo de la Asamblea Nacional de Jóvenes por la Paz (ANJP). Sector de la APSCP del que también hacen parte, o hicieron parte en ese momento, el Departamento Juventud de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), la Juventud Comunista de Colombia, el Polo Democrático Independiente y Unidad Democrática, entre otras organizaciones¹⁸³.

Así como también se correspondía con el perfil de ciudadanos activos de los líderes barristas que desde el primer encuentro, realizado en 2003, establecieron un vínculo

¹⁸² FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Boletín No. 1, *óp. cit.*

¹⁸³ ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA PAZ. Asamblea Nacional de Jóvenes por la Paz. [En línea]. [Consultado el 11 de agosto de 2013]. Disponible en <http://asambleaporlapaz.com/spip/spip.php?article14>

cercano y comunicación constante con la fundación, algunos de los cuales, junto a la barra a la que pertenecían, habían logrado establecer contacto directo con la academia y con las autoridades políticas locales para trabajar conjuntamente en encontrar una solución al problema de violencia entre los barristas de su ciudad¹⁸⁴.

Por demás y reiterando lo dicho, esas iniciativas, es decir, ese llamado político fue bien recibido por los líderes de las barras que asistieron al encuentro, quienes lo respaldaron, lo hicieron propio y, de una u otra manera, en distinto grado y de acuerdo a sus posibilidades, lo enriquecieron con sus aportes, experiencias y expectativas, procurando extenderlo a las barras a las a las que pertenecían. Estos testimonios post- segundo encuentro así lo demuestran:

La Banda Norte- Bucaramanga. Muchachos quería comunicarles que la Banda Norte y la comuna 17 aquí en Bucaramanga recibió muy bien los puntos que tratamos en el segundo encuentro, y está de acuerdo a seguir trabajando por la paz del país y por construir un barrismo social, desde nuestro punto de vista estamos en la expectativa para saber cómo fue recibido el mensaje a las demás bandas del país y qué perspectivas tienen ellos a seguir, pues nosotros ya nos dimos a la tarea de seguir por este camino que poco a poco vamos desyerbando y sembrando nuevos ideales [...]

Rexixtenxia Norte- Medellín. En un principio fueran muchas las dudas sobre nuestra asistencia al encuentro. Al fin decidimos ir y nos dimos cuenta [de] la calidad de gente que se encuentra en la Fundación y en las barras colombianas. Es hora de cambiar el aspecto que tiene la sociedad sobre los barristas y emprender un trabajo en conjunto para así ser distinguidos como gente de bien para que Colombia no derrame una gota más de sangre en el fútbol. RNM¹⁸⁵.

Por otro lado, y retomando el proceso de creación del Colectivo Barrista Colombiano, el 27 y 28 de enero de 2007, en cumplimiento de los acuerdos del II Encuentro Nacional de Jóvenes Barristas, contenidos en la “Declaración por la vida”, veinte delegados de catorce barras populares se reunieron en las instalaciones de la Personería de Bogotá, en lo que se

¹⁸⁴ Como Luis Felipe Garcés, quien en ese momento, 2006, estaba en un espacio intermedio entre la pertenencia a la fundación y a la barra Barón Rojo Sur y era considerado un animador del proyecto; y Harold Pardey que en ese momento pertenecía a la barra Barón Rojo Sur y era considerado un amigo y consultor de la Fundación, ya que ambos habían participado activamente del proyecto “Fiesta por la vida en los estadios” que referenciamos en una cita anterior.

¹⁸⁵ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Boletín No. 1, *óp. cit.*

llamó la primera reunión operativa de trabajo del Colectivo Barrista Colombiano. Precisamente, el objetivo principal de esa reunión era la creación oficial del colectivo.

La fundación dirigió el desarrollo de la reunión, y desde el principio presentó los lineamientos generales del Barrismo Social, entendido como un conjunto de acciones dirigidas a desarrollar el potencial social de las barras, a cambiar el paradigma de barras bravas por el de barras sociales, a la vez que propuso que esa apuesta o proyecto quedara conformado por cinco dimensiones o pilares, que son las líneas de trabajo a partir de las cuales se realiza el Barrismo Social, esto es, las dimensiones cultural, social, económica, política y deportiva. Acto seguido, los barristas concluyeron que la definición del Barrismo Social debía quedar abierta, que estaba en proceso de construcción, y propusieron adicionarle las dimensiones ambiental y educativa. Con posterioridad el Barrismo Social quedó definido como:

Una apuesta a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los barristas que inciden negativamente en los ámbitos individual, de las barras de fútbol y en la comunidad, así como a potenciar sus aspectos positivos. De la misma forma estableciendo su papel como actor en el universo futbolístico dentro de la globalización y sus dinámicas mercantilistas. Esta propuesta alternativa se fundamenta en procesos formativos tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos y le permiten a los barristas, sin perder su esencia, re-significar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del balompié, y a la vez, asumir su identidad como sujetos sociales y políticos. La propuesta implica la construcción de formas de relaciones diferentes y nuevas con el Estado, que hasta ahora se limitan a los programas de atención temporal a los jóvenes y a la judicialización, hacía la participación con decisión en el diseño y ejecución de las políticas públicas¹⁸⁶.

Entonces, el Barrismo Social lo podemos entender como un medio y, a la vez como un fin. Me explico, es un medio en el sentido de que es una apuesta, una propuesta que tiene siete pilares o líneas de acción, para generar un cambio en la manera como los miembros de las barras asumen su papel de barristas y de ciudadanos, y para que re-signifiquen sus prácticas y formas de expresión; pero también es un fin en la medida que pretende posicionarse como

¹⁸⁶ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Nombre y apellido: Barrismo Social. (Archivo personal Darwin Torres).

un paradigma, esto es, pretende que las barras de fútbol tengan un carácter social, que sean barras sociales, lo que alude a la capacidad de vivir en armonía, sin violencia, con el entorno.

Ahora bien, retomando el desarrollo de la reunión, es preciso decir que, aunque ésta se desarrolló en el marco de una metodología participativa que posibilitó el debate sobre las ideas y propuestas presentadas por la Fundación, así como el espacio para que los barristas pudieran expresarse y acordar cuestiones como la misión, visión, objetivos, entre otros aspectos o elementos del colectivo, la fundación planteó el desarrollo de varias actividades a partir de las cuales direccionó el trabajo del grupo. Esas actividades tenían por objeto identificar algunos componentes organizativos de las barras y la idiosincrasia de sus líderes, que los jóvenes conocieran qué es un colectivo, cómo se trabaja en colectivo y, precisamente, que llegaran a acuerdos concretos sobre el establecimiento del colectivo.

En ese orden de ideas, planeó y guió el desarrollo de varios talleres en torno a las siguientes preguntas: “¿Cómo es la organización de su barra? ¿Qué es participar al interior de las barras? ¿Qué implica participar? ¿Qué principios nos identifican como Colectivo Barrista? ¿Cómo soñamos el Colectivo Barrista en tres años? ¿Qué esperamos lograr como Colectivo Barrista?”. Preguntas sobre las que los jóvenes deliberaron junto a los miembros de la fundación, para finalmente acordar lo siguiente:

Declaración de compromiso

1. El Colectivo Barrista desarrollará su labor con fundamento en los siguientes principios: respeto a la vida, aguante, confianza, pluralidad, autonomía, convicción, identidad, solidaridad, convivencia.
2. El Colectivo Barrista Colombiano se proyecta a futuro con la siguiente visión:
“Ser una organización consolidada, en constante fortalecimiento, descentralizada, con la participación de todas las barras del país, respetando su autonomía, que sea reconocida por su compromiso en la construcción de tejido social y un mejor país y que adelante una gestión óptima en beneficio del Barrismo Social”.
3. El Colectivo Barrista Colombiano trabajará por los siguientes objetivos:

Objetivo general

Desarrollar y posicionar el Barrismo Social a través de la promoción de una cultura de no-violencia en las barras, la incidencia en las políticas públicas y la generación de mecanismos de gestión y financiación, que contribuya a la construcción del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los barristas.

Objetivos específicos

1. Sensibilizar y concientizar a todas las barras del país en torno a la propuesta del Barrismo Social.
2. Implementar estrategias de comunicación que permitan el reconocimiento del Barrismo Social a nivel nacional e internacional.
3. Construir una cultura de no violencia en las barras.
4. Generar mecanismos y espacios de interlocución y gestión con actores públicos y privados, nacionales e internacionales que desarrolle el Barrismo Social.
5. Generar procesos de formación sobre cada una de las dimensiones que definen el Barrismo social.
6. Incidir en las políticas públicas, en el ámbito local, regional y nacional en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.
7. Analizar la conformación de la Barra Colombia al interior de cada barra.
4. El Colectivo Barrista aprueba el Plan de Acción para el primer semestre del 2007 y se compromete a su realización.

Bogotá D.C. 27 y 28 de enero de 2007¹⁸⁷.

El plan de acción aprobado, que se menciona en el documento anteriormente citado, básicamente contenía el compromiso de realizar actividades que permitieran alcanzar los objetivos planteados, como por ejemplo: capacitar a las barras mediante talleres sobre cada uno de los principios adoptados; interactuar y gestionar recursos con distintas instituciones que les permitieran realizar proyectos sobre cada una de las dimensiones del Barrismo Social; investigar sobre la oferta institucional existente para los jóvenes; incidir en políticas de jóvenes y realizar campañas de sensibilización sobre las necesidades de los barristas; diseñar estrategias para la creación de medios alternativos de comunicación que les permitiera estar en contacto y aportar al planteamiento del Barrismo Social.

¹⁸⁷ COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO. Declaración de Compromiso del Colectivo Barrista. Bogotá, 28 de enero de 2007.

Así como también, trabajar el tema de solución pacífica de conflictos y de Derechos Humanos; conformar un grupo de Derechos Humanos para denunciar abusos o arbitrariedades que tuvieran lugar en los estadios; generar espacios de paz entre los barristas y la ciudadanía; realizar un sondeo para saber si era viable la creación de la “Barra Colombia”, una barra conformada por todas las barras de fútbol del país que apoyaría a la Selección Colombia.

Esas tareas las debía realizar cada barra mediante gestión propia y el colectivo, o más precisamente la fundación, les brindaría asesoría y, en general, ayuda en caso de que lo requiriesen. Esto es muy importante porque algunos de los líderes barristas expresaron enfáticamente que las barras debían conservar la autonomía frente al colectivo y la fundación, y actuar de manera descentralizada, lo cual fue respaldado por la fundación, que, por demás, desde ese momento ejerce la secretaría técnica del colectivo, entre otras razones, por su experiencia y porque eso le garantiza ser miembro permanente de esa organización social, ya que no es, ni representa, barra alguna.

A propósito de esto, en el transcurso de los talleres la fundación planteó que, como un tipo de organización social, el colectivo que finalmente constituirían era una organización de segundo nivel, porque, según sus palabras, las barras son organizaciones de base y las organizaciones de segundo nivel las integran líderes de las organizaciones de base que buscan alcanzar un objetivo común¹⁸⁸. Así como también, que el funcionamiento del colectivo sería democrático, que cada líder tendría voz y voto, y que las decisiones o los acuerdos serían fruto del diálogo y del consenso o disenso.

En este sentido, fue reiterativa en decir que el Barrismo Social, fundado en principios como el respeto a la vida, era lo que le daba identidad a esta nueva organización; que quienes actuaran como líderes frente al colectivo debían tener legitimidad y respaldo dentro de las barras de pertenencia, para poder cumplir con los compromisos adquiridos; así como también debían tener capacidad de generar acuerdos por consenso; y que la forma organizativa y funcional del colectivo debía ser una guía para la conducción de las barras.

¹⁸⁸ JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Memorias de la Reunión del Colectivo Barrista Colombiano, 27 y 28 de Enero del 2006. Primera reunión Colectivo Barrista Colombiano.

Y es que durante el desarrollo de las actividades quedó claro que las barras tenían formas organizativas diversas y que en ciertos casos los liderazgos y las decisiones se tomaban de manera antidemocrática, es decir, por una o pocas personas, sin ser discutidas y consensuadas por sus miembros. Situación que directamente afectaba y afecta las dinámicas del colectivo, pues, por ejemplo, a esta reunión operativa no asistieron representantes de todas las barras que habían asistido al II encuentro nacional, algunos de ellos porque no tuvieron el aval de los demás líderes de sus barras¹⁸⁹ y otros porque al parecer no se sentían cómodos o no les interesaba participar de espacios de diálogo y encuentro con líderes de otras barras.

Mientras que había unos líderes que habían sido respaldados por un grupo amplio de la barra en la dinámica, en algún momento esos líderes fueron aislados de esa dinámica por compartir una apuesta de paz y entonces fueron renovados y deslegitimados por otros líderes que no quisieron participar ya de las dinámicas del colectivo [...] Entonces tocó nuevamente empezar a sensibilizar a esos nuevos líderes, tratar de llegar a ellos, tratar de explicarles cuál era la dinámica que se estaba llevando y que no se aislaran pues éramos mucho más fuertes en lo colectivo¹⁹⁰.

No obstante a la reticencia de algunas barras de integrarse junto a las demás para cumplir unos mismos objetivos, la labor de generar confianzas y de afianzamiento del Colectivo Barrista Colombiano continuó y los días 19, 20 y 21 de mayo de 2007 se realizó en Bogotá la segunda reunión operativa de trabajo, a la que asistieron veintidós líderes de quince barras de fútbol. En esta ocasión el objetivo era construir planes de trabajo sobre las actividades contenidas en el plan de acción acordado en la primera reunión, con el propósito de que el Barrismo Social se difundiera y arraigara en las bases, es decir en todos

¹⁸⁹ Las barras que enviaron representantes a esta reunión operativa, y que junto a la fundación crearon el Colectivo, fueron: Fortaleza Leoparda, La Banda Norte, Revolución Vinotinto Sur, Barón Rojo Sur, Frente Radical Verdiblanco, Artillería Verde Norte, Artillería Oriental, Holocausto Manizales, Holocausto Bogotá, Frente Rojiblanco, Attake Masivo, Alta Tensión, Garra Samaria, Rebelión Auriverde.

¹⁹⁰ ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 16 de enero de 2013.

los miembros de las barras¹⁹¹. De esta manera, concertaron que las distintas barras trabajarían sobre las siguientes líneas temáticas:

Educación y formación: con el objeto de minimizar las expresiones violentas de los Barristas a través de un proceso formativo de re-significación de la realidad individual y colectiva, fundamentada en los principios del Barrismo social.

Comunicación: crear mecanismos de comunicación que permitan difundir las expresiones positivas de cada una de las Barras. Mejorar los canales de comunicación que posee cada Barra, contribuyendo así al proceso del Barrismo social.

Políticas públicas: hacer una investigación y un análisis sobre políticas públicas de juventud en cada una de las ciudades, reconociendo herramientas que posibiliten hacer uso de mecanismos de participación, que son importantes para la transformación cultural, e incidir decidiendo dentro de la comunidad.

Gestión: generar mecanismos de economía solidaria como la autogestión.

Barra Colombia: Convocar a las distintas Barras del país, para integrar una Barra con identidad nacional dentro de un marco de respeto y convivencia. Teniendo en cuenta los principios adoptados¹⁹².

Así, cada barra que envió representación a esta reunión de trabajo adquirió el compromiso de realizar tareas concretas, descentralizadamente, que debían redundar en la re-significación (transformación) de las expresiones y prácticas de los barristas que inciden negativamente en el ámbito individual, en el de las barras mismas y en el de la comunidad; así como en la potenciación de los aspectos positivos de esas agrupaciones y en la mejoría del nivel de vida de sus miembros. Precisamente, ahora la labor no era del colectivo como tal, sino de cada barra que recibiría las indicaciones de este a través de su o sus representantes en este órgano grupal.

Esto nos lleva a considerar de manera más detallada la forma organizativa y funcional del colectivo. el colectivo está conformado por los líderes de las diferentes barras de fútbol del país que han decidido participar de él y por la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto,

¹⁹¹ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, II reunión operativa de trabajo del Colectivo Barrista Colombiano 2007. En GARCÉS SÁNCHEZ, Luis Felipe, *óp. cit.*, p. 26.

¹⁹² *Ibíd.*

quien no representa a barra alguna, pero que desde el momento de creación de esta organización ejerce la secretaría técnica, es decir, es la que gestiona recursos, los encuentros y reuniones operativas, genera líneas de trabajo y mantiene la comunicación con las distintas barras; el colectivo tiene una estructura horizontal, sin jerarquías; toma las decisiones por consenso; no funciona de manera permanente, sino que se reúne coyunturalmente para acordar acciones estratégicas que, por lo general, son desarrolladas por cada barra a nivel territorial; y tiene un objetivo común que, como ya lo dijimos, es la promoción y puesta en práctica del Barrismo Social¹⁹³.

Lo cierto es que por sus características, desde el momento en que las barras de fútbol crearon el Colectivo Barrista Colombiano se constituyeron en un grupo de interés, conforme Jean Meynaud definió, en términos muy generales, esta categoría social. Esto es, se conformaron en un conjunto de individuos que comparten una o varias características; que han fundado su unión sobre una identidad; y que tienen un propósito o interés en común, expresado en el deseo o aceptación, precisamente, del establecimiento de una organización que se encargue de realizarlo¹⁹⁴.

Y conforme un grupo de interés, el Colectivo Barrista Colombiano ha emprendido acciones concretas para la prosecución de sus objetivos grupales. Esas acciones han sido variadas, pero podemos agruparlas en dos tipos: políticas y no políticas. En cuanto al segundo tipo de estas acciones, las no políticas, encontramos que, por ejemplo, el colectivo (o sus miembros respondiendo a lineamientos centrales) ha gestionado recursos ante autoridades locales y organizaciones internacionales para poder desarrollar las actividades que ha considerado necesarias y pertinentes a sus fines o también ha acordado la realización de talleres o capacitaciones de tipo pedagógico sobre convivencia con las barras.

Y en lo que a las acciones políticas se refiere, en algunos momentos definitorios, el colectivo ha actuado sistemáticamente para influir en las decisiones de los poderes públicos, esto, puntualmente, con el propósito de defender los intereses de los miembros de

¹⁹³ ENTREVISTA con Adriana Ester Castillo Hernández, docente universitaria y miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 1° de agosto de 2013.

¹⁹⁴ MEYNAUD, Jean. Los grupos de presión. Buenos Aires: Eudeba, 1966, p. 8.

las agrupaciones que lo conforman, de reivindicar sus derechos y de aportar en la formulación de una política pública a nivel nacional que le ayude a cumplir sus objetivos grupales, aquellos de la organización. En este sentido, y continuando el análisis a partir de los presupuestos teóricos de Jean Meynaud, durante su existencia y de manera temporal, el colectivo ha dejado de ser un grupo de interés y se ha transformado en un grupo de presión¹⁹⁵.

Sin embargo, es preciso hacer una aclaración al respecto, cuando este último fenómeno ha ocurrido, es decir, cuando el colectivo ha emprendido acciones políticas, el pleno de sus integrantes las ha aprobado y respaldado, pero la idea, planeación y coordinación de esas acciones ha sido obra de quienes Meynaud ha llamado “la minoría activa” del grupo de presión, esto es, de algunos barristas miembros del colectivo, políticamente activos, dispuestos y decididos a establecer relaciones de argumentación y persuasión con las autoridades públicas decisorias del orden nacional.

Precisamente, en adelante analizaremos al Colectivo Barrista Colombiano actuando como grupo de presión, pues son las actividades políticas de este grupo de interés las que explican el hecho que los barristas de fútbol hayan logrado introducir la idea del Barrismo Social, como una propuesta alternativa para ponerle fin a la violencia en torno al fútbol, en la Ley 1270 de 2009, por la cual se creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol en Colombia. Análisis que pasa insoslayablemente por continuar observando el proceso de consolidación y funcionamiento del colectivo.

4.2. Un grupo de presión: el Colectivo Barrista Colombiano y el proceso de incidencia en las decisiones de las autoridades públicas

Después de un año de trabajo descentralizado en las barras de fútbol, la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto promovió la realización de la tercera reunión de trabajo del

¹⁹⁵ *Ibíd.*, p. 7-10.

Colectivo Barrista Colombiano, que tuvo lugar en Bogotá entre el 22 y el 25 de julio de 2008. En esta ocasión los objetivos principales de la reunión eran: primero, detallar la participación del Colectivo en el Foro “Barrismo Social en Colombia: culturas juveniles, organización y participación”, que tendría lugar en el Congreso de la República el 24 de julio, y que había sido organizado por la fundación y el Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, miembro del Polo Democrático Alternativo, para procurar incidir en los proyectos de ley que sobre el problema de violencia en torno al fútbol estaban siendo tramitados en ese cuerpo colegiado.

Segundo, impulsar la conformación de una mesa de trabajo y colaboración integrada por algunas agencias de cooperación internacional –encabezadas por el Programa Suizo para la Promoción de la Paz en Colombia (SUIPPCOL)–, la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y el Colectivo Barrista Colombiano. Mesa que tendría el objetivo de apoyar, acompañar y retroalimentar propuestas orientadas a reconocer y fortalecer el Barrismo Social a nivel nacional e internacional. Y, por último, actualizar y definir el plan de trabajo del Colectivo Barrista Colombiano para el período 2008-2010¹⁹⁶.

La programación se planeó, entonces, de acuerdo a esos objetivos y de su ejecución podemos plantear algunas conclusiones y/o reflexiones. Para los jóvenes líderes barristas resultaba difícil, en unos casos más que en otros, cumplir con los acuerdos que las barras a través de sus representantes, o sea de ellos mismos o de los que les precedieron, habían adquirido desde la creación del colectivo. En este sentido, algunos de ellos expresaron que les resultaba difícil hablar de Barrismo Social dentro de sus barras, así como realizar actividades que desarrollaran sus líneas de acción y ello por las dinámicas internas de esas agrupaciones y por la falta de recursos materiales¹⁹⁷.

Claro que otros mostraron algunos avances, pues o habían logrado tener acercamientos con las autoridades locales o estaban en proceso de hacerlo; o trabajaban internamente con las barras la idea del Barrismo Social; o sus barras habían iniciado procesos de

¹⁹⁶ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, “Tercera reunión de trabajo. Colectivo Barrista Colombiano, 22, 23, 24 y 25 de julio de 2008. Metodología de trabajo”.

¹⁹⁷ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Relatoría.

democratización, es decir, de ampliación del número de líderes que dirigían la agrupación. Pero, en conclusión, los problemas de violencia, las disputas intra e inter barras¹⁹⁸, así como las expresiones bravías, aún eran predominantes en estas agrupaciones, una de las tareas que el Colectivo se había propuesto cambiar.

Precisamente, la fundación convocó a dieciséis barras, catorce confirmaron asistencia, pero en el momento de iniciar la reunión sólo once habían enviado representantes. No obstante, aunque los que estaban hablando de Barrismo Social eran una minoría y de que aún prevalecían las prácticas violentas entre los jóvenes barristas, es de resaltar que ya existían avances y expresiones de paz. Por ejemplo, era un avance hacia la construcción de la convivencia pacífica entre los barristas el hecho que los miembros de la barra Artillería Verde, del Deportes Quindío, hubieran expresado solidaridad con miembros de las barras visitantes en ocasión de los encuentros de fútbol de los equipos de su afición, preparándoles y ofreciéndoles “sancocho”, tal como lo dijo un barrista asistente al encuentro¹⁹⁹.

En cuanto al objetivo de conformar una mesa de trabajo con algunas agencias de cooperación internacional, ciertamente, y como lo expresó Mauricio Alfonso²⁰⁰ en una de las plenarias del Senado a la que fue invitado junto a otros barristas, durante el desarrollo de la reunión el colectivo logró consolidar “la Mesa de acompañamiento y cooperación al Barrismo Social”. Mesa que quedó integrada por:

La UNICEF, con la oficina de niñez, la oficina de participación adolescencia, el acompañamiento de la Embajada de Suiza, el acompañamiento del Programa Suizo para la Promoción de la paz en Colombia,

¹⁹⁸ Por ejemplo, el o los representantes de la barra de fútbol “Los del Sur” no habían podido asistir por falta de acuerdo interno y porque, al parecer, por cuestiones de seguridad (disputas con otra u otras barras de la capital) no podían ingresar a Bogotá; además, al interior de la barra “Comandos Azules” no había acuerdo sobre la participación o no en el Colectivo, unos se oponían y otros asistían, pero, al parecer, a título personal y no en representación de la barra. Véase: FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Relatoría.

¹⁹⁹ No hemos podido precisar con exactitud a qué barra pertenecía el barrista que expresó agradecimiento a los miembros de la barra Artillería Verde por haberlos recibido con la invitación a comer sancocho, pero muy seguramente pertenecía o a la barra Rexixtenxia Norte del Independiente Medellín o a la barra Holocausto Norte del Once Caldas. Véase: FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Relatoría. Lo cierto es que la práctica de expresar solidaridad se ha vuelto común al menos entre los líderes barristas que pertenecen o que han pertenecido al Colectivo Barrista Colombiano, quienes suelen hospedarse mutuamente en sus respectivas ciudades.

²⁰⁰ Ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto.

la Organización Tierra de Hombres, Basilea, el Colectivo Barrista, la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, y otras organizaciones que se han logrado consolidar al interior de las diversas Barras populares de fútbol²⁰¹.

Por demás y entre otros proyectos, a través de la cooperación de estas agencias internacionales, y mediante el trabajo de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, “se consiguió financiar una estrategia de formación en comunicación alternativa, "Barras en comunicación". Formación que permitió el fortalecimiento de los medios de comunicación alternativos usados por las barras. Ejemplo, la hora del fortín: www.fortalezaleopardasur.com”²⁰³. La estrategia de formación en comunicación alternativa tenía por objetivo la conformación de equipos de reporteros barristas en Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín para la producción y difusión de piezas comunicativas.

Ahora bien, en lo concerniente al Foro “Barrismo Social en Colombia: culturas juveniles, organización y participación”, es preciso decir que fue una iniciativa de los miembros de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, quienes frente al hecho de que en el Congreso de la República se estaba tramitando el Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, por medio del cual se expidió la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, y el Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, 298 de 2008 Senado, por el cual se creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia, decidió, nuevamente, trabajar junto al Senador Luis Carlos Avellaneda y en general con la bancada del Polo Democrático Alternativo, para incidir en el proceso decisorio de esos textos e introducir en ellos la propuesta político-social del colectivo, esto es, el Barrismo Social.

²⁰¹ COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta No. 12, de la sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2008. Sesión informal de discusión sobre el Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 244 (2010).

²⁰² CORREO ELECTRÓNICO DE Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y actualmente Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 30 de agosto de 2013.

²⁰³ CORREO ELECTRÓNICO DE Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y actualmente Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 30 de agosto de 2013.

Así, en los seis primeros meses de 2008 algunos miembros de la fundación acordaron con el Senador Luis Carlos Avellaneda realizar en el Congreso de la República el foro mencionado. La fundación se hizo cargo de escribir el proyecto e iniciando el mes de junio ya lo tenía listo, y fue la que decidió el objetivo, la justificación, los participantes, la metodología y la programación del evento.

La idea era que pudiera asistir el Colectivo Barrista Colombiano, la fundación, algunos docentes universitarios con conocimiento sobre el tema de barras de fútbol, así como representantes de instituciones públicas y privadas con injerencia en el asunto, para, junto a los congresistas autores y ponentes de los dos proyectos de ley mencionados, debatir y consensuar una propuesta alternativa de política pública. En este sentido, según la fundación:

Este foro surge por la iniciativa y la preocupación de los líderes de 15 barras de fútbol profesional colombiano, quienes actualmente conforman el Colectivo Barrista Colombiano. Estos jóvenes le apuestan a la consolidación de escenarios de análisis y deliberación respecto a las políticas públicas que están diseñándose para controlar las expresiones de violencia de los jóvenes integrantes de las barras de fútbol; pues las iniciativas se dirigen a la implementación de mecanismos de seguridad, cuyo fin único es contrarrestar la violencia de manera represiva y coyuntural en los alrededores de los escenarios deportivos, desconociéndose por esta vía factores estructurales que propician estas manifestaciones de violencia con ocasión de los encuentros futbolísticos²⁰⁴.

Para el Senador Luis Carlos Avellaneda y la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto era imprescindible que el Colectivo Barrista Colombiano pudiera asistir en pleno a ese foro. En últimas, esta fue la razón por la cual organizaron para esa fecha la tercera reunión operativa de trabajo de esta organización. La fundación preparó, entonces, el evento y convocó, cubriendo todos los gastos, a los miembros del colectivo para que legitimaran la iniciativa, ultimaran los detalles y participaran activamente de su desarrollo. De esta manera, durante los dos primeros días de la reunión los miembros de la fundación trabajaron junto a los

²⁰⁴ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Foro Barrismo Social en Colombia: culturas juveniles, organización y participación. Bogotá, 13 de junio de 2008.

líderes de las barras en las ponencias que presentarían en el foro, labor específica que durante el desarrollo de las actividades estuvo dirigida por el barrista Luis Felipe Garcés Sánchez²⁰⁵.

Según la agenda oficial que fue creada de manera institucional por el Senado de la República²⁰⁶, se esperaba que durante casi seis horas participaran del foro con intervenciones: el Senador Luis Carlos Avellaneda; el Vicepresidente de la República, Francisco Santos; los Representantes a la Cámara Nicolás Uribe y Mauricio Parody; el Defensor del Pueblo, Volmar Pérez; el Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Darwin Torres; el Mayor de la Policía Nacional, José Arles Polanco; el delegado de la Federación Colombiana de Fútbol, Luis Bedoya; el representante de la DIMAYOR, Ramón Jesurum, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales (Acolfutpro), Carlos González Puche.

Así como también, Luis Felipe Garcés Sánchez, barrista y colaborador cercano de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto; Alexander Castro, sociólogo de la Universidad Nacional; dos líderes de las barras y miembros del Colectivo Barrista Colombiano, Diego Rodríguez, de la barra Guardia Albirroja Sur del Santa Fe, y Andrés Malagón, de la barra Fortaleza Leoparda, del Atlético Bucaramanga; y, por último, Mauricio Alfonso, barrista y miembro de la fundación.

La fundación realizó la convocatoria pública al foro a través de un comunicado de prensa que difundió el 21 de julio de 2008²⁰⁷ y el evento tuvo lugar en las instalaciones del Congreso de la República el 24 de julio. A la cita acudió el Colectivo Barrista Colombiano, incluida la Fundación, el Senador Luis Carlos Avellaneda y otros miembros de la bancada del Polo Democrático Alternativo, pero no asistieron los representantes de las demás instituciones que habían sido invitadas, ni siquiera las que tenían a cargo parte de la programación de la jornada.

²⁰⁵ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Relatoría.

²⁰⁶ SENADO DE LA REPÚBLICA. Agenda del Foro Barrismo Social en Colombia, organización y participación juvenil. (Archivo personal Darwin Torres).

²⁰⁷ FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Comunicado de prensa. Bogotá, 21 de julio de 2008. (Archivo personal Darwin Torres).

Aún así, con un auditorio casi vacío, pero con transmisión por televisión, los barristas de fútbol cumplieron con su parte: expusieron sus consideraciones sobre los proyectos de ley que cursaban en el Congreso de la República y solicitaron que en ellos se tuviera en cuenta “el Barrismo Social, como un modelo y desarrollo juvenil en el que los jóvenes hacen acciones para sí mismos, su gente y su ciudad, de los cuales ya se han desarrollado destacadas labores por las diferentes barras en sus respectivas ciudades, demostrando el potencial y disposición de estas mismas”²⁰⁸.

Debemos recordar que para la fecha de la realización de este foro, el proyecto de ley a través del cual se propuso crear la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos estaba en trámite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y que el proyecto de ley por el cual se propuso crear la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia había terminado trámite en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes y estaba a la espera de iniciar curso en la Comisión Séptima del Senado de la República.

A ésta última comisión pertenecía el Senador Avellaneda, quien insistió en su propósito de que los barristas de fútbol fueran escuchados por los congresistas y que el Barrismo Social fuera incluido en esas normatividades, al menos en la que estaba en el ámbito de la corporación decisoria que él integraba. Una descripción un tanto detallada del proceso del proyecto de ley que cursó trámite en la Comisión Séptima del Senado permite observar la jugada del senador y de algunos barristas de fútbol para cumplir tal cometido.

El 17 de septiembre de 2008 y en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República fueron considerados y sustentados tanto el Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por el cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia, como la ponencia para

²⁰⁸ COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO. Carta del Colectivo Barrista Colombiano al Congreso de la República. Bogotá, 24 de julio de 2008. (Archivo personal Darwin Torres).

primer debate de ese proyecto de ley en esta corporación, que presentó el Senador Rodrigo Lara Restrepo²⁰⁹.

En esa ocasión el Senador Luis Carlos Avellaneda planteó que en general lo propuesto en el texto era necesario, pero insuficiente. Argumentó que la violencia en torno al fútbol no se eliminaba sólo con represión o empadronamiento de los barristas, porque eso no atacaba las causas reales del problema, no solucionaba los problemas sociales de los barristas, no prevenía la aparición de violencia. Instó, entonces, a que se pensara, por ejemplo, en el diseño de políticas transversales en materia educativa y de comportamiento comunitario para los barristas de fútbol. Asimismo, solicitó que se programara un espacio de debate sobre el proyecto de ley en el que se invitara a algunos miembros de las barras y a expertos en el tema para que expusieran sus consideraciones sobre el articulado y contenido del texto.

La propuesta fue bien acogida por el autor y el ponente del proyecto de ley, y en general por los demás senadores, razón por la cual decidieron invitar a algunos jóvenes barristas y a otras personas expertas en el tema para la próxima sesión de la Comisión Séptima que tendría lugar en sólo un par de días. Acto seguido, el Senador Luis Carlos Avellaneda se contactó con los miembros de la fundación y les extendió la invitación para que participaran de ese espacio.

La fundación, en especial su entonces director, Darwin Torres, aceptó la invitación y junto al senador acordaron que debían hacer *lobby* y ganar el apoyo de los miembros de la Comisión Séptima del Senado, independientemente del partido político al que pertenecieran. Para facilitar la acción, el Senador Avellaneda les proporcionó el listado de los miembros de la comisión y los datos necesarios para que pudieran establecer el respectivo contacto.

Los jóvenes barristas acudieron al Congreso en los días previos a la sesión de la comisión, visitaron a cada senador o senadora personalmente y les expusieron lo que era el Colectivo

²⁰⁹ COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta N° 11, de sesión ordinaria y control político del 17 de septiembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 244 (2010).

Barrista Colombiano, el Barrismo Social y en especial la visión que ellos tenían sobre el problema de violencia en torno al fútbol generado por algunos miembros de las barras, así como la propuesta de solución, o al menos los lineamientos generales de esta, que colectivamente habían construido y que pensaban debía ser incluida en el articulado del proyecto de ley. El 24 de septiembre de 2008, junto a algunos líderes de las Barras de fútbol de Bogotá, concurrieron a la sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado; así como también lo hicieron representantes de algunas instancias públicas de la nación y de la administración del Distrito relacionados con el tema²¹⁰.

Por demás, y dada la premura de la invitación no asistió el Colectivo Barrista Colombiano en pleno, pues era muy poco el tiempo para planear la reunión de los miembros de esta organización, máxime cuando tenían que acudir desde diferentes partes del país, lo que generaba gastos considerables que no estaban en posibilidad de costear. En todo caso, la fundación ejercía, como aún lo hace, la secretaría técnica del colectivo y en ese sentido esta organización estuvo de alguna manera representada en esa ocasión.

En este orden de ideas, resulta de especial interés la intervención de Darwin Torres, quien planteó que los proyectos de ley que cursaban en el Congreso para abordar el problema de violencia en torno al fútbol habían sido creados, exclusivamente, a partir de una mirada de orden público y sin considerar las problemáticas de la juventud colombiana. Así como también expresó que el Colectivo Barrista Colombiano reiteraba el rechazo a la violencia y que esa agrupación estaba trabajando de manera voluntaria e independiente con los barristas de fútbol del país en procesos de formación laboral, de proyectos productivos, de formación en competencias para la vida, de derechos humanos y participación social y comunitaria, entre otras, enmarcados en la propuesta del Barrismo Social.

Propuesta que instó a incluir en el proyecto de ley como una herramienta eficaz para disminuir las expresiones violentas de algunos de los barristas de fútbol; además propuso

²¹⁰ COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta No. 12, de la sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2008. Sesión informal de discusión sobre el Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 244 (2010).

que la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol quedara presidida por los Ministerios de la Protección Social, de Cultura y Educación y no por el Ministerio del Interior y de Justicia; y que en ella tuvieran representación permanente las barras populares, entre otros actores.

Esto último también lo planteó Alirio Amaya, entonces delegado del programa Goles en Paz de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para quien era importante, entre otras cosas, que en la composición de la comisión nacional y de las comisiones locales se incluyera la participación permanente de los representantes de las barras de fútbol y quien, junto al Senador Avellaneda, planteó que al proyecto de ley le faltaba proponer más en materia de convivencia para potenciar la prevención de la violencia, lo que podría hacerse, según expresó, a través de programas de inversión social en formación integral.

Vale decir que en las demás intervenciones, incluida la del autor y la del ponente del proyecto de ley, se expresó la idea de que la represión no era una solución suficiente para terminar con el problema de violencia generada por algunos aficionados al fútbol colombiano pertenecientes a barras y, sin ambages, criticaron negativamente el proyecto de ley que pretendía crear la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, que en ese preciso momento estaba en curso en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. En este orden de ideas, asintieron con los planteamientos de los barristas y de los expertos invitados, esto es, con la propuesta de que era importante adicionarle al proyecto de ley que ellos estaban considerando algunas medidas específicas en materia de prevención de la violencia y de promoción de la convivencia en torno al fútbol.

Por demás, algunos de los senadores y de las senadoras que intervinieron durante el desarrollo de la sesión mencionaron las visitas que tuvieron de los jóvenes miembros de la fundación y sobre ellas afirmaron que habían sido muy ilustrativas y enriquecedoras, en el sentido de que les había permitido conocer sobre el Colectivo Barrista Colombiano y el Barrismo Social, sobre los problemas sociales que tenían los barristas y en general sobre el trabajo que los mismos jóvenes estaban desarrollando para aportar a la solución del problema aludido.

Por último, es preciso decir que fue durante el desarrollo de esta sesión que el senador Avellaneda propuso la creación de una comisión accidental encargada de estudiar las diferentes proposiciones que hasta ese momento los senados habían presentado sobre el proyecto de ley, con el propósito de que en base a esas proposiciones la comisión presentara una propuesta definitiva del articulado del texto. Esa propuesta de creación de la comisión fue respaldada por otros senadores, por lo cual fue aprobada y quedó integrada por los senadores Alfonso Nuñez Lapeira, Rodrigo Lara Restrepo y el mismo Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Y fue esa comisión accidental la que modificó sustancialmente el proyecto de ley, incluyó en el articulado del texto el Barrismo Social y con ello el componente preventivo y de convivencia, tal como los barristas de fútbol lo habían planteado y solicitado. Esto, por supuesto, se debió a los oficios del Senador Avellaneda trabajando dentro de la comisión, pero también al hecho de que los barristas de fútbol, a través de argumentos y de mostrar acciones concretas emprendidas como barras organizadas, se habían ganado las simpatías y el respaldo necesario y suficiente de los senadores de la comisión.

Esas fueron las primeras acciones políticas del Colectivo Barrista Colombiano desde que fue creado, ya que hasta ese momento había actuado exclusivamente como un grupo de interés, aunque en sus objetivos esto ya había sido considerado como una posibilidad. Claro que, en adelante, y para concretar el compromiso de parte de las autoridades públicas de emprender acciones concretas enmarcadas en lo que los barristas de fútbol habían llamado Barrismo Social, el colectivo o, más fielmente dicho, algunos de sus miembros actuaron del mismo modo cuando las circunstancias así lo posibilitaron o lo requirieron.

4.3. La concreción de un logro parcial: el compromiso del Gobierno Nacional de crear una política pública de Barrismo Social en el país

El 11 y 12 de marzo de 2011 el Gobierno Nacional realizó en Bogotá el Acuerdo para la Prosperidad No. 26, Sector Fútbol²¹¹, que se desarrolló en cinco mesas de trabajo: reunión plenaria; fortalecimiento, financiamiento y administración de los organismos deportivos; bienestar de los deportistas; mujer y fútbol; y seguridad y convivencia en el fútbol. Última mesa de trabajo que es de nuestro interés específico y que estuvo conformada por actores de la sociedad civil representativos y con relación directa en ese campo, así como por funcionarios de las entidades del orden nacional y de las regiones encargadas del sector.

En ese orden de ideas, la mesa estuvo integrada por Alirio Amaya, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, quien coordinó la mesa de trabajo; Andrés Villamizar, Director de Seguridad Territorial del Ministerio del Interior y de Justicia; Efraín Peinado, secretario de la mesa de trabajo; Luis Felipe Garcés Sánchez, quien participó en representación del Colectivo Barrista Colombiano; William Cely, líder de las barras futboleras; Mauricio Parody, dirigente deportivo de Antioquia; y Juan Carlos Ocampo, Personero Local de Kennedy.

Grupo que a partir de los aportes de cada integrante construyó una agenda para buscarle solución a los problemas detectados sobre el tema de la mesa: “Seguridad y Convivencia en el Fútbol”. La agenda contenía cada una de las dificultades planteadas en forma de temáticas; una o más acciones estratégicas, compromisos o acuerdos; un tiempo límite para cumplir la acción o las acciones, compromisos o acuerdos para solucionar la problemática; la entidad gubernamental del orden nacional responsable de su gestión y cumplimiento; y las demás entidades que participarían del proceso. Las dificultades manifestadas con sus respectivas acciones fueron las siguientes:

Primero, dentro de la mesa se planteó que la Ley 1270 de 2009, por la cual se creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, limitaba la

²¹¹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERÍA PARA LAS REGIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Ayuda de Memoria APP 26 - Acuerdo para la Prosperidad, Sector Fútbol, Bogotá, 11-12 de marzo de 2011.

participación de algunos de los actores (barras, hinchas, gobiernos locales, entre otros) en la comisión nacional y en las comisiones locales de convivencia en el fútbol. Acto seguido, se plantearon dos acciones, que el Ministerio del Interior y Coldeportes integraran una comisión y unas mesas de trabajo nacionales, regionales y locales, con participación de los barristas organizados para hacer una propuesta de reglamentación o, de ser necesario, de modificación de la mencionada ley, haciendo énfasis en la convivencia²¹²; y que, a solicitud del Presidente de la República, la Senadora Dilian Francisca Toro escuchara a las barras antes de sancionar la Ley de Fútbol (otra normatividad más) que estaba en trámite en la Cámara de Representantes²¹³.

Segundo, se hizo énfasis que en el país no se estaba promoviendo el Barrismo Social como herramienta de inclusión social de los jóvenes. En este sentido, se fijó que la Comisión Nacional de Seguridad y Convivencia en el Fútbol realizara dos acciones: promovería mesas de trabajo, a través de sus pares locales, que tratarían específicamente el tema del Barrismo Social; y presentaría una propuesta a Planeación Nacional para vincular en el eje estructurante de igualdad de oportunidades para la prosperidad social, objetivos y políticas diferenciadas para la inclusión social y para la creación de una política pública de Barrismo social²¹⁴.

Tercero, se planteó la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad técnica de los estadios en que se desarrollaba el torneo profesional de fútbol colombiano. Para lo cual se planteó que el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) cofinanciaría la adecuación de seis estadios de fútbol profesional (Tunja, Cúcuta, Ibagué,

²¹² Acción que debía realizarse antes del 1° de agosto de 2011; cuyo seguimiento y gestión quedó a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia; y estarían involucrados el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el ICBF, Colombia Joven, el Sena y demás entidades afines (no especificaron cuáles). Es importante aclarar que aunque a partir de la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se había ordenado la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia, ésta medida se oficializó el 10 u 11 de agosto de 2011, y desde ese momento el Ministerio del Interior es el directamente encargado de este tipo de asuntos públicos relacionados con el deporte en el país.

²¹³ Acción que debía realizarse antes del 30 de marzo de 2011, y cuyo seguimiento y gestión quedó a cargo Ministerio del Interior y de Justicia.

²¹⁴ Acción para la que se estableció como término el 15 de abril de 2011, cuyo seguimiento y gestión quedó a cargo del Ministerio del Interior y Justicia; y en el desarrollo de la cual estarían involucrados Coldeportes, la Federación Colombiana de Fútbol, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y la Policía Nacional.

Envigado, Techo (Bogotá), y Neiva), unificándolos con los ocho estadios restantes del Mundial Sub 20²¹⁵.

Cuarto, se fijó como una necesidad desarrollar líneas de investigación en temas de jóvenes, convivencia y fútbol. En esta medida, se estableció que el Ministerio del Interior y de Justicia desarrollaría una línea de investigación sobre juventud, convivencia y fútbol, articulando esa acción con la labor que ya estaba siendo desarrollada desde diferentes observatorios públicos y privados (como Colombia Joven y Colciencias), con el objetivo de fortalecer las políticas públicas relacionadas con el tema²¹⁶.

Esas fueron las tareas que quedaron pendientes para que los funcionarios públicos las realizaran a futuro y según unos plazos específicos. Valga decir que Luis Felipe Garcés Sánchez, quien como barrista acudió en representación del Colectivo Barrista Colombiano, propuso la creación de una política pública de Barrismo Social en el país; así como reformar la Ley 1270 de 2009, para que los barristas pudieran tener representación, esto es, derecho a voz y voto en la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia y en las comisiones locales.

Precisamente, entre otras acciones, el Gobierno Nacional para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo para la Prosperidad Sector Fútbol y, en este sentido, también para reglamentar los numerales 20, 21 y 22 del artículo 3° de la Ley 1270 de 2009, concernientes a la aplicación y desarrollo del Barrismo Social como un medio para promover la convivencia en el fútbol, el 16 de mayo de 2012, sancionó el Decreto 1007, por el cual expidió el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia, también conocido como “El Estatuto del Hinchista”, que fijó los deberes y derechos de los aficionados al fútbol colombiano y cuya elaboración estuvo a cargo de Mauricio Parodi, asesor del Ministerio

²¹⁵ El cumplimiento de este objetivo quedó sujeto al concurso de los entes municipales y departamentales, de Fedefútbol y de la Dimayor. Acción que tenía como término de realización el 1 de julio de 2012; como encargado del seguimiento y gestión de la misma al Ministerio del Interior y Justicia; y a Fedefútbol, a la Policía Nacional, a Coldeportes y a las alcaldías, como entidades involucradas en su cumplimiento.

²¹⁶ Acción que tenía como término de realización el 30 de septiembre de 2011, bajo el seguimiento y la gestión del Ministerio del Interior y Justicia; y que sería realizada mediante el involucramiento de Coldeportes, Colombia Joven y Colciencias.

del Interior; Diego Felipe Puentes, profesional universitario adscrito al Ministerio del Interior; y Alirio Amaya Diaz, asesor adscrito a Coldeportes.

Justamente, en el marco de los derechos de los hinchas o aficionados al fútbol, quedó establecido, en el artículo 37 del estatuto, que “el aficionado tiene derecho a que el Gobierno Nacional gestione la formulación de una política pública de barrismo social en el país, en la cual los aficionados tengan el derecho y el deber de participar activamente”. Y en el artículo 38 se determinó que “la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, con la participación de las comisiones locales, promoverá la realización de un Plan Decenal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol”, y que los aficionados y las barras tienen derecho a participar en su elaboración.

En este Decreto se especificó, entre otros términos, qué se entendía por Barrismo Social y por pilares del Barrismo Social, lo que en la Ley 1270 de 2009 no se había hecho:

Barrismo Social: El barrismo social son acciones encaminadas a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los integrantes de las barras de fútbol que inciden negativamente en los ámbitos individual, comunitario y colectivo, y de potenciar los aspectos positivos que de la esencia del barrismo deben rescatarse. Esta propuesta se fundamenta en procesos formativos tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos, y le permiten a los barristas resignificar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del fútbol, y a asumir así su identidad como sujetos sociales y participativos.

Pilares del Barrismo Social: Los pilares para trabajar una política pública de barrismo social en Colombia son los siguientes: Educativo, cultural, económico, participativo, social, deportivo-recreativo y ambiental²¹⁷.

De esta manera, el Barrismo Social ingresó formalmente a la agenda de las autoridades públicas del orden nacional, pues, ahora sí, el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de gestionar la política pública de Barrismo Social en el país. Valga decir que el compromiso, como bien puede leerse en el artículo 37, no fue adquirido exclusiva o

²¹⁷ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1007 de 2012, por el cual se expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia. [Capítulo III, Glosario]

directamente con los barristas de fútbol, fue adquirido con todos los aficionados al fútbol colombiano, de los cuales las barras de fútbol y sus integrantes son sólo una porción, un sector.

Y es que, en este decreto la puesta en práctica del Barrismo Social se justificó en dos aspectos en específico: primero, en el derecho que tienen todos los aficionados del fútbol colombiano a disfrutar de este deporte en un ambiente de seguridad, comodidad y convivencia, razón por la cual, implícitamente, se presentó al Barrismo Social como un instrumento para “promover la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol profesional y aficionado en el país, así como la protección de los derechos de los aficionados y el cumplimiento de sus deberes”²¹⁸; y segundo, el Barrismo Social también se justificó en el principio de enfoque diferencial, a partir del cual se “reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, el cual facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias”²¹⁹.

En todo caso, lo importante es que en el decreto también quedaron establecidos los lineamientos generales de lo que deberá ser el contenido y las metas de la política pública de Barrismo Social que finalmente se diseñó; lineamientos generales que fueron acogidos, por las personas encargadas de la elaboración de este instrumento legal y reglamentario y por el Gobierno Nacional, que lo sancionó, tal como los barristas de fútbol los habían concertado y formulado en el marco de las actividades del Colectivo Barrista Colombiano.

Además, líderes de las diferentes Barras de fútbol del país de alguna manera habían participado de la definición del contenido de este Decreto, ya que la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, directamente encargada del tema y en cumplimiento de los compromisos consignados en el Acuerdo para la Prosperidad-Sector Fútbol, visitó, entre el 28 de abril de 2011 y el 17 de marzo de 2012, las ciudades del país donde se juega fútbol profesional y se reunió en mesas de trabajo con un

²¹⁸ *Ibíd.*, Artículo 1°.

²¹⁹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1007 del 16 de mayo 2012, por el cual se expide el Estatuto al Aficionado al Fútbol en Colombia. Artículo 5°.

total de 835 personas, entre las que se encontraban los miembros de las Comisiones Locales de Seguridad y Convivencia; así como autoridades públicas, instituciones privadas y representantes de las barras de fútbol²²⁰.

Además, es importante reconocer el hecho de que, como asesor del Ministerio de Cultura, Luis Felipe Garcés Sánchez²²¹, por su experiencia como barrista y por su compromiso con las barras de fútbol, también trabajó de manera directa con los encargados de la elaboración de este decreto, por ejemplo, en la fijación específica de algunos conceptos –como Barrismo Social, barras populares, pilares del Barrismo Social, enfoque diferencial–, así como de algunos derechos y, nuevamente, en la propuesta de crear una política pública de Barrismo Social en el país.

Por demás, a este nivel de la descripción de los hechos y del análisis del proceso, es importante decir que con este decreto se cerró un ciclo para los barristas de fútbol, quienes, desde el año 2006 representados por el Colectivo Barrista Colombiano, habían persistido en que el Gobierno Nacional acogiera su propuesta de política pública. Decreto que también marcó el inicio de una nueva fase de la gestación de la política pública de Barrismo Social, pues ahora el siguiente paso es el diseño de esta propuesta, cuyos lineamientos ya están definidos, en un documento de política pública como tal, en el que se establezcan metas y acciones concretas, se destinen recursos y plazos para su cumplimiento, para que, por fin, se inicie la etapa de implementación de la política.

Lo cierto es que el panorama no es muy alentador, ya que posteriormente a la expedición del Decreto 1007 de 2012, el Ministerio del Interior, encargado en últimas de la formulación final de la política pública de Barrismo Social, se ha mostrado interesado en la

²²⁰ COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL. Visitas Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. [En línea] [consultado el 20 de agosto de 2013]. Disponible en <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ya1ERltpyMoJ:www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/Proyectos/VISITAS%2520COMISI%25C3%2593N%2520NACIONAL%2520DE%2520SEGURIDAD%2520,COMODIDAD%2520Y%2520CONVIVENCIA%2520EN%2520EL%25205337.xls+x+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co>

²²¹ En la celebración del Acuerdo para la Prosperidad- Sector Fútbol, el Presidente Juan Manuel Santos invitó a Luis Felipe Garcés Sánchez a trabajar para el Ministerio de Cultura, esto en reconocimiento de la labor y el compromiso público que por muchos años había demostrado con el proyecto del Barrismo Social.

formulación del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol Colombiano (2013-2023), proceso que ya inició y que se encuentra en la fase final de su elaboración.

Y es que, aunque el Plan Decenal del Fútbol se ha presentado como un documento de política pública mediante el cual se pretende crear las directrices a nivel nacional, para que en 2023 Colombia sea “un país que posiciona el deporte del fútbol como eje central del desarrollo de la sociedad, brindando no solo diferentes espacios de convivencia y participación, sino también posibilidades de desarrollo profesional y laboral, contribuyendo de manera contundente con la seguridad y la reducción de la violencia que se vive al interior de nuestras ciudades”²²², no es la política pública de Barrismo Social que algunos de los barristas del fútbol colombiano, comprometidos con la paz, han gestionado desde 2003.

Este es un documento que, como bien lo han planteado los funcionarios estatales a cargo de su construcción, contendrá directrices generales sobre el fútbol como deporte, no fijará metas concretas, ni establecerá la destinación de recursos específicos para el desarrollo de una política pública dedicada explícitamente a desarrollar el Barrismo Social. No obstante, líderes de las diferentes barras de fútbol y barristas en general participaron de los distintos espacios que los funcionarios públicos encargados de su formulación abrieron para conocer las propuestas, intereses y necesidades de los distintos sectores relacionados con el fútbol, en el que, por supuesto, ellos están²²³.

Así mismo, es importante destacar que en el marco de la formulación de este Plan Decenal se han desarrollado proyectos sobre convivencia con las barras de fútbol, de los que se espera obtener insumos para la futura formulación de la política pública de Barrismo Social. Además que la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto sigue trabajando junto a

²²² MINISTERIO DEL INTERIOR, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (CNSCC). Lanzamiento Plan Decenal 2013-2023. Bogotá, 1° de noviembre de 2012. (Archivo personal Luis Felipe Garcés Sánchez).

²²³ MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Futbol10.com, página oficial del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia. [Consultado el 17 de noviembre de 2012]. Disponible en: <http://www.futbol10.co/>

los líderes de las barras para que no dejen de participar e incidir en espacios como ese, con el propósito de ir logrando poco a poco los objetivos planteados; y que, Luis Felipe Garcés Sánchez, ex líder barrista de fútbol, contratado como asesor para el proceso de creación del Plan Decenal, también continúa trabajando para que de la formulación de este documento de política pública surjan, finalmente, acciones concretas en pro del cumplimiento del compromiso que el Gobierno Nacional adquirió con los barristas de fútbol en el artículo 37 del Decreto 1007 de 2012.

Sólo queda esperar, entonces, la presentación del texto final del Plan Decenal del Fútbol que el Ministerio del Interior hará en febrero de 2014, para tener nuevas luces sobre lo que sucederá con la política pública de Barrismo Social y sobre cuáles podrían ser las nuevas jugadas de los barristas del fútbol colombiano respecto a esta.

5. CONCLUSIONES

Al comenzar esta investigación el objetivo principal era reconstruir los antecedentes del diseño de la política pública de Barrismo Social, a partir de la participación e incidencia de algunos barristas de fútbol en los procesos de decisión de las autoridades públicas y de su organización formal como grupo de interés en el Colectivo Barrista Colombiano. Para lo cual consideramos primordial describir y analizar dos procesos diferentes, pero complementarios.

Por un lado, el conjunto de procesos a través de los cuales las autoridades públicas del orden nacional construyeron las primeras respuestas estatales al problema de la violencia generada por algunos aficionados al fútbol colombiano, por lo general pertenecientes a barras de fútbol, lo que incluyó describir y analizar el proceso de identificación, definición e inscripción de ese problema social en la agenda de las autoridades políticas; el o los procesos de elaboración y selección de soluciones para ponerle fin a ese problema; y el proceso o los procesos de toma de decisión política en torno a esas distintas opciones de acción estatal.

Y, por otro lado, el proceso de participación e incidencia de los barristas de fútbol en esos procesos de construcción de política pública y de toma de decisión política, para lo cual fue necesario describir y analizar la configuración del Colectivo Barrista Colombiano y los móviles que llevaron a algunos líderes de las barras de fútbol a organizarse como un grupo de interés; así como describir su propuesta, el Barrismo Social; y, finalmente, las acciones

políticas concretas que emprendieron para, precisamente, participar e incidir en esos procesos decisorios en materia de política pública.

Pues bien, después de analizar, describir y comprender ambos procesos, diferentes pero complementarios, podemos plantear varias conclusiones.

Primero, reafirmamos la hipótesis inicial que guió a esta investigación formativa desde un inicio: los barristas de fútbol colombiano lograron que el Gobierno Nacional se comprometiera a crear una política pública de Barrismo Social en el país, porque se organizaron en un colectivo formal (o institucionalizado); presentaron una propuesta de política pública convincente y argumentada; usaron mecanismos democráticos y participativos de persuasión; y tuvieron una estrategia, que incluyó el relacionamiento con líderes políticos de importancia en las esferas decisorias del Estado. Hallazgo que, grosso modo, se corresponde con los planteamientos de Manuel Canto Chac, aquellos que enunciamos en la introducción de este informe.

Segundo, no obstante a que el Colectivo Barrista Colombiano pudo incidir en las decisiones de las autoridades públicas y que su propuesta de política pública fue acogida por éstas, es preciso reconocer que el proceso seguido por algunos líderes barristas para lograr tal cometido no ha sido nada sencillo, por el contrario, ha sido desgastante. Prueba de ello es que a la fecha, después de transcurrido poco menos de una década desde que algunos de ellos buscaron, por primera vez, a las autoridades públicas del orden nacional con el propósito de encontrarle una solución conjunta al problema de violencia generado en torno al fútbol por algunos miembros de las barras, aún el Gobierno Nacional no ha cumplido con el compromiso adquirido de gestionar la creación de la política pública de Barrismo Social en el país.

Tercero, y en desarrollo de los anteriores puntos, aunque en la Constitución colombiana, en el artículo 2º, se estableció que uno de los fines del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, esto no es necesariamente una realidad para los ciudadanos que no pertenecen a la élite político-económica del país, pero que tienen la voluntad y el interés de

participar de los procesos decisorios que se establecen en las altas esferas del poder político, como el Congreso de la República, donde se crean las leyes, que son en sí políticas públicas estatales, del orden nacional, o, en su defecto, que contienen lineamientos generales para que estas sean formuladas.

Esto porque, según pudimos constatar, la creación de las leyes en Colombia, conforme las hemos entendido aquí –como un instrumento de tipo legal para intervenir en una situación social que se considera problemática y que demanda una solución pública–, puede ser el resultado de dos lógicas distintas: una estatista y excluyente, y otra que posibilita la participación ciudadana y que, por tanto, es más dialógica y de concertación.

Es así como observamos que para las autoridades políticas que estuvieron a cargo de la creación de la Ley 1356 de 2009, Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, la elaboración de esta política pública era un asunto exclusivo de las autoridades políticas y de los altos funcionarios públicos del Estado, cuyas elecciones y decisiones eran las únicas que contaban durante el proceso de construcción. En tal sentido, los barristas de fútbol, ante varios intentos fallidos de persuasión, sólo lograron introducir algunos cambios en los proyectos de ley que precedieron esta ley a través del emprendimiento de varias medidas de oposición y resistencia, como el boicot, campañas públicas de oposición y la apelación a la ilegalidad de algunas acciones que se pretendían estatuir.

Caso contrario al de las autoridades políticas que estuvieron a cargo de la creación de la Ley 1270 de 2009, por la cual se creó la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia, para quienes el diseño y creación de esta política pública debía ser un proceso de concertación y diálogo entre los ciudadanos, sobre todo con implicación directa sobre el asunto tratado, y las autoridades decisorias del Estado. De esta manera, los barristas de fútbol encontraron en la comisión a cargo de este texto un ambiente propicio para la participación por iniciativa propia y, por tanto, para el diálogo, la persuasión, para ser propositivos y para incidir políticamente.

Por demás, esta postura tan disímil de los decisores públicos, en este caso de los congresistas, obedece a que no existe un mandato legal o constitucional que delimite un

procedimiento oficial e institucionalizado de participación ciudadana en la construcción de las leyes.

Lo cierto es que, para poder tener acceso al proceso de tramitación del proyecto de ley a través del cual se creó la Ley 1270 de 2009 y, en este sentido, para encontrar la disposición de las autoridades públicas de escucharlos y de tener en cuenta sus propuestas, los barristas de fútbol tuvieron que acudir a varios recursos que no todos los ciudadanos están en capacidad de asumir o costear: constituirse formalmente en un grupo de interés, establecer “amistades” políticas en las altas esferas de decisión política y practicar el *lobby* o cabildeo político.

Y es que también podemos concluir que la conformación de los barristas de fútbol en un grupo de interés, en el Colectivo Barrista Colombiano, les proporcionó varias ventajas: poder apelar al recurso de la representatividad de una organización de carácter nacional, con amplio respaldo social entre sus bases y con capacidad de convocatoria, ya que esto ante las autoridades políticas les dio legitimidad y una imagen de seriedad y compromiso; así como también posibilitó el emprendimiento de acciones políticas de largo aliento de parte de algunos líderes barristas políticamente activos, quienes establecieron relaciones de “amistad” en las esferas decisorias políticas donde requerían y deseaban ser escuchados; y donde aún por iniciativa propia y en base a su compromiso con este grupo persisten en tener participación.

En este sentido, debemos reconocer, como ha quedado planteado durante el desarrollo de este informe, que la conformación y permanencia del Colectivo Barrista Colombiano con las características propias de un grupo de interés (tener capacidad de convocatoria, de permanecer en el tiempo y de emprender acciones de largo aliento que requieren financiación) y la definición del Barrismo Social como una apuesta político social, fueron posibles, en principio, por el emprendimiento político y social de algunos líderes barristas y por las acciones de una organización social, como lo es la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, a la que pertenecían algunos de esos líderes barristas promotores de este

grupo. Dado que ésta ha asumido el reto organizativo, económico y de movilización del colectivo.

Y es que, por las características socioeconómicas que se reconocen en la mayoría de los integrantes de las barras de fútbol del país (pertenencia a estratos socioeconómicos bajos y ser jóvenes entre 14 y 28 años de edad), sin la labor de estas personas la conformación del Colectivo Barrista Colombiano y el abanderamiento de parte de éste del Barrismo Social no hubieran tenido lugar, así como tampoco su pervivencia en el tiempo y mucho menos su movilización política, ya que las barras de fútbol son agrupaciones que se encuentran dispersas a lo largo y ancho de la geografía nacional; que están conformadas mayoritariamente por jóvenes-adolescentes; y al parecer de estratos socioeconómicos populares y con escasa o nula formación política.

Así como también debemos concluir, como ya lo hemos enunciado, que la organización de los barristas en un grupo de interés por sí solo no fue suficiente para poder incidir en los procesos decisorios de las autoridades públicas, que precedieron el compromiso del Gobierno Nacional de gestionar una política pública de Barrismo Social en el país, pues para ello también fue una condición necesaria tener o establecer un vínculo de amistad o de empatía con uno o varios del grupo de decisores políticos a cargo de la medida estatal que deseaban afectar.

En este sentido, el Senador Luis Carlos Avellaneda cumplió el papel de mediador entre los decisores políticos, a los que él también pertenecía, y los barristas de fútbol, y sin sus oficios difícilmente los barristas de fútbol hubieran podido introducir en una normatividad de orden nacional los lineamientos generales del Barrismo Social como opción de política pública. Fue él quien le ayudó a los barristas de fútbol a abrir una ventana de incidencia en materia de política pública, quienes estuvieron en la capacidad de aprovecharla, valga decirlo, por su constancia en las acciones de organización y movilización social que algunos de sus líderes promovieron.

Y, por último, podemos concluir que en tanto en el colectivo siga existiendo un grupo políticamente activo, orientado e interesado en establecer procesos de presión y diálogo con

las autoridades públicas del orden nacional, decidido a persistir (al “aguante”, como dirían los propios barristas) y que cuente con legitimidad pública y de representación de los intereses de los barristas de fútbol, estos podrían, finalmente, participar del diseño, implementación y evaluación de la política pública de Barrismo Social en el país, ya que el partido que iniciaron aún no ha finalizado, podríamos decir que se encuentra en el entretiem po.

BIBLIOGRAFÍA

ADÁN SEVILLA, María Teresa. Ultras e Hinchas: política y violencia en el fútbol en España (1982-1997). En: HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, José Luis. Política y Violencia en el Fútbol. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Superior del Deporte, 1998. p. 107-129.

AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. La hechura de las políticas. México: Miguel Ángel Porrúa, 1992.

AGUILAR, Luis. Estudio introductorio. En: _____. Problemas públicos y agenda de gobierno. México: Miguel Ángel Porrúa, 1993.

ALVARADO, Sara; BOTERO, Patricia y OSPINA, Héctor. Experiencias alternativas de acción política con participación de jóvenes en Colombia: tendencias y categorías emergentes. En: ALVARADO, Sara; BORELLI, Silvia y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, políticas y culturas: experiencias, acercamientos y diversidades. Rosario: CLACSO, Homo Sapiens Ediciones, 2012. p. 79-100.

APONTE, David; PINZÓN PAZ, Diana Carolina; RODRÍGUEZ, Diego y VARGAS, Andrés. Las barras de fútbol en Colombia: balance de la producción académica y algunas reflexiones sobre su cubrimiento periodístico, programas y normatividad (2000-2008). En: CERAC, Septiembre de 2009.

BOHÓRQUEZ, Luis y BOHÓRQUEZ, Jorge. Diccionario jurídico colombiano. Bogotá: Editora Jurídica Nacional, 2007.

BOLAÑOS, Diego Fernando. Tradiciones y pasiones en la socialidad: sistematización de la formación y conformación de la barra popular BRS seguidora del equipo de fútbol América de la ciudad de Cali. Cali, 2006, 165 p. Tesis (Maestría en Educación con énfasis en educación popular y desarrollo comunitario). Universidad del Valle. Instituto de Educación y Pedagogía.

BOTERO, Patricia; OSPINA, Héctor; ALVARADO, Sara y CASTILLO, José. Producción académica sobre la relación historia, juventud y política en Colombia: una aproximación a su estado del arte desde mediados del siglo XX. En: ALVARADO, Sara y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000). Rosario: CLACSO, HomoSapiens Editores, 2010. p. 231-262.

CANTO CHAC, Manuel. Introducción a las políticas públicas. En: CANTO CHAC, Manuel y CASTRO SOTO, Oscar. Participación ciudadana y políticas públicas en el municipio. México D.F.: Movimiento Ciudadano por la Democracia, 2002. p. 59-77.

_____. Lo cívico en lo público: estrategias y herramientas de incidencia ciudadana en políticas públicas. México D.F.: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C., 2002.

CUBIDES, Humberto. Participación política y organización de jóvenes en Colombia vista desde la tensión “plan de organización-plan de consistencia”. En: ALVARADO, Sara y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000). Rosario: CLACSO, HomoSapiens Editores, 2010. p. 113-136.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado comunitario. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia, 2003.

DUNNING, Eric; MURPHY, Patrick y WILLIAMS, John. La violencia de los espectadores en los partidos de fútbol: hacia una explicación sociológica. En: ELIAS, Norbert y DUNNING, Eric. Deporte y ocio en el proceso de la civilización. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1992. p. 295-296.

ELIAS, Norbert. Introducción. En: ELIAS, Norbert y DUNNING, Eric. Deporte y ocio en el proceso de la civilización. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1992. p. 31-81.

FORERO MEDINA, Jonathan. Participación de los jóvenes en la formulación de la política pública de juventud en Santiago de Cali. Cali, 2009, 121 p. Tesis (Pregrado en Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos). Universidad del Valle. Instituto de Educación y Pedagogía.

GALINDO RAMÍREZ, Liliana y ACOSTA SÁNCHEZ, Fabián. Hacia un estado del arte sobre sentidos y prácticas políticas juveniles en Colombia. 2000-2008. En: ALVARADO, Sara y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000). Rosario: CLACSO, HomoSapiens Editores, 2010. p. 163-204.

GARCÉS SÁNCHEZ, Luis Felipe. Documento poblacional sobre el Barrismo en Colombia. Bogotá: Ministerio de cultura, Dirección de poblaciones, 2011. (Documento sin publicar).

HENAO, ESCOVAR, Juanita. La formulación de la política pública de juventud de Bogotá 2003-2012: Un ejercicio de democracia participativa y de construcción de futuro Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud [en línea] 2004, 2 (julio-diciembre): [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2013] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77320204>> ISSN 1692-715X

LAHERA PARADA, Eugenio. Introducción a las políticas públicas. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica. 2004.

LINDBLOM, Charles. El proceso de elaboración de políticas públicas. Madrid: Ministerio para las administraciones públicas, 1991.

MAJONE, Giandomenico. Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.

MEYNAUD, Jean. Los grupos de presión. Buenos Aires: Eudeba, 1966.

OCAMPO TALERO, Angélica María. Sentidos subjetivos del Estado en jóvenes de Colombia. En: ALVARADO, Sara; BORELLI, Silvia y VOMMARO, Pablo. Jóvenes, políticas y culturas: experiencias, acercamientos y diversidades. Rosario: CLACSO, Homo Sapiens Ediciones, 2012. p. 139-160.

OSZLAK, Oscar. Políticas públicas, democracia y participación ciudadana. En: Voces del Sur: Revista publicada por el Programa MERCOSUR Social y Solidario. (Septiembre, 2007).

OTÁLVARO MARÍN, Bairon y OBANDO, Olga. Incidencia política de la juventud vallecaucana en la formulación de políticas públicas ambientales. En: Prospectiva. No. 15 (octubre, 2010); p. 417-446.

PARSONS, Wayne. Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. México: FLACSO, 2007.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Política de Defensa y Seguridad Democrática, Bogotá: 2003.

RESTREPO BOTERO, Darío. Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social: una reflexión desde el caso colombiano. En: Revista del CLAD: Reforma y Democracia. No. 7 (enero, 1997); p. 1-16.

_____. Las prácticas participativas: entre la socialización y la privatización de las políticas públicas. En: Revista del CLAD: Reforma y Democracia. No. 25 (2008); p. 87-125.

ROTH DEUBEL, André-Nôel. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora, 2007.

_____. Enfoques para el análisis de políticas públicas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

ROVERSI, Antonio. Fútbol, Afición y Violencia: el gamberrismo futbolístico en Italia. En: HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, José Luis. Política y Violencia en el Fútbol. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Superior del Deporte, 1998. p. 44-105.

SALCEDO, María Teresa y RIVERA RUÍZ, Ómar Fabián. Emoción, control e identidad: las barras de fútbol en Bogotá. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia,

ICANH, 2007.

OTROS DOCUMENTOS

COLDEPORTES y FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Barras construyendo país: estrategias de Barrismo Social para la participación en la formulación del Plan Decenal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol 2013-2023. [Folleto]

ARCHIVO PERSONAL DARWIN TORRES

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA. “Constancia”. s.f., s.p.

BARRAS UNIDAS DEL VALLE DEL CAUCA: FRENTE RADICAL VERDE Y BLANCO y BARÓN ROJO SUR. “Reforma. Proyecto de ley No. 35 de 2004, “Por la cual se expide la Ley de Cultura, Seguridad y Educación a los Asistentes a Escenarios Deportivos””, s.f., s.p.

CARTA de Wellington Ortiz a los miembros de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 5 de mayo de 2005. 2 p.

COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO. Carta del Colectivo Barrista Colombiano al Congreso de la República. Bogotá, 24 de julio de 2008.

COLECTIVO BARRISTA COLOMBIANO. Declaración de Compromiso del Colectivo Barrista. Bogotá, 28 de enero de 2007.

Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes de Barras de Fútbol. Memorias de la mesa de trabajo preparatoria, s. f., 4 p. [P. 2].

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. “A todas las Barras de Colombia, ha llegado el momento”. [Volante]. s.f., s.p.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Antecedentes de proyectos sociales desarrollados por la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto. s. f.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Avances del trabajo preparatorio del II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras. Bogotá, 15 de junio de 2006.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Boletín No. 1. Colectivo Barrista Colombiano. Las Barras en Colombia. 2006.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Comunicado de prensa. Bogotá, 21 de julio de 2008.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Foro Barrismo Social en Colombia: culturas juveniles, organización y participación. Bogotá, 13 de junio de 2008.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Informe final de actividades. Proyecto “II Encuentro Nacional de Jóvenes de Barras de Fútbol”. 2006.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Jóvenes Barristas por la paz. “Abajo la ley 35, exigimos respeto y garantías a nuestros derechos fundamentales”. [Volante]. s.f., s.p.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Memorias de la Reunión del Colectivo Barrista Colombiano, 27 y 28 de Enero del 2006. Primera reunión Colectivo Barrista Colombiano.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Nombre y apellido: Barrismo Social.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. Presentación Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, s.f, s.p.

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, Relatoría. (Archivo personal Darwin Torres).

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO, “Tercera reunión de trabajo. Colectivo Barrista Colombiano, 22, 23, 24 y 25 de julio de 2008. Metodología de trabajo”.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE. Acta No. 01, jueves 18 de marzo de 2004, 2 p.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE. Acta No. 02, jueves 25 de marzo de 2004, 2 p.

ORTÍZ PALACIO, Welington. “Encuentro Nacional de Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 16 de marzo de 2004.

_____. “Encuentro Nacional de Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 28 de abril de 2004.

_____. “Encuentro Nacional de Instituciones y Jóvenes Barras de Fútbol. Propuesta de una mesa de trabajo para afianzar los procesos de armonía y tolerancia en los estadios. Documento preliminar”. Bogotá, 5 de mayo de 2004.

SENADO DE LA REPÚBLICA. Agenda del Foro Barrismo Social en Colombia, organización y participación juvenil.

“TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES DE BARRAS DE FÚTBOL, SANTIAGO DE CALI, HAGAMOS BARRA POR COLOMBIA”, 14 de octubre de 2004. [Carpeta promocional del evento]

VALBUENO BEDOYA, Nelly. “Los jóvenes y sus juegos por la paz”, 2007.

ARCHIVO PERSONAL DE LUIS FELIPE GARCÉS

MINISTERIO DEL INTERIOR, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (CNSCC). Lanzamiento Plan Decenal 2013-2023. Bogotá, 1° de noviembre de 2012.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERÍA PARA LAS REGIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Ayuda de Memoria APP 26 - Acuerdo para la Prosperidad, Sector Fútbol, Bogotá, 11-12 de marzo de 2011.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

PRENSA

CAMPO LÓPEZ, Rodrigo. Las Barras bravas de Bogotá ya se pueden ver. En: El Tiempo, Bogotá: (13, septiembre, 2003).

“Se suicidó hinchas del Nacional en Neiva”. En: El Tiempo, Bogotá: (2, mayo, 2002).

“A fiscalía, 49 hinchas revoltosos”. En: El Tiempo, Bogotá: (23, mar., 1999); p. 1.

“Retienen a 40 hinchas armados”. En: El Tiempo, Bogotá: (9, abril, 2001); p. 2-4.

“El Campín, cerrado el domingo”. En: El Tiempo, Bogotá: (23, agosto, 2000); p. 1-5.

“Arrecia violencia contra los menores”. En: El Tiempo, Bogotá: (8, sep., 2001).

GACETA DEL CONGRESO

CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta de Plenaria N° 108, de sesión ordinaria del 13 de mayo de 2008. Segundo debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 353 (junio, 2008).

CÁMARA DE REPRESENTANTES. Ley 1356 de 2009 (octubre 23), por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 1138 (noviembre, 2009).

CÁMARA DE REPRESENTANTES. Objeciones Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, Seguridad en Eventos Deportivos (aprobado) y Votación de las objeciones del proyecto de ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 29 de septiembre de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 1068 (octubre, 2009).

CÁMARA DE REPRESENTANTES. Texto definitivo en plenaria al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 4 de noviembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 787 (noviembre, 2008).

CEBALLOS ARÉVALO, Sandra; DÍAZ MATÉUS, Iván y TAPASCO TREVIÑO, Dixon Ferney. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de noviembre de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 789 (diciembre, 2004).

CEBALLOS ARÉVALO, Sandra. Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos y Exposición de motivos. Bogotá, 26 de julio de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 355 (julio, 2007).

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta N° 39, del 10 de junio de 2008. Proyectos para primer debate para discusión y votación. Proyecto de ley 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. No. 417 (julio, 2008).

COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta plenaria N° 49, del 8 de junio de 2004. Segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 358 (julio, 2004).

COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta del 16 de diciembre de 2003. Primer debate de ponencia al Proyecto de ley estatutaria número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 68 (marzo, 2004).

COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO. Acta plenaria N° 49, del 8 de junio de 2004. Segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado, por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 358 (julio, 2004).

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA. Acta N° 46, Bogotá, 10 de junio de 2009. Discusión y aprobación del Informe de ponencia para primer debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 685 (agosto, 2009).

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Acta N° 1, del 8 de abril de 2008. Primer debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 534 (agosto, 2008).

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta N° 15, de la sesión ordinaria del 8 de octubre 2008. Texto definitivo al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 DE 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 765 (noviembre, 2008).

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta N° 11, de sesión ordinaria y control político del 17 de septiembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 244 (2010).

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta No. 12, de la sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2008. Sesión informal de discusión sobre el Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 244 (2010).

GUERRA HOYOS, Bernardo Alejandro. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en eventos deportivos. Bogotá, 26 de julio de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 416 (agosto, 2004).

GUERRA HOYOS, Bernardo Alejandro. Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en eventos deportivos: exposición de motivos. Bogotá, 26 de julio de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 416 (agosto, 2004).

GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 50 de 2003 Senado por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. Bogotá, 25 de mayo de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 226 (mayo, 2004).

GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Espectáculos Deportivos. Bogotá, 12 de agosto de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 433 (agosto, 2004).

GONZÁLEZ DÍAZ, Andrés. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 35 de 2004 Senado. Por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 23 de septiembre de 2004. En Gaceta del Congreso. N° 568 (septiembre, 2004).

LARA RESTREPO, Rodrigo. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, 26 de agosto de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 559 (agosto, 2008).

LARA RESTREPO, Rodrigo; DUQUE, Luis Fernando; SUÁREZ MIRA, Oscar; PARODI DÍAZ, Mauricio; LUNA SÁNCHEZ, David y URIBE RUEDA, Nicolás. Informe de conciliación al Proyecto de ley 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 922 y 927 (diciembre, 2008).

MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Informe de ponencia para primer debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 8 de junio de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 458 (junio, 2009).

MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Informe de ponencia para segundo debate en el Senado de la Republica al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 8 de junio de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 498 (junio, 2009).

MEJÍA MARULANDA, María Isabel. Texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado el 19 de junio de 2009, al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio del cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 593 (julio, 2009).

PARODI DÍAZ, Mauricio. Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos; Exposición de motivos. Bogotá, 13 de noviembre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 576 (noviembre, 2007).

SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta plenaria N° 20, del 10 de noviembre de 2004. En: Gaceta del Congreso. N° 814 (diciembre, 2004).

SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta plenaria N° 11, del 29 de septiembre de 2009. Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 40 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 1.085 (octubre, 2009).

SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta plenaria N° 64, de la sesión ordinaria del 19 de junio de 2009. Segundo debate al Proyecto de ley número 193 de 2008 Senado, 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. En: Gaceta del Congreso. N° 774 (agosto, 2009).

SENADO DE LA REPÚBLICA. Acta de plenaria N° 35, del 11 de diciembre de 2008. Informe de conciliación al Proyecto de ley número 298 de 2008 Senado, 179 de 2007 Cámara, por la cual se

crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones. En: Gaceta del Congreso. N° 208 (abril, 2009).

URIBE RUEDA, Nicolás y VÉLEZ URIBE, Juan Carlos. Informes de objeciones presidencial parciales al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, 193 de 2008 Senado, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, Bogotá, 26 de agosto de 2009. En: Gaceta del Congreso. N° 793 y N° 814 (agosto, 2009).

URIBE RUEDA, Nicolás; LUNA, David; MARTÍNEZ, Rosmery; CÓRDOBA, Juan de Jesús y PIEDRAHÍTA, Carlos. Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, Bogotá, 22 de julio de 2008. En: Gaceta del Congreso. No. 526 (agosto, 2008).

URIBE RUEDA, Nicolás. Ponencia positiva para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 2 de octubre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 562 (noviembre, 2007).

URIBE RUEDA, Nicolás. Ponencia positiva para primer debate al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 2 de octubre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 562 (noviembre, 2007).

URIBE RUEDA, Nicolás; LUNA, David; MARTÍNEZ, Rosmery; CÓRDOBA, Juan de Jesús y PIEDRAHÍTA, Carlos Arturo. Texto definitivo en plenaria al Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos. Bogotá, 5 de noviembre de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 787 (noviembre, 2011).

YANET LINDARTE, Zaida Marina. Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 179 de 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, diciembre de 2007. En: Gaceta del Congreso. N° 630 (diciembre, 2007).

YANET LINDARTE, Zaida Marina; PARODI DÍAZ, Mauricio y SILVA GÓMEZ, Venus Albeiro. Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley 179 de 2007 Cámara. Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos. Bogotá, 14 de abril de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 150 (abril, 2008).

YANET LINDARTE, Zaida Marina; PARODI DÍAZ, Mauricio y SILVA GÓMEZ, Venus Albeiro. Texto definitivo al Proyecto de ley 179 De 2007 Cámara, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de eventos deportivos”. Bogotá, 14 de mayo de 2008. En: Gaceta del Congreso. N° 273 (mayo, 2008).

LEYES, DECRETOS O ACUERDOS

COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Proyecto de Acuerdo No. 390, 2005.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1007 de 2012, por el cual se expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia.

ARGENTINA

DECRETO N° 1133 de 1985, Espectáculos Deportivos.

DECRETO N° 307 de 1991, Espectáculos Deportivos.

DECRETO N° 1466 de 1997, Seguridad en el Fútbol.

LEY N° 18247 de 1969, Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte.

LEY N° 20160 de 1973, Estatuto del Jugador del Fútbol Profesional.

LEY N° 20655 de 1974, Ley de Deporte, Creación y Régimen.

LEY N° 23984 de 1991, Código Procesal Penal.

LEY N° 24192 de 1993, Espectáculos Deportivos.

RESOLUCIÓN N° 1736 de 1999, Seguridad en el Fútbol, Estadios.

RESOLUCIÓN N° 1949 de 1999, Seguridad en el Fútbol, Planillas riesgo evento y riesgo Estadio.

RESOLUCIÓN N° 2306 de 2010, Normativa para la concurrencia de veedores a los espectáculos futbolísticos.

RESOLUCIÓN N° 1202 de 2012, Régimen de Seguridad en el Fútbol

ESPAÑA

Ley 10 de 1990, Ley del Deporte.

CONSEJO DE EUROPA. Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol (N° 120, Consejo de Europa), Estrasburgo, 19 de agosto de 1985. («BOE núm. 193/1987, de 13 de agosto de 1987»).

ENTREVISTAS Y CORREOS ELECTRÓNICOS

CORREO ELECTRÓNICO de Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y actualmente Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 30 de agosto de 2013.

ENTREVISTA con Adriana Ester Castillo Hernández, docente universitaria y miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 1° de agosto de 2013.

ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 16 de enero de 2013.

ENTREVISTA con Darwin Torres, ex Director de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 4 de agosto de 2013.

ENTREVISTA con Mauricio Alfonso, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, Bogotá, 3 de agosto de 2013;

ENTREVISTA con Luis Felipe Garcés Sánchez, ex miembro de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto y actual Asesor del Ministerio de Cultura, Bogotá, 17 de enero de 2013.

FUENTES DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICAS

Alternativa Democrática: Una opción unitaria, popular y nacionalista. [En línea]. [Consultado el 30 de julio de 2013]. Disponible en http://www.deslinde.org.co/IMG/pdf/Alternativa_Democratica_una_opcion_uniaria.pdf

ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA PAZ. Asamblea Nacional de Jóvenes por la Paz. [En línea]. [Consultado el 11 de agosto de 2013]. Disponible en <http://asambleaporlapaz.com/spip/spip.php?article14>

CAMPO LÓPEZ, Rodrigo. Las Barras bravas de Bogotá ya se pueden ver. En: El Tiempo, Bogotá: (13, septiembre, 2003). [En línea]. [Consultado el 20 de junio de 2013]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1035577>

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL. “Visitas Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol”. [Consultado el 20 de Agosto de 2013]. Disponible en: <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mij.gov.co%2FMinisterio%2FLibrary%2FResource%2FDocuments%2FProyectos%2FVISITAS%2520COMISI%25C3%2593N%2520NACIONAL%2520DE%2520SEGURIDAD%2520%2CCOMODIDAD%2520Y%2520CONVIVENCIA%2520EN%2520EL%2520337.xls&ei=iLqwUuPFCZC0kAeFIID4BA&usg=AFQjCNG1fw8MHivIrQG-WHjhSLnaRWxnEw&bvm=bv.57967247,d.eW0&cad=rja>

ENTREVISTA A Francisco Santos: “Francisco Santos quedó feliz con el Mundial Sub-20 por el que trabajó”, s.l., s.f., En Futbolred.com [Consultada el 25 de julio de 2013]. Disponible en <http://www.futbolred.com/mundial-sub-20-2011/noticias/final/francisco-santos-queda-feliz-con-el-mundial-sub-20-por-el-que-trabajo/10194065#>

FUNDACIÓN JUAN MANUEL BERMÚDEZ NIETO. “En memoria a...”. En: Barrismosocial.com [web]. [Consultado el 30 de mayo de 2013]. Disponible en http://barrismosocial.com/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=80

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Futbol10.com, página oficial del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia. [Consultado el 17 de noviembre de 2012]. Disponible en: <http://www.futbol10.co/academia>

MUÑOZ CÓRDOBA, Federico Guillermo. No más violencia en el fútbol. En: Noticias del Fútbol Colombiano y Copas del Fútbol Internacional- Futbolred.com. [En línea]. 22 de octubre de 2003. [Consultado el 3 de julio de 2005]. Disponible en <http://futbolred.com/default.asp?link=noticia&ind=32897>